



094748951

CLASE 2ª



El presente libro de ACTAS de las sesiones
 celebradas por el Ayuntamiento de Badajoz en el
 mes de Enero de 1994, consta de 12 folios, que van
 numerados y correlativamente desde el número 1, iniciando
 la transcripción de acuerdo con esta fecha de Enero de
 1994. Certificado.

EL SECRETARIO MUNICIPAL





OG4746851

CLASE 8ª



SERCIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE ENERO DE 1994

ALCALDE-PRESIDENTE
Don José Benito Sierra Valásquez

VOCALES:
Don Mariano Gallego Barrero
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Julio Carmona Carrato
Don Juan Manuel Serrano Pérez
Don Santiago Caballero Carrato
Don Manuel Paradas Rebolledo
Don José Rosa Herrera

SECRETARIO GENERAL:
Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este cañon los señores al

DILIGENCIA: El presente libro de ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito se compone de hojas móviles, papel timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie OG47466851 a la serie OG4746965 y enumerados correlativamente desde el folio 1 al número 114, iniciándose la transcripción de acuerdos con esta fecha 28 de Enero de 1994. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature of the General Secretary

Presenta: asimismo el Interventor Sr. López Arquitecto, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por lo que el Sr. Alcalde da por abierta la sesión.

1 - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

064748821



CLASE BA

DILIGENCIA: El presente libro de ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito se componen de hojas móviles, papel tamaño del Estado, clase 8ª, que van desde la serie 064748821 a la serie 064748825 y enumerados correlativamente desde el folio 1 al número 11, iniciándose la transcripción de acuerdos con esta fecha 18 de Enero de 1994. Cerrillo.

EL SECRETARIO GENERAL:

Handwritten signature and a circular official stamp.



OG4746852



CLASE 8ª

Acta nº 1/94

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE ENERO DE 1994

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Díaz Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de enero de de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria con la ausencia justificada del Sr. Núñez García.

Presente asimismo el Interventor, Sr. López el Arquitecto Sr. Díaz de Riaño, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Visto el acta de la sesión anterior (nº 12/93) de fecha 26 de Noviembre de 1993 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Secretario se da cuenta:

1º.- De RESOLUCION de fecha 2 de Diciembre de 1993 que se contiene en el dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Diciembre de igual año en virtud de la cual se aprueban los PROYECTOS de la 2ª Fase del P.E.R. de 1993 según se contienen en el Decreto de referencia, ACORDANDOSE su aprobación.

2º.- De SENTENCIA nº 5 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en virtud de la cual se desestima, en base a los fundamentos expuestos en la misma, el Recurso Contencioso-Administrativo (nº 209/1990) interpuesto por Don Amador Fernández Dávila contra el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27-12-90, resolviendo licencias urbanísticas en esta ciudad.

Seguidamente se produce la intervención de los Concejales Don Mariano Gallego Barrero y Don Alvaro García-Adámez Quintana manifestando que no tienen conocimiento oficial de este ni de ninguno de los litigios en que pueda estar incurso este Ayuntamiento, por lo cual solicitan que se les facilite información de todos los asuntos que tenga este Ayuntamiento en los Juzgados, ya que de los mismos se informan en la calle o a través de los medios de comunicación.

El Sr. Alcalde expone que se dará cumplida información de lo solicitado y otorga la palabra al Sr. Secretario quien expone:

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día conoce el Ayuntamiento Pleno las siguientes RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 1 y 14 de Diciembre de 1993 y 11 de Enero de 1994 de las cuales tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA SOLICITADA DE LA FINCA SITA EN CALLE MONTON Nº 4. RESOLUCION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



OG4746853

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Enero de 1994, del siguiente tenor literal:

"VISTO el expediente de DECLARACION DE RUINA incoado a instancia del propietario Don Jose María Morillo Sánchez-Miranda que aporta Informe del Arquitecto Técnico Don Francisco Muñoz Parejo solicitando la declaración de ruina de la indicada finca en base a la causa a) del artículo 247.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo Real Decreto Ley 1/1992 de 26 de Junio, esto es, porque las obras de reparación necesarias superan, a su juicio, el 50 % del valor actual del edificio valorándose aquellas en 1.048.250 pesetas y el edificio en cuestión asciende, "según su leal saber y entender" a 1.260.000 pesetas.

RESULTANDO

1º.- Que emitido el Informe del Técnico Municipal acreditativo de la no existencia de peligro inmediato que pudiera producir daños a las personas ni que justificaran la adopción de alguna de las medidas de urgencias reguladas en el artº. 20.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se procedió a la tramitación ordinaria del expediente de ruina, poniéndose de manifiesto el mismo tanto al propietario solicitante como al inquilino Don Luis Romero Galán para que en el plazo de quince días pudieran alegar lo que tuvieran por conveniente, conforme establece el número 1 del precepto anteriormente citado.

2º.- Que dentro del plazo hábil tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del inquilino Don Luis Romero Galán, aportando Informe del Arquitecto Superior Don Jose María Arias Senso, oponiéndose a la pretensión de Declaración de ruinas de la finca que el mismo habita y manifestando que dicho inmueble no se encuentra en ninguna de las situaciones que el artículo 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística contempla para que se de la situación legal de ruina, rebatiendo especialmente la causa invocada por el propietario de que el costee de las obras necesarias, que él mismo detalla y cifra en 579.950 pesetas, no supera el 50 % del valor actual del edificio que como tal fija en 1.905.902 pts.

CONSIDERANDO

1º.- Que el informe emitido por el Arquitecto del Ayuntamiento coincide esencialmente con el informe técnico adjuntado por el inquilino, en sentido de no darse en el inmueble en cuestión ninguno de los supuestos que la Ley exige para su consideración en situación legal de ruina, si



bien considera necesario que en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística deben realizarse determinadas obras en la misma para mantener la seguridad, salubridad y ornato público.

2º.- Que teniendo en cuenta la naturaleza de los distintos informes al efecto emitidos y ponderando la Doctrina Jurisprudencial consolidada que considera, a este respecto, que los informes periciales de los técnicos inferiores y muy especialmente, en este caso, el informe técnico municipal dada sus garantías de objetividad e imparcialidad.

VISTOS el artículo 147.1. del Texto Refundido de la Ley del Suelo que atribuye al Ayuntamiento la competencia en orden a la Declaración de Ruina, así como el informe de esta Secretaría General emitido de acuerdo con el contenido de los informes técnicos a que se ha hecho referencia y que como tal obran en el expediente administrativo de su razón, DICTAMINA, con la reserva de votos de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida:

1º.- DECLARAR que el edificio sito en la calle Montón nº 4 con vuelta a C/. San Andrés no se encuentra en situación legal de ruina solicitada, por las razones anteriormente expuestas.

2º.- NOTIFICAR al propietario que en cumplimiento del artículo 245 y 21 del Texto Refundido de la Ley del Suelo resulta el mismo obligado a mantener el edificio en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, para lo cual deberá realizar en el plazo máximo de treinta días a partir presente las siguientes obras que propone el Arquitecto del Ayuntamiento:

- Sustitución de los elementos estructurales de cubierta dañados.

- Reposición, o en su caso, reparación de los materiales de cubrición deteriorados.

- Afianzamiento de las zonas de muro de tapiar disgregado por las aguas.

- Arreglo y/o sustitución de canalones.

- Pintada de fachada.

- Apeo y apuntalamiento de las zonas afectadas para que pueda seguirse ocupando el inmueble.

Para la realización de las indicadas obras se otorga al interesado el plazo de treinta días, haciendole saber que si las mismas no se llevaran a cabo por el interesado en el plazo indicado se ejecutarían por parte de este Ayuntamiento pasando al obligado el cargo correspondiente conforme al artículo 24 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el 21.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.



OG4746854

CLASE 8ª

V - APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL
DEL SECTOR N° 6 DEL P.G.O.U.

A propuesta del Sr. Alcalde, queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

VI - UNIDAD DE ACTUACION N° 9: MODIFICACION DE LA
DELIMITACION DE LA U.A.; ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO
DE URBANIZACION. APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 24 de Enero de 1994, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado a instancia de los propietarios de la Unidad de Actuación n° 9, según proyectos técnicos confeccionados por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don Jose María Herrero Fernández y resultando que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de Noviembre de 1993 en la forma en que consta en el expediente de su razón fueron sometidos a información pública en el Diario Oficial de Extremadura número 148 de 21 de Diciembre de 1993 y en el Diario "HOY" de 17 de Diciembre de igual mes y año sin que durante el plazo de quince días se presentara alegación alguna de particular y visto el Informe del Secretario General en base a los artículos 117 y 146 del R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio y demás legislación al respecto aplicable, se DICTAMINA, con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida:

1º.- Aprobación definitiva de la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación n° 9 en la forma y de acuerdo con el contenido inicialmente aprobada, esto es, excluyendo de la misma los patios de parcela de edificaciones situadas en las traseras de la calle Ayala, margen izquierda.

2º.- Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE y PROYECTO DE URBANIZACION de la Unidad de Actuación n° 9 en la forma y con el contenido inicialmente aprobado.

3º.- Publicar el resultado de dichas aprobaciones definitivas de los instrumentos anteriormente referidos en el D.O.E."

B) Dentro del turno de Debate intervienen los señores Caballero (PP) y Paredes (IU) manifestando que retira la reserva de voto emitida en Comisión.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Sra. Cabanilla y el voto de abstención del Sr. García-Adámez.

VII - MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION 17.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 24 de Enero de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista la Modificación puntual del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 17 aprobado por este pleno en sesión de 26 Noviembre de 1993 y redactada por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro en el siguiente sentido: "Se refiere el presente documento a la finca aportada nº 1 y a las adjudicaciones que le corresponde, no afectando al resto de las propiedades aportadas y propiedades adjudicadas que se contienen en el Proyecto de Compensación aprobado en la sesión plenaria de 26 de noviembre que hemos referido, teniendo como objeto subsanar los siguientes errores:

1º.- La finca aportada nº 1, especificada en el Proyecto de Compensación aprobado, atribuida a los siguientes propietarios: **Doña Consuelo Arias Gallego, Don Julio Suárez Arias, Doña María Josefa Suárez Arias, Doña Isabel Suárez Arias, Doña Emilia Garrido Herrera y Doña Zoraima Suárez Garrido,** son en realidad tres fincas identificadas como 1-A, 1-B y 1-C, en la presente Modificación Puntual, de las características que se detallan.

2º.- Teniendo en cuenta que estas tres fincas, 1-A, 1-B y 1-C, se aportan a la Compensación como tal, se adjudican asimismo tres parcelas resultantes con los criterios de adjudicación especificados en el Proyecto de Compensación aprobado, y que son respectivamente las parcelas 3, 9-B y 9-A, cuyos propietarios serán los mismos que los de las fincas aportadas, todo lo cual ha de tener su adecuado reflejo en los cuadros y planos a que afecta".

A la vista de lo cual y con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA la Modificación en el sentido propuesto del Proyecto de Compensación que como tal resultó aprobado por este Ayuntamiento en sesión de Pleno 26 de Noviembre de 1993,



OG4746855

CLASE 8ª

teniendo en cuenta que la parcela nº 66 por no reunir las condiciones mínimas de edificabilidad solo podrá edificarse por incorporación a la finca colindante que pertenece al mismo propietario aunque esté excluida de esta Unidad de Actuación."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, con el voto en contra de la Sra. Cabanillas y el voto de abstención del Sr. Serrano.

VIII - APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 11.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 24 de Enero de 1994 cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 11 redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don Jose María Herrero Fernández.- Se da cuenta de Informe del Arquitecto del Ayuntamiento en el sentido de ser técnicamente correcto con arreglo a las previsiones del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística, si bien debe adaptarse el mismo a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana que no permite calles de nueva creación de una anchura inferior a 8 metros.- Teniendo en cuenta que se trata de un supuesto de propietario único, ya que el suelo a que afecta dicho Proyecto es propiedad de los MISIONEROS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA y como tal es un supuesto especial contemplado en el artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística que establece "el Proyecto de Compensación se limitará a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el Plan así como la localización de las parcelas edificables, con señalamientos de aquella en que se situé el 10 % del aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante, la Comisión Informativa, con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida DICTAMINA:

1º.- APROBAR definitivamente el Proyecto de compensación elaborado para llevar a cabo la urbanización de

la Unidad de Actuación nº 11, en la forma presentada con la corrección propuesta por el Sr. Arquitecto.

2º.- Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 173.3 en relación con el 113.1, ambos del Reglamento de Gestión, o bien mediante escritura pública, debiendo inscribirse, en cualquier caso, el Proyecto que se formalice en el Registro de la Propiedad.

3º.- Aceptar incorporar al Patrimonio de este Ayuntamiento, para afectar a los usos previstos en el Plan los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Sra. Cabanillas.

IX - PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 15

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Enero de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista escrito que suscriben Don Manuel Carrasco Gómez, Doña María Luisa Canseco Manzano, Don Pedro Llanos Frontela, Don Pedro Gallego Menea, Don José Martín Díaz, Doña María Carmen Rastrojo Leal, Don Jose María Reyes Sánchez, Don Pedro Sánchez Sosa, Don José Delgado Martín, Don Pedro Gil García y Don Mauricio Gutierrez Ortiz, todos ellos representados por Don José Diestro Sierra, manifestando que por ser propietarios de una superficie equivalente al 70 % del total de la Unidad de Actuación nº 15 desean constituirse, a efectos de su ejecución, en Junta de Compensación para lo cual adjuntan Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para ejecución por compensación de la Unidad de Actuación nº 15 de este Plan General de Ordenación Urbana.

Visto el informe del Arquitecto del Ayuntamiento explicativa de que la referida Unidad de Actuación está suficientemente delimitada en el P.G.O.U. visto los Estatutos, y en base al artículo 157 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D.L. 1/1992, con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- Aprobar inicialmente los presentes Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados en este Ayuntamiento por los propietarios de suelo en la porción del 70 % de la Unidad de Actuación nº 15.



OG4746856

CLASE 8ª

2º.- Someter los anteriores documentos a información pública en el D.O.E. para alegaciones durante el plazo de 15 días.

3º.- Notificar, asimismo, individualmente a los propietarios por el sistema de actuación, para que, durante un plazo de quince días a partir de la notificación puedan alegar ante este Ayuntamiento lo que estimaren conveniente a su derecho y solicitar, en su caso, su incorporación a la Junta en vía de constitución."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal en Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto en contra de la Sra. Cabanillas.

X - APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL SECTOR N° 7.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el Plan Parcial referido al Sector nº 7 de este Plan General de Ordenación Urbana promovido por "CIJARA 2000, S.L" y del que son autores los Arquitectos Don José Maria Arias Senso, Don Lucio Fernández Tena, solicitando de este Ayuntamiento la tramitación del mismo con arreglo al procedimiento que corresponda.

Se da cuenta del Informe del Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño exponiendo que si bien el Plan cumple las determinaciones y demás requisitos exigidos por la Ley del Suelo, observa determinadas deficiencias, para lo cual proponen las siguientes soluciones: a) El Plan de Etapas es excesivo en el tiempo, por lo que sería conveniente reducirlo. A este respecto se hace constar que en la nueva redacción dada al proyecto de Plan Parcial, figura este en las etapas de 4 años cada una. b) En las distintas etapas propuestas no queda distribuido equitativamente el 15 % del aprovechamiento que corresponde a la Administración, debiendo estar repartido proporcionalmente entre las mismas, aunque tampoco sea recomendable su fraccionamiento en exceso. c) La posibilidad de ocupar parte de la zona de cinco metros de retranqueo de la edificación con construcciones para el aparcamiento de vehículos, reduce sustancialmente la sección del espacio libre proyectado, en detrimento de la

ventilación, iluminación y soleamiento de las futuras viviendas, siendo más eficaz prohibir construcciones en dicha zona permitiendo únicamente el aparcamiento en superficie.

Visto el Texto Refundido de la Ley del Suelo; Real Decreto Ley 1/1992, artículo 116 así como el Reglamento de Planeamiento, artículos 46 y 139, con la reserva de los votos de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- La aprobación inicial del Plan Parcial del Sector nº 7 de acuerdo con la documentación presentada a que se ha hecho referencia, debiendo ser subsanado y adaptado el Proyecto Técnico presentado a las observaciones formuladas por el Arquitecto del Ayuntamiento anteriormente transcritas.

2º.- Someter dicha aprobación a información pública en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia durante el plazo de un mes a efecto de alegaciones, debiendo ser citados personalmente a dicho fin los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan.

3º.- A la vista de las actuaciones anteriores este Ayuntamiento aprobará dicho Plan provisionalmente, si procediere, remitiendo el expediente completo posteriormente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva, debiendo recordarse asimismo a los propietarios que para la eficacia de dicha aprobación definitiva será necesario, en todo caso, que presten garantía del exacto cumplimiento de sus compromisos en la forma en que determina el artículo 46. c) del Reglamento de Planeamiento."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Sra. Cabanillas.

XI - ESCRITURA DE PODER A FAVOR DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día hasta tanto realice las gestiones correspondientes ante el Banco de Crédito Local en relación con la propuesta literal del escrito recibido del mismo y dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de Enero de 1994.

XII - MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 24 de Enero de 1994, del siguiente tenor literal:

"...Se trae a la vista la incidencia de la Ley 22/1993 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, de Reforma del



OG4746857



CLASE 8ª

Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, sobre la Ley 39/1988, de 28 de diciembre sobre el Impuesto de Actividades Económicas.- Del informe emitido por Intervención se deduce que el número de categoría de calles fijado en la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento está dentro de los límites fijados por la citada Ley pero no la diferencia del valor del índice atribuido a una calle con respecto al atribuido a la categoría superior o inferior que no podrá ser de 0,10 por lo que es preciso a tal fin adaptar la Ordenanza fiscal a la nueva legalidad vigente haciendo uso de la facultad a este respecto conferida por el artículo 8. 2) (dos) de la referida Ley 22/1993 modificando dicha Ordenanza reguladora sobre el Impuesto de Actividades Económicas que fue aprobada por este Pleno el día 15 de Mayo de 1992 mediante la nueva redacción de su artículo 2 para empezar a regir el día 1 de Enero de 1994 que será como sigue:- "Se establece sobre la cuota resultante por aplicación del coeficiente único establecido en el artículo anterior las siguientes escalas de índices de ponderación de la situación física de cada establecimiento dentro del Término Municipal.-

- * Primera categoría: TERRENOS URBANOS: 0,95
- * Segunda categoría: TERRENOS URBANIZABLES PROGRAMADOS: 0,80
- * Tercera categoría: RESTO DE TERRENOS: 0,70
- * Cuarta categoría: TERRENOS URBANOS POBLADOS: 0,50

Formulada PROPUESTA SE VOTACION, con la reserva del voto del grupo Partido Popular e Izquierda Unida y visto el artículo 17 de la Ley Reguladora de Hacienda Locales se DICTAMINA:

1º.- APROBACION PROVISIONAL de la correspondiente Ordenanza por el Ayuntamiento Pleno por el resultado de la mayoría absoluta legal de los miembros de la misma.

2º.- INFORMACION PUBLICA por plazo de 30 días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión de la provincia para reclamaciones.

3º.- Aprobación definitiva si procediere y publicación del Texto íntegro en el B.O.P."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo retira la reserva de voto y va a votar favorablemente porque supone que los ciudadanos afectados pagaran menos impuestos.

- El Sr. Carmona agradece el voto favorable del grupo I.U. en línea con la opinión del grupo PSOE de reducir unos de los coeficientes antes que incrementarlo aunque afecto a un pequeño sector de la población.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad de los presentes el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XII - CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 1991 Y 1992

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de Enero de 1994, del siguiente tenor:

"Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 y 189 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre por el Sr. Concejal por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se informa de las Cuentas Generales de los ejercicios 1991 y 1992 en el sentido que conoció esta Comisión de Hacienda en sesión 18 de noviembre del pasado 1993.- Por el Sr. García-Adámez se expone que si bien se tuvo conocimiento de estas cuentas en la referida sesión quedó pendiente ello de otra reunión posterior.- Teniendo en cuenta que se ha tramitado dicho expediente por el procedimiento reglamentario puesto que una vez que fueron dictaminadas por la Comisión de Hacienda se publicaron en el B.O.P. de 27 de noviembre de 1993 sin que se produjera reclamación alguna, con la reserva de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINAN favorablemente en la forma que constan en las actas de referencia para su aprobación por este Ayuntamiento Pleno."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz Habas hace uso de la palabra manifestando que del informe conocido respecto al ejercicio 1992 se llega a la conclusión de un déficit de 35 millones de pesetas, cosa que le sorprende cuando existe un endeudamiento con el B.C.L. solo en operaciones de Tesorería en 300 millones de pesetas aproximadamente. Por otra parte, los datos informados respecto al ejercicio 1991 se presentan con superávit. El grupo PP considera que mediante una auditoria o a través de un estudio de la documentación contable pueden obtenerse unos datos aproximados del orden 500 millones de pesetas de déficit. Por otra parte, su grupo observa que existen una serie de anomalías en las liquidaciones de



OG4746858

CLASE 8ª

cuentas (pendientes de cobro 150 millones de pts del B.C.L., 86 millones en prestamos finalistas del B.C.L cuyos dineros no están disponibles) y está considerando su remisión al Tribunal de Cuentas para clarificar ante los ciudadanos cual es exactamente la deuda de este Ayuntamiento. Concluye su intervención exponiendo que los datos de las liquidaciones no son reales y dictan mucho de ser la realidad.

- El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo va a votar en contra y está de acuerdo en todas las razones expuestas por el Sr. Muñoz.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas siendo el Resumen de las Cuentas el siguiente:

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 1991.

a) Cuenta General del Presupuesto:

- Recaudación líquida al	31.12.91	1.158.933.387	Pts.
- Pendiente de cobro al	31.12.91	313.961.569	"
- Derechos liquidados al	31.12.91	1.472.894.956	"
- Pagos liquidados al	31.12.91	1.130.509.449	"
- Pendiente de pago al	31.12.91	339.143.739	"
- Obligaciones liquidadas		<u>1.469.653.188</u>	"
	al 31.12.91.		

Superávit 3.241.768 Pts.

b) cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

1.- Movimiento metálico:

- Existencia inicial		113.988.089	pts.
Total ingresos:		345.134.600	"
Total Gastos:		359.328.111	"
- Existencia final al	31.12.91.	99.794.578	"

2.- Movimiento de valores:

- Existencia inicial	82.504.019 pts
Total ingresos:	58.278.205 "
Total Gastos:	70.205.965 "
- Existencia final al 31.12.91:	70.576.259 "

c) Cuenta de Administración del Patrimonio:

RESUMEN:

- Activo:	730.516.768 Pts.
- Pasivo:	479.400.816 "
- Diferencia:	251.115.952 "

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 1992.

1.- Balance de Situación:

- Total activo:	1.468.927.156 Pts.
- Total pasivo:	1.468.927.156 "

2.- Cuenta de Resultados del ejercicio:

- Total DEBE	228.322.343 Pts.
- Total HABER	228.322.343 "

3.- Cuadro de financiación anual que comprende:

- Estado y origen de aplicación de fondos. - Cuadro de financiación anual.

4.- Liquidación del Presupuesto:

- Créditos presupuestarios iniciales.	1.499.000.000 Pts.
- Modificaciones	53.536.276 "
- Créditos definitivos	1.552.536.276 "
- Obligaciones reconocidas netas	1.221.833.404 "
- Pagos realizados	998.800.028 "
- Revisiones iniciales de ingresos.	1.499.000.000 "
- Modificaciones	53.536.276 "
- Revisiones definitivas	1.552.536.276 "
- Derechos reconocidos netos	1.182.360.532 "
- Recaudación neta	1.017.660.675 "
- Resultado presupuestario	-39.472.872 "

5.- Estado de TESORERIA:

- Existencia al 01-01-92	128.218.516 "
- Existencias al 31.12.92	188.978.889 "



OG4746859



CLASE 8ª

6.- Estado demostrativo de ejercicios cerrados:

- Ingresos pendientes de cobro:	258.930.884 "	-
Gastos pendientes de pago:	143.522.436 "	

7.- Remanente de Tesorería: - 35.919.614 Pts.

XIV - CONVENIO DE COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE RECICLAJE DE CARTON Y VIDRIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 12 de Enero de 1994 del siguiente tenor:

"...Por el Concejal Delegado de Sanidad Sr. Moya Rino se trae a la vista Convenio que pretende firmar entre el Ayuntamiento de Don Benito y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, para el desarrollo del conjunto de acciones encaminadas a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de papel y cartón usados, así como vidrios. Para ello el M.O.P.T.M.A., instalará los contenedores necesarios y se ubicarán en los sitios más idóneos.-Continúa el Sr. Moya Rino exponiendo que su grupo es partidario de que la recogida se efectúe por la Asociación de Toxicómanos de esta ciudad.- El Sr. Cáceres ruega conste en acta que lo que se presenta a la Comisión es un Convenio entre el Ayuntamiento y el Ministerio para la concesión de contenedores para recoger papel y cartones.- Formulada propuesta de votación en el sentido de firmar el Convenio entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para el desarrollo de acciones encaminadas a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de papel y cartón usados, así como vidrios, con la aportación por parte del M.O.P.U de los contenedores necesarios y que la recogida sea a cargo de Extoxicómanos de Don Benito se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto del grupo Partido Popular."

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar la intervención del Sr. Cáceres quien manifestando que lo que trata el presente punto es del Convenio a suscribir con el

Ministerio no de las personas que van a recoger los contenedores, por lo tanto debe excluirse del dictamen de Comisión el que la recogida se llevará a efectos por extoxicómanos ya que es un tema que habrá de resolverse en su momento y por el procedimiento reglamentario.

El Sr. Moya responde que efectivamente este punto solo debe someterse a votación la suscripción del Convenio.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION del Dictamen de la Comisión Informativa en el sentido exclusivo de suscribir el Convenio de cooperación entre la Dirección General de Política Ambiental y este Ayuntamiento para el desarrollo del conjunto de acciones encaminadas a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de papel y cartón usados, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD facultandose al Sr. Alcalde a los efectos que procedan.

XV - RENOVACION DEL CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO
CON EL I.N.S.E.R.S.O. PARA EL EJERCICIO 1994.

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista: Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Andújar se da cuenta de la propuesta de renovación del Concierto de colaboración con el INSERSO para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en esta ciudad, así como del expediente administrativo que ha de tramitarse. Asimismo informa del coste anual del Concierto que ascenderá a la cantidad de 6.008.471 pesetas y su financiación que será de la siguiente manera:

- Número de puestos de Auxiliares: 5.
- Financiación del Ayuntamiento: 933.459 pts. (15 %).
- Financiación del INSERSO: 5.289.600 pts. (85 %).

En el transcurso de Debate se informa por la Concejala de Servicios Sociales que la Junta de Extremadura ha otorgado una subvención de 3.662.007 a invertir en el Servicio.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de Dictamen en el sentido de renovar el Concierto de Ayuda a Domicilio en el sentido anteriormente descrito se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos PP e IU."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Paredes manifiesta que en Comisión se habló de la creación de una Comisión que estudiara todos los beneficiarios que afecta el presente convenio ya que es criterio de su grupo que deben renovarse tanto las personas beneficiarias como las que prestan el servicio.



OG4746860



CLASE 8.ª

El Sr. Gallego hace uso de la palabra ratificando lo expuesto por el Sr. Paredes y afirmando que es conocido por los medios de comunicación la actuación que ha debido de realizar Ayuntamiento de Badajoz respecto a tener que reconocer que son trabajadores fijos un gran número personas y asimismo ha ocurrido anteriormente en la Diputación de Badajoz. Es una obligación de esta Corporación velar porque no ocurra lo mismo y este Ayuntamiento va por el camino contrario ya que lo que se trae es la renovación velada de los contratos actuales ya que se teme que algunos contratados pasen a fijo con esta aprobación. Concluye solicitando igual que el Sr. Paredes copia de los contratos actuales así como los que hayan tenido con anterioridad y al mismo tiempo también de aquellas personas que vengán percibiendo cantidades por cualquier concepto del Ayuntamiento aunque no tengan contrato, ya que también puede existir esta situación.

El Sr. Carmona contesta la intervención del Sr. Paredes manifestando que su grupo está esencialmente de acuerdo con los planteamientos expuestos fundamentalmente respecto a la creación de la Comisión de estudio de las personas beneficiarias del servicio. No obstante discrepa en cuanto al tema de las renovaciones o no de las personas que están actualmente trabajando, ya que si ve bien que debe estudiarse el tema en una Comisión sin embargo el tipo de trabajo que se desarrolla es muy delicado y exige una gran práctica y experiencia a la hora de su desarrollo.

El Sr. Cáceres rebate lo manifestado por el Sr. Carmona en el sentido de que no ha contestado a lo expuesto por el Sr. Gallego en cuanto a las peticiones de los contratos, porque siguen trabajando, qué modalidad de contratos, y porqué sistema siguen trabajando para el Ayuntamiento.

El Sr. Carmona expone que tiene conocimiento de los distintos tipos de contratos y abunda en que no existe ningún inconveniente en examinar los mismos en Comisión Informativa.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por la mayoría legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido, con el voto en contra de los señores pertenecientes a los grupos PP e IU facultándose asimismo al Sr. Alcalde para rubricar el presente Convenio.

Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 1994.

Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 14 de Enero de 1994 del siguiente tenor literal:

"Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se da cuenta la propuesta de renovación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura (Consejería de Bienestar Social) y este Ayuntamiento para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base para 1994 todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1987 de 23 de Abril, de Servicios Sociales y lo establecido en los Decreto 22/1985 de 9 de mayo y 99/1990 de 26 de Diciembre de la Junta de Extremadura. Se informa del coste del Convenio por un total de 16.403.385 pts, del número de servicios que abarca (3 trabajadores de Servicios Sociales) y la financiación del mismo (Aportación de la Junta de Extremadura 13.122.707 pts [80 %] y aportación del Ayuntamiento 3.280.677 pts [20 %].

Formulada propuesta de votación de renovación del Convenio de los Servicios Sociales para 1994 en el sentido expuesto se Dictamina favorablemente con la reserva de voto del grupo PP e IU".

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Gallego manifestando que el criterio de su grupo es idéntico al manifestado en el punto anterior por lo que se remite al mismo. En igual sentido se expresa el Sr. Paredes.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por aprobar por la mayoría absoluta legal, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores pertenecientes a los grupos PP e IU facultándose al Sr. Alcalde para rubricar el presente Convenio.

XVII - CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura celebrada el día 20 de Enero de 1994, del siguiente tenor literal:

"...Por el Sr. Carmona se presenta para dictamen de la Comisión el Convenio entre el Ayuntamiento de Don Benito y la Dirección Provincial del M.E.C. de Badajoz para el uso y gestión de las instalaciones acogidas al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros Docentes no universitarios, Convenio éste que habrá de facultar al Sr. Alcalde para su firma.-Formulada propuesta



OG4746861



CLASE 8.ª

de votación se Dictamina favorablemente con al reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita facultandose al Sr. Alcalde a los efectos que procedan.

XVIII - MOCIONES

Preguntado por el Sr. Alcalde se por los diferentes grupos políticos representados en la Corporación existe alguna Moción se presentan las siguientes:

1.- MOCION que presenta el grupo de Concejales de Izquierda Unida cuyo tenor literal es como sigue:

"Como consecuencia de los hechos ocurridos en la madrugada del día 26 al 27 del presente mes, donde se detuvieron a cinco personas, se irrumpió sin el correspondiente permiso ni de Autoridad Judicial ni de Izquierda Unida, en las dependencias de este grupo, las cuales se encuentran en la planta superior de las de Comisiones Obreras, registrando las dependencias y archivos por parte de una pareja de miembros de la Policía Municipal.- Como miembros de esta Corporación solicitamos al resto de los componentes de la misma, se cree una Comisión de investigación sobre los hechos ocurridos en dicha madrugada.- Esperamos que dicho acuerdo se tome por unanimidad, ya que se trata de unos hechos muy graves, y sobre todo para eliminar todas las suspicacias que dicho acto trae consigo.- Don Benito a 28 de 1 de 1994.- Figuran dos rubricas".

Votada que fue la urgencia de la Moción se aprueba la misma por unanimidad.

Dentro del turno de Debate interviene los siguientes Concejales:

- El Sr. Gallego manifiesta que está en su derecho de pedir la Comisión y su grupo va a votar afirmativamente la Moción.

- El Sr. Carmona expone que es un tema que merece la oportuna investigación aunque el Sr. Alcalde ya ha solicitado informe al respecto. El grupo socialista apoya la creación de la Comisión propuesta.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la Moción presentada y en tal



sentido se convocará reunión de Junta de Portavoces que determinará la formación de una Comisión para los fines expuestos en la Moción.

2.- Escrito que como MOCION de urgencia presenta el portavoz del grupo socialista Sr. Carmona del siguiente tenor literal:

"Compañero Alcalde: A lo largo de tres legislaturas son muchas las cosas que han ido cambiando. Algunas de ellas, directamente relacionadas con mi vida personal han condicionado mi tiempo libre. Como bien sabes, desde hace varios meses cambié mi estado civil; el matrimonio me exige dedicar un tiempo importante a mi familia, que he de sacar de algún sitio.- Por otra parte, mi trabajo también requiere una atención mayor cada día, alargándose la jornada laboral en numerosas ocasiones, a la vez que creo muy conveniente realizar en estos momentos un esfuerzo especial, intentando adquirir en mi empresa una estabilidad que pueda garantizar mi futuro en la misma. Esta situación la conoces bien desde hace tiempo, pues han sido muchas las ocasiones en que te he comentado las dificultades que me suponía para desarrollar mi actividad como Concejal Delegado de Juventud y Festejos.- Si algo he ido aprendiendo en estos años de legislatura es la necesidad de dedicarse en profundidad a la organización de los actos de festejos, llamáanse Carnavales o Ferias. Estas exigencias, que yo mismo me planteo resultan incompatibles con el tiempo libre de que dispongo. Creo que no sería justo ni conveniente para nadie el mantener un cargo para el cual no puedo ofrecer el tiempo necesario de trabajo.- Ante estos hechos, creo que lo mejor es pedirte, una vez más, que aceptes mi dimisión como Concejal y que otra persona pase a ocupar mis obligaciones. Si las circunstancias personales y laborales no me permiten dedicarme a la concejalía es tanto como yo quisiera, estoy seguro de que es preferible dejar el sitio a otro compañero que coja el relevo. Ten la seguridad de que he trabajado tanto como he podido y me han permitido mis limitaciones, pero siempre pensando en lo mejor para mi pueblo desde la posición ideológica del partido al que represento. Si en algo me equivoqué a lo largo de estos casi tres años, ruego se me disculpen mis posibles errores, que siempre fueron sin intención.- Por lo expuesto, y para dar cumplimiento a lo previsto legalmente, te ruego des lectura de este escrito ante el Pleno para que la Corporación Municipal tengo conocimiento del mismo y sea aceptada mi RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.- Aprovecho para darles las gracias a todos los compañeros de Corporación por la ayuda que me han prestado en mi labor al frente de la Delegación de Juventud y Festejos.- Don Benito, 28 de Enero de 1994.- Fdo: Manuel Morcillo Astilleros".

Votada la urgencia de la Moción y considerada la misma la Corporación en Pleno, vistos los artículos 182 de la Ley Orgánica Electoral General y el artículo 9.4. del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ACUERDA por unanimidad de los señores asistentes, quedar enterada del contenido de dicha petición, admitiendo a trámite la misma que habrá de remitirse a la Junta Electoral Central para que expida



OG4746862



CLASE 8ª

credencial a nombre del candidato al que deba atribuirse dicho escaño en esta Corporación, atendiendo el orden de colocación de las listas del P.S.O.E. en las pasadas elecciones municipales de 1991, a la visto de lo cual tomará posesión del cargo el nuevo Concejal que al efecto fuere nombrado y que a juicio de esta Corporación corresponde a DON JULIO GONZALEZ MORENO por ser el siguiente en el orden de la candidatura al efecto presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

Seguidamente intervienen los siguientes Concejales:

- El Sr. Gallego expone que este escrito correspondía presentarlo en el punto de Comunicaciones Oficiales y no en el de moción de urgencia, fundamentando el comentario en razón a que se trata de una pequeña trampa ya que si este señor hubiera faltado desde el segundo punto alguna de las cosas que se han aprobado habrían tenido distinto sentido de votación.

- Contesta el Sr. Alcalde la intervención anterior significando que conforme está consituido en esta sesión el Pleno el sentido de voto no hubiera variado por la ausencia del Sr. Morcillo y a que hay que tener asimismo en cuenta la ausencia del Sr. Núñez. Informa que la Moción se ha presentado esta mañana, él lo ha conocido esta tarde y le ha sido imposible presentarlo de la forma expuesta por el Sr. Gallego.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que es doloroso para un Alcalde la dimisión de cualquier miembro de la Corporación independientemente de su adscripción política máxime cuando se lleva trabajando por los mismos intereses tres años y en este caso al ser componente del equipo de gobierno. Concluye su intervención agradeciendo públicamente el esfuerzo, el trabajo, las horas de dedicación y desvelo que el compañero Sr. Morcillo ha dedicado durante sus tres años al servicio de esta Corporación como responsable de la Delegación de Juventud y Festejos, habiendo desempeñado su cargo de manera muy positiva.

Interviene el Sr. Gallego manifestando que su grupo quiere hacer patente "que la relación que ha existido con el Concejal que hoy se despide ha sido francamente buena, considerando que ha sido uno de los Concejales del equipo de gobierno que ha mantenido una de las relaciones más fluida con los grupos de la oposición, dándole las gracias por eso".

Hace uso de la palabra al Sr. Paredes argumentado lo expuesto por el Sr. Gallego en sus intervenciones y fundamentando la marcha del Sr. Morcillo.

XIX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1º.- El Sr. Gallego formula el siguiente RUEGO: Que se le contesten a los siguientes escritos:

- Escrito de 26-2-1992, solicitando una relación de las cantidades entregadas por todos los conceptos a las entidades privadas Antena-3, Onda cero, Onda Extremeña, Daniel Nieto López y Medios de Publicidad.

- Escrito de 11-3-92 en que piden los contratos firmados con las emisoras de radio.

- Que se conteste alas peticiones de fechas 7-10-92; 25-3-93; 9-3-93 (tres peticiones).

2º.- El Sr. Cáceres solicita, a efectos de tener información sobre el tema de personal, la siguiente documentación:

- Relación nominal de personal laboral contratado al día de la fecha por este Ayuntamiento y relación del personal laboral de los organismos autónomos y órganos dependientes de este Ayuntamiento.

- Copia de los contratos suscritos con cada uno de los trabajadores laborales. (colaboradores o personal contratado).

- Antigüedad por todos los conceptos que tengan cada uno de los trabajadores hasta el día de la fecha.

- Relación nominal de todas las personas que prestan servicio de cualquier clase al Ayuntamiento, cualquiera que sea la relación que mantengan con el mismo, incluyendo los Patronatos.

- Relación nominal de los contratos que han sido renovados desde la fecha 1 de Enero de 1992 y el procedimiento aplicado para su renovación.

3º.- EL Sr. García-Adámez interviene formulando RUEGO en el sentido que le sean contestada lo que viene solicitando en los Plenos pasados por ejemplo, relaciones de licencias de obras concedidas y liquidadas, asunto sobre Lunimoso instalado por la empresa NICA, ejecución del acuerdo de 26-11-93 sobre devolución por la empresa Eysa de los cobros indebidos.

Por otra parte Ruega que a la hora de adoptarse acuerdos en que impliquen medidas contra actividades ilegales se extreme la cautela al objeto de no provocar molestias entre vecinos y se refiere a un dictamen y posterior resolución de la Alcaldía respecto a una denuncia formulada por un señor que tenía legalizada su actividad contra otras



OG4746863



CLASE 8ª

industrias vecinas que ejercian su actividad sin las autorizaciones preceptivas.

El Sr. Alcalde en relación a los ruegos formulados manifiesta de forma general que si bien existen ruegos no contestados, también es cierto que son contestados otros muchos escritos y peticiones a través del funcionamiento regular de las Comisiones Informativas, Comisión de Gobierno (cuyas actas son remitidas a los miembros de la Corporación se detallan las Licencias urbanísticas que se otorgan), etc, etc, considerando que solicitarlo de otra forma es incrementar el trabajo del funcionario. Respecto el asunto sobre la devolución de Eysa lo informa el Sr. Secretario en el sentido de que es un acuerdo que es ejecutivo desde el momento de su adopción y se está pendiente de que por la empresa se considere si presenta o no un Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde la adopción del acuerdo referido conforme a la Nueva Ley de Procedimiento Administrativo.

El Sr. García-Adámez y Paredes expone que la explicación dada por el Alcalde no se ajusta a lo solicitado y reitera su contestación en el sentido reiteradamente expuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y siete minutos de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



00474883



los siguientes: CLASE 8ª

que COORDE... la... que...

industrias vecinas que ejercen su actividad en las...

de actividades... 1991-1-22 de...

las cantidades entregadas por las actividades...

manifestación de... que...

contactados, también es cierto que son contactados otros...

funcionarios de las Comisiones... que...

que...

incrementar el trabajo del funcionario. Respecto al asunto...

momento de su adopción y en este sentido...

empresa se considere el presente...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Enero de 1.994 se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature in blue ink over the stamp.





14

OG4746864

CLASE 8ª



Acta nº 2/94

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE MARZO DE 1994.

- ALCALDE-PRESIDENTE
Don José Benito Sierra Velázquez
- Don Mariano Gallego Barrero
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Francisco Hurtado García
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Manuel Serrano Pérez
Don Santiago Caballero Cerrato
Don Manuel Paredes Rebolledo
Don José Rosa Herrera
Don Manuel Sánchez-M. García
Don Antonio Moya Rino
Don Santiago L. Merino Aliseda
Don Joaquín Aparicio G^a-Molina
Doña María V. Andújar Gallego
Don Juan Carlos Muñoz Habas
Don Alvaro G^a-Adámez Quintana
Don Basilio Cáceres González
Don Manuel Martín Tena
Don Julián González Moreno
- ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:
Don Enrique Díaz Liaño Díaz Rato
- INTERVENTOR:
Don Andrés López Sánchez
- SECRETARIO GENERAL:
Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veinte treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA primera convocatoria con la ausencia justificada de la Sra. Cabanillas y asimismo la ausencia del Sr. Gallego a partir del punto XX.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Arquitecto Sr. Díaz de Liaño y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno ante mí el Secretario General que da fe del acto.

...../.....

TOMA DE POSESION DE NUEVO CONCEJAL

Por el Secretario General se da lectura a la Credencial expedida por la Junta Electoral Central, del siguiente tenor literal: "Don Angel Rodríguez García, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de DON BENITO (BADAJOZ) DON JULIAN GONZALEZ MORENO por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 26 de mayo de 1991, en sustitución, por renuncia, de Don Manuel Morcillo Astillero. A los efectos de presentación en el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) expido la presente en Madrid, a 2 de Febrero de 1994. Sigue la rúbrica".

Seguidamente por el Sr. Alcalde y ante la CONSTITUCION ESPAÑOLA se procede a la práctica de la formula de juramento o promesa preguntando a Don Julián González Moreno: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?" a lo que el mismo responde: "SI JURO", declarandolo investido de su condición de Concejal a partir de este momento y deseandole los mejores éxitos en su nuevo cometido.

Seguidamente por el Sr. Alcalde con anterioridad al comienzo de la sesión propone conste en acta PESAME CORPORATIVO por el fallecimiento en fecha reciente de la madre del Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato.

Asimismo se hace constar en esta parte del presente Acta PESAME CORPORATIVO por el fallecimiento de Doña Isabel Barrero Sierra madre del Concejal Don Mariano Gallego Barrero hecho éste del que tuvo conocimiento durante el transcurso de la sesión al final del punto XX, guardandose un minuto de silencio por la Coporación en Pleno a propuesta del Sr. Alcalde, de todo lo cual, por razones de coherencia se refleja en esta parte del acta de la presente sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 1/94)de fecha 28 de Enero de 1994 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de Marzo de 1994 en virtud del cual se nombra al Concejal de este Ayuntamiento DON JOSE ROSA HERRERA DELEGADO ESPECIAL DE JUVENTUD Y FESTEJOS, señalandose



CLASE 8ª

en el referido Decreto el ámbito de las facultades delegadas, las condiciones específicas del ejercicio de los mismos y los efectos, debiendo publicarse en el B.O.P.

2º.- Por el Sr. Alcalde se informa que como consecuencia de la toma de posesión del cargo de Concejal, Don Julián González Moreno sustituirá al Sr. Morcillo en la Comisión de Gobierno así como en las Comisiones Informativas de las que formaba parte el Concejal sustituido y nombrandole a tal fin CONCEJAL DELEGADO DE LA TERCERA EDAD.

3º.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura nº 20 de fecha 19 de Febrero de 1994 en el que figura la ORDEN de la Consejería de Cultura y Patrimonio por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, de Don Benito.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 1, 8, 16 de Febrero y 1 de Marzo de 1994 y de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - PROYECTO CASA DE LA CULTURA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 23 de Marzo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"A falta de informe del Arquitecto Municipal por razones debidamente justificadas y sin perjuicio de la ulterior emisión del mismo se da cuenta del informe del Arquitecto Técnico Municipal en relación con el proyecto técnico de construcción de la Casa de Cultura de Don Benito, ubicada en la C/. Groizard c/v a calle Villanueva por presupuesto de 380.772.840 pesetas y redactado por el Arquitecto Superior Don José Rafael Moneo Vallés, exponiendo dicho informe los aspectos relativos a su aprobación y

concluyendo con su pronunciamiento favorable a la misma.-Formulada propuesta de votación se DICTAMINA favorablemente la misma con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida".

B) Sin debate y FORMULADA por el SR. ALCALDE PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar mayoría absoluta el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

V - CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE CASA DE LA CULTURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 21 de Marzo de 1993, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Educación y Cultura, Sr. Carmona se informa a la Comisión del modelo Convenio remitido por la Junta de Extremadura; Consejería de Cultura y Patrimonio así como la documentación que ante la misma ha de acreditarse a efectos de ejecución del mismo en relación con la construcción en este Municipio de un centro cultural "LA CASA DE LA CULTURA". Asimismo hace entrega a los miembros presentes de copia de la documentación referida.- Seguidamente por el Sr. Presidente se expone que la suscripción del presente Convenio es una garantía formal de la reserva de crédito por parte de la Junta de Extremadura (100 millones de pesetas) para la construcción del centro cultural previsto en esta ciudad.- Tras breve debate se formula por el Sr. Presidente propuesta de votación sobre la aprobación del Convenio a suscribir con la Junta de Extremadura para la finalidad expuesta anteriormente DICTAMINANDOSE favorablemente por los señores Sierra, Carmona, Aparicio y Martín Tena y formulando reserva de voto los señores Caballero, Núñez y García-Adámez.

B) Dentro del turno de Debate se desarrollan las siguientes intervenciones:

- El Sr. Gallego Barrero expone que observa cosas extrañas en la propuesta de Convenio que se pretende aprobar ya que no figura cumplimentado en su totalidad (por ejemplo lo que se refiere al compromiso del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura) asimismo muchos apartados figuran en blanco sin rellenar por las partes concertantes por lo que presume que es un modelo formulario que se usa por la Junta, por lo tanto gran parte del contenido del Convenio son propuestas que no están aprobadas por la Junta y se trata pues de compromisos o intenciones políticos. Por todo ello, plantea que si la aprobación del presente punto sin estar aprobado por órgano alguno tiene algún tipo de eficacia



CLASE 8.ª

jurídica. Expone asimismo que con la aprobación del Convenio este Ayuntamiento está aprobando implícitamente la aportación económica por lo que se pregunta que de donde va a obtener el mismo los 280 millones de pesetas.

En relación a la cuestión planteada por el Sr. Gallego a propuesta del Sr. Alcalde manifiesta el Sr. Secretario que desde el punto de vista jurídico el compromiso económico que adquiere este Ayuntamiento debe obligarse mediante el documento económico que es el presupuesto a través de la adopción del acuerdo de aprobación del mismo por este Pleno y todo lo contrario es una declaración de intenciones que se concretará, en su caso, -repite- en la partida correspondiente del presupuesto municipal.

El Sr. García-Adámez abunda en lo expuesto por el Sr. Gallego manifiesta asimismo que el compromiso económico que se adquiere significa hipotecar futuras Corporaciones con la cantidad de doscientos ochenta millones de pesetas, existen otras instalaciones municipales que se pueden habilitar para Casa de la Cultura por lo que concluye solicitando que el punto quede sobre la mesa hasta tanto se apruebe el presupuesto de este Ayuntamiento.

El Sr. Carmona manifiesta que se trata de un Convenio en que efectivamente recoge una serie de intenciones, sin embargo su sometimiento a Pleno es para iniciar la aceptación inicial de los compromisos que se consignan en el Convenio por tanto es una tramitación administrativa previa y desde ese punto se presenta al Pleno, es decir el conocer los compromisos de la Junta y el Ayuntamiento en cuanto a las aportaciones económicas de ambos organismos para la ejecución de la obra Casa de la Cultura y la facultad al Sr. Alcalde para rubricarlo como órgano unipersonal en representación del Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, facultandose al Sr. Alcalde para la firma del Convenio propuesto por la Junta de Extremadura, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

VI - SOLICITUD CONCESION MEDALLA DE EXTREMADURA
A ASOCIACIONES DE EMIGRANTES.

concluy Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 21 de Marzo de 1994, del siguiente tenor literal:

"2º.- Por el Concejal Delegado de Educación y Cultura se da cuenta a la Comisión de escrito de la FEMPEX solicitando de este Ayuntamiento adopte compromiso de adhesión a la propuesta realizadas por las Federaciones de Asociaciones Extremeñas de Madrid, Euskadi y Cataluña solicitando la concesión de la MEDALLA DE EXTREMADURA para las Asociaciones de Emigrantes extremeños argumentando por dichas Federaciones en favor a la concesión que "estas Asociaciones han servido en el tiempo para mantener los vínculos entre Extremadura y quiénes tuvieron que abandonar la tierra así como la labor que desarrollan de dar a conocer nuestra cultura.- Tras un breve debate por el Sr. Presidente se acepta la propuesta formulada por los miembros de la Comisión de someter dicho acuerdo al Ayuntamiento Pleno."

Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita y en tal sentido adherirse a la propuesta realizada por las Federaciones de Asociaciones Extremeñas para la concesión de la Medalla de Extremadura a las Asociaciones de emigrantes extremeñas.

VII - RESOLUCION DEL CONCURSO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE BAR, CAFETERIA Y RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Compras de fecha 1 de Marzo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del acta de apertura de plicas que tuvo lugar en ésta el día 16 de Febrero de 1994 y ante la Mesa del Concurso en la que consta las diversas ofertas presentadas al Concurso convocado por este Ayuntamiento para que conforme al Pliego de Condiciones aprobado en sesión de 26 de Noviembre de 1993 se procediera a la adjudicación de los servicios de Bar, Cafetería y Restaurante de la Piscina Municipal.- Examinada la documentación presentada y el Acta a que se hace referencia por los miembros de esta Comisión no se aprecia méritos de especial significación en el "currículum" aportado por cada uno de los concurrentes que justifiquen una puntuación especial de alguno de los mismos, y en cuanto a la oferta económica presentada es como sigue:

- DON JOAQUIN SANCHEZ CABALLERO ofrece por dicha concesión un canon de 1.400.000 pts.

- DON ANTONIO CALDERON PAREDES ofrece por dicha concesión un canon de 1.512.000 pts.



CLASE 8.ª



- DON JUAN CARLOS BRAVO DORADO ofrece por dicha concesión un canon de 1.351.000 pts.

- DON JOSE DE LA CRUZ AILLON ofrece por dicha concesión un canon de 1.250.000 pts.

A la vista de lo cual y por unanimidad de los señores asistentes se DICTAMINA:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la concesión a DON ANTONIO CALDERON PAREDES para que a partir de la adopción del presente y por plazo de cinco años lleve a cabo la explotación de los servicios de Bar, Cafetería y Restaurante de la Piscina Municipal, conforme al Pliego de Condiciones a tal fin vigente y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de Pleno 26 de Noviembre de 1993, para lo cual entre los días uno y diez de cada mes, a partir del presente, habrá de abonar a esta Tesorería Municipal la cantidad de 126.000 pts, como canon de arrendamiento.

Segundo.- Requerir al interesado para que en el plazo máximo de veinticinco días, a partir del presente, acredite documentalmente haber constituido la garantía definitiva por importe de 126.000 pts, en virtud de lo cual y a partir de ese momento se formalizará el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento y conforme al Pliego de Condiciones vigente proceda a la firma del referido contrato y todo lo que al respecto sea procedente en ejecución del mismo.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adamez comienza su intervención denunciando el funcionamiento irregular de la Comisión de Compras y explicando su no asistencia a la misma. A continuación pregunta al Presidente de la Comisión las razones por la cual no se han abierto las plicas en la misma. Por otra parte y dirigiéndose al Concejal de Deportes manifiesta la tardanza que ha supuesto la tramitación de esta adjudicación que ha supuesto más de diez meses.

Contesta la intervención anterior el Sr. Carmona explicando que la apertura de plicas ha sido pública y han estado presentes los licitadores y en cuanto a la utilización de este procedimiento se remite a como se le ha indicado que

debe hacerse por el Sr. Secretario General, por lo que no puede hablarse de injerencia política de tipo alguno.

El Secretario General de orden del Sr. Alcalde informa que el procedimiento utilizado en la constitución de la mesa de apertura de subastas y concursos es el que viene reflejado en la aprobación del Pliego de Condiciones y como tal viene asimismo regulado en el Texto Refundido del Real Decreto 781/1986, por lo que la mesa de la subasta oficialmente se constituyó en la forma reglamentaria.

El Sr. García-Adamez abunda en lo expuesto anteriormente y manifiesta asimismo su extrañeza de que con anterioridad a la Comisión Informativa ya se supiera en la calle quien era el adjudicatario concluyendo en que por estas actuaciones no tiene objeto la existencia de la Comisión de Compras por lo que la misma debería suprimirse.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad de los Concejales presentes el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII - OPERACION DE TESORERIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- Escrito del Banco de Crédito Local y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 17 de Marzo de 1994 del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de la necesidad de concertar una Operación de Tesorería para atender las necesidades transitorias del propio Ayuntamiento, por importe de 150.000.000 (ciento cincuenta millones) de pesetas a formalizar con el Banco de Crédito Local y por plazo de un año con las condiciones siguientes: Interés nominal Mibor + 0,80 (9,20); comisión de apertura 0,50; amortización 1 año; comisión disponibilidad 0,25 % trimestral; comisión de estudio 0 (cero) y comisión de corretaje 0 (cero).- Se da lectura seguidamente al informe preceptivo emitido por el Interventor de Fondos de la Corporación del cual se deduce la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a los intereses y en cuanto a la capacidad de su cancelación dependerá de la situación de la Tesorería Municipal en el momento de su vencimiento y de no superar el 35 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio, a la vista de lo cual se cumplen los requisitos legales para su aprobación ésta que habrá de ser por el Ayuntamiento Pleno ya que por su cuantía se supera el 5 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio.- De acuerdo con el contenido anteriormente expuesto se dictamina su aprobación por mayoría, con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida".



1818

OG4746868

CLASE 8ª

2.- INFORME preceptivo emitidos por el Interventor de Fondos y Secretario General que como tal constan en el expediente.

B) DEBATE que se produce en los siguientes términos:

El Sr. Muñoz Habas hace uso de la palabra manifestando que las operaciones de tesorería debería ser por ejemplo de 15 años para evitar así las renovaciones anuales de tales operaciones. Durante esta legislatura se está asistiendo a un incremento del gasto dejando a un lado todas las promesas de austeridad en los mismos. Las deudas de este Ayuntamiento no van a disminuir sino que experimentarán un aumento a corto y medio plazo, en este sentido, y teniendo en cuenta que su grupo comparte la inversión en servicios que deben ofrecerse a los ciudadanos porque así lo demandan debe también actuarse con sensatez para evitar la hipoteca de futuras corporaciones.

- El Sr. García-Adamez ratifica lo expuesto por el Sr. Muñoz y abunda en lo expuesto por el mismo en otros Plenos en cuanto que esta operación no es sino un crédito camuflado. Comenta asimismo que ya existen dos operaciones de tesorería la de noviembre y la de mayo, lo que implica muy poca sensatez del equipo de gobierno a la hora de realizar los gastos y los ingresos siguen siendo los mismo por lo que el endeudamiento cada vez es mayor.

- El Sr. Rosa hace uso de la palabra explicando la finalidad de una operación de tesorería que no es otra que solicitar a un banco un dinero para poder hacer frente a gastos inevitables con la garantía de poder pagarla a través de una previsión de ingresos, por tanto no significa en modo alguno falta de sensatez ni intención de hipotecar el Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, y García-Adamez el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda anteriormente transcrita formalizandose la referida Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local en los términos a que hace referencia el escrito de dicha Entidad y en su consecuencia a la domiciliación en la misma, con carácter irrevocable de los recursos del I.B.I. y el I.A.E. facultándose a tal efecto al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente Acuerdo.

IX - CESION GRATUITA DE SUELO A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN LOS POBLADOS DE GARGALIGAS Y CONQUISTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda Economía y Especial de Cuentas de fecha 17 de marzo de 1994 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se informa a la Comisión en relación con los expedientes de cesión gratuita de suelo para construcción de viviendas en poblados que en su día se hizo a la Junta de Extremadura es necesario completarlo incrementando la superficie a ceder en los poblados de Gargáligas y Conquista para que se pueda llevar a efecto el número de viviendas que se tiene programado construir proponiendo a tal fin la cesión gratuita a la Junta de Extremadura de las siguientes parcelas:

a) Poblado de Gargáligas, subparcela colindante con la anteriormente cedida de 7.500 metros cuadrados, de las siguientes características: Superficie 2.484 m² y cuyos linderos son: NORTE: Ronda Norte; SUR: Parcela anteriormente cedida a la Junta de Extremadura a este fin de 7.500 m²; ESTE: Ronda del Saliente y OESTE: calle del Sol, siendo su valor pericial de 1.490.400 pesetas según informe técnico.

b) Parcela sita en el poblado de CONQUISTA de 1.174 metros cuadrados cuyos linderos son NORTE: resto de la finca matriz y OESTE, parcela de 3.675 m² anteriormente cedida a la Junta de Extremadura a esta finalidad, siendo su valor pericial de 704.400 pesetas según informe técnico.

A la vista de ello y con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- La CESION gratuita de las referidas subparcelas a la Junta de Extremadura, debiendo tramitarse expediente en el sentido que se exige en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y condicionado a que los fines para que se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años y se mantenga su destino durante los treinta siguientes, considerándose resuelta la cesión, en caso contrario y revirtiendo los mismos a este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones según determina el artículo 111 del referido Real Decreto 1.372/1986 de 13 de Junio.

2º.- Se faculta asimismo al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y demás trámites que sean preceptivos.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal, con el voto en contra del Sr. Caballero el dictamen



19 19

OG4746869

CLASE 8ª



de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda transcrito anteriormente en todo su contenido.

X - VIVIENDAS ENAJENADAS EN VALDEHORNILLOS. PAGO AMORTIZACIONES PENDIENTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 17 de Marzo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

" Se da cuenta de sendas instancias que suscriben respectivamente D. Francisco Carmona Gallardo y D. Manuel Reyes Ramos exponiendo que como adjudicatarios de viviendas enajenadas por este Ayuntamiento según Acuerdo de 27 de Abril de 1.991 en el poblado de Valdehornillos, el primero de la ubicada en la calle Tajo, nº 1 y el segundo de la sita en calle Ebro, nº 13 solicitan la procedencia de otorgar la correspondiente escritura pública puesto que haciendo uso de la facultad otorgada por el Pliego de Condiciones han satisfecho la totalidad de los plazos pendientes, extremo éste que justifican adjuntando la correspondiente carta de pago.- Con la reserva de voto del Grupo Popular se DICTAMINA favorablemente la petición solicitada por los Sres. Carmona y Reyes facultando debidamente a esta Alcaldía para que en nombre del Ayuntamiento concorra al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XI.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Dentro de este punto del Orden del Día y con la ausencia de la sesión del Sr. Díaz de Liaño como persona interesada, se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 21 de Marzo de 1994 del siguiente tenor literal:

"Petición que suscribe el Arquitecto de este Ayuntamiento D. Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato

solicitando de este Ayuntamiento la compatibilidad que es preceptiva para el ejercicio de determinados trabajos profesionales en su condición de Arquitecto que en nada se relacionan con las competencias que este Ayuntamiento tiene atribuidas.- Teniendo en cuenta que dichos trabajos no implican percepción de sueldo o retribución con cargo a presupuestos del sector público y considerando que por no ostentar en este Ayuntamiento la condición de Funcionario no resulta afectado el Sr. Díaz de Liaño por el artículo 34 de la Ley 31/1.991 de 30 de Diciembre y no percibe, por tanto, complemento específico de clase alguna se DICTAMINA el otorgamiento de la compatibilidad solicitada siempre que el ejercicio de la misma no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes como Funcionario de este Ayuntamiento, lo cual implica, a todas luces, que estos trabajos ha de ejercerlos en cualquier caso, fuera de la jornada reglamentaria de trabajo, y por otra parte que las actividades profesionales o privadas que ejerza no se relacionen, en modo alguno con las competencias que tenga atribuidas este Ayuntamiento, lo cual implica que su trabajo profesional de Arquitecto han de ser ejercidas fuera de este término municipal".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adamez hace uso de la palabra manifestando dos consideraciones: 1ª) Le parece un contrasentido este punto porque este Ayuntamiento viene actuando para que una misma persona no pueda ejercer su actividad en dos administraciones distintas y 2ª) Que considerando la situación del mercado laboral se va a limitar que pueda existir algún Arquitecto Superior esperando obtener algún trabajo. Por otra parte considera que fuera de su jornada laboral el Arquitecto solicitante puede hacer lo que desee.

El Sr. Gallego interviene exponiendo que a tenor de lo comentado por el Sr. García se plantea la pregunta de si este Ayuntamiento puede aprobar este asunto ya que a su juicio, la declaración de compatibilidad es para los funcionarios y el Arquitecto afectado tiene una relación de contrato laboral con el Ayuntamiento.

Con la venia del Sr. Alcalde responde el Sr. Secretario informando que en relación con el tema planteado la Ley de Incompatibilidades se refiere a todo el personal al servicio de la Administración cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, lo que si afecta al funcionario es el tema de la percepción del complemento específico en la proporción que exige la Ley. En este supuesto le afecta el tema de la incompatibilidad porque ningún organismo, centro o persona puede darle trabajo sino dispone de la declaración de compatibilidad, esto es fuera de la jornada de trabajo y en asuntos que no se relacionen con la administración de la que se dependa.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto



20 2º

OG4746870

CLASE 8ª

en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y el voto de abstención de los señores Paredes y García-Adámez.

XII - CESION POR LA JUNTA DE EXTREMADURA DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTENERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (R.S.U.)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 16 de Marzo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Técnico Municipal Sr. Bravo se informa del Convenio que se pretende firmar entre el Ayuntamiento de Don Benito y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la JUNTA DE EXTREMADURA relativo a la cesión de equipos de recogida y contenerización de residuos solidos urbanos, que consiste en la cesión de contenedores y camiones por parte de la Junta .

A continuación y en el turno de Debate tiene lugar las siguientes intervenciones:- - El Sr. Nuñez García expone que sería conveniente solicitar de la Junta de Extremadura que redacte una ordenanza para la recogida selectiva de papel y cartón usados, así como vidrios para supermercados, bares, restaurantes y establecimiento de este tipo.- El Sr. Alcalde está de acuerdo con la exposición efectuada por el Sr. Nuñez y propone que sería conveniente solicitar la referida Ordenanza.- A continuación interviene el Sr. Bravo Pacheco explicando que es necesario que el Ayuntamiento se comprometa a suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasis-caja con algún taller, debiendo remitirse el mencionado contrato a la Agencia de Medio Ambiente.- El Sr. Nuñez pregunta por el coste medio del mantenimiento a lo que el Sr. Bravo contesta que sería aproximadamente sobre 200.000 pesetas vehículo/año.- El Sr. Moya expone que es necesario acuerdo de Pleno en el sentido de aprobar el canon para el año actual y que según estudios realizados sería de 598 pts/habitante/año para el vertido de residuos solidos.- El Sr. García-Adámez considera que en el Convenio no se especifica la duración del Contrato ya que no pone fecha de caducidad y que para el, si se firmase el Convenio éste debería tener una duración de diez años.- Finaliza el turno de Debate el Sr. Moya Rino en el sentido de que tendrán en cuenta las sugerencias de los componentes de los grupos

Partido Popular e Izquierda Unida para consultar a la Junta de Extremadura lo relativo al canon y al tiempo de caducidad del Convenio."

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las intervenciones siguientes:

- El Sr. Nuñez hace uso de la palabra manifestando que su grupo considera que este punto contiene varios aspectos que hay que tener en cuenta y relaciona los mismos en el siguiente sentido: En cuanto a la Cesión de los equipos por la Junta de Extremadura están totalmente de acuerdo por considerarlo positivo por la mejora del parque de maquinarias y del servicio a desarrollar, sin embargo existe una contrapreparación que es la firma del contrato con la Junta que supone un canon de 18 millones de pesetas anuales lo que implica un considerable incremento en el costo del servicio cuando el mismo debería ser igual a la amortización de los gastos generados. Manifiesta por tanto que se debe exigir un contrato serio con fecha de caducidad y una renegociación del canon a pagar por parte del Ayuntamiento por ser excesivo el propuesto de 598 pts/habitante/año.

- El Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente Sr. Moya hace uso de la palabra manifestando que efectivamente el canon es el indicado por el Sr. Nuñez sin embargo una vez que se vayan incorporando al área de gestión otras poblaciones el canon bajará y de eso no existe duda ya que ha bajado desde su comienzo (750 pts) y según la Junta podrá establecerse en 475 pts/habitante/año una vez incorporadas la totalidad de las poblaciones previstas. En cuanto la dotación de los equipos para la recogida de basura es por una sola vez (dos camiones de 16 toneladas, 1 camión de 9 toneladas, 515 contenedores de 800 litros y 200 contenedores de 360 litros) lo cual servirá para dotar a Don Benito ciudad y polígono industrial y todos los poblados adscritos a su jurisdicción. El convenio está indefinido en el tiempo y es concreto en sus pretensiones.

- El Sr. García-Adamez expone que el compromiso del Ayuntamiento es que durante 20 años va a ser gestionado por la Junta de Extremadura, sin embargo el compromiso del mantenimiento de los equipos debería reducirse a 10 años o menos ya que a partir de ese periodo cualquier equipo mecánico comienzan a ser costosos por sus reparaciones. No está de acuerdo por tanto en el periodo establecido de 20 años ya que no se garantiza que en ese tiempo no pueda dar lugar a su privatización.

- El Sr. Nuñez justifica su abstención de voto en el sentido de aunque considerando positiva la gestión del centro de reciclaje de residuos solidos por su excaso impacto medio ambiental y considerando asimismo positiva la cesión de los equipos, si quedan muchos temas en el borrador de contrato por cancelar y por finalizar (Por ejemplo lo expuesto por el Sr. García) y todo este tipo de cuestiones irían encareciendo el servicio con repercusión para los ciudadanos por lo que el Ayuntamiento no debe asumir este asunto de una forma totalmente en blanco.



21 21

OG4746871

CLASE 8ª



- El Sr. Moya manifiesta que los equipos son dados por la Junta por una sola vez y para impulsar el plan proyectado el compromiso del Ayuntamiento es el canon contemplado pero a pagar a la Agencia de Medio Ambiente no a empresa privada alguna y es indefinido en el tiempo porque las previsiones de la Junta para que se agote el centro de residuos solidos es de 20 años y para entonces se habrá estudiado la construcción de otro vertedero comarcal.

- El Sr. Alvaro manifiesta su intención de voto porque no tienen la suficiente claridad en el tema ya que en Comisión Informativa se habló de que se informarían las propuestas hechas anteriormente en otra Comisión y no se ha cumplido de ese modo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta, con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, y García-Adámez, el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita y en su virtud el PLENO se compromete a lo siguiente:

1.- A compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura con los Ayuntamientos que se determine por la misma y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

2.- Al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura anualmente siendo el establecido para el año 1994 el de 594 pesetas por habitante y año y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura (COPUMA). Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3.- A suscribir las pólizas de seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura contra todo riesgo.

4.- A aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos y en su virtud:

4.1ª.- A mantener el buen estado del vehiculo, y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.

4.2º.- A suscribir contrato de mantenimiento (según anexo borrador que consta en el expediente) del conjunto de chasis-caja con los talleres que considere oportuno debiendo remitir el citado contrato debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el período correspondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

4.3º.- A que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), de la zona. El correspondiente informe será emitido por la Agencia de Medio Ambiente.

4.4º.- A mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasione su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ" y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento o Mancomunidad su mantenimiento.

5.- A facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores, lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente, o entidad o personal que esta señale a tal efecto.

XIII - SUBVENCION O.M.I.C. PARA EL AÑO 1994.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente de fecha 16 de Marzo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Sanidad Sr. Moya Rino se presenta el programa de la Oficina Municipal de Información al Consumidor para el ejercicio 1994 y en base al cual se solicitará la subvención correspondiente de la Junta de Extremadura, subvención ésta que será en base a la Orden de 18 de Enero del presente año, por la que se establecen las normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las oficinas municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 26 de fecha 5 de Marzo de 1994.-Seguidamente se formula propuesta de votación en el sentido de solicitar a la Junta de Extremadura una subvención de 2.636.650 pts, con destino a la O.M.I.C, según Proyecto efectuado para el ejercicio 1994, el cual obra en el expediente. Se Dictamina favorablemente con la reserva de voto de los grupos políticos Partido Popular e Izquierda Unida."

B) Dentro del turno de Debate por el Sr. García se pregunta al Concejal de Sanidad Sr. Moya el criterio que sigue la Junta para otorgar las cantidades subvencionadas.



22 22

OG4746872

CLASE 8ª



Contesta el Sr. Moya que está en función del número de habitantes y la cuantía de subvención que se solicita por cada Ayuntamiento. Cuestión distinta es la cantidad subvencionada que no se corresponde con la solicitada.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita en todo su contenido.

XIV - COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA (I.B.I.) DEL AÑO 1993.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 17 de marzo de 1994 del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del escrito del Delegado Especial de Economía y Hacienda, Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de Badajoz, interesando la documentación que debe remitirse a dicho Centro para solicitar un anticipo a cuenta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica de 1993 como consecuencia del Real Decreto 8/1993 de 21 de mayo por daños ocasionados por la sequía habida durante el mismo. Debatido este punto por los miembros de la Comisión se DICTAMINA por unanimidad, y por dicho concepto solicitar la totalidad de la compensación que a este Ayuntamiento corresponde por la cantidad condonada y en cualquier caso, y si ello no fuera posible se abone al mismo y a cuenta de dicha cantidad un anticipo en el porcentaje máximo que sea posible, facultando debidamente al Sr. Alcalde para cursar la instancia necesaria a tal fin y acompañar la documentación que al efecto es preceptivo".

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar la intervención del Sr. Muñoz Habas exponiendo que es el Estado debe ingresar el dinero que corresponde respecto al IBI de rústica sin más dilación, por lo que -a su juicio- esta aprobación es un trámite burocrático que califica de innecesario y que tiene como fin dilatar el abono de las cantidades correspondientes.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XV - PROYECTO TECNICO URBANIZACION DE VIAL DE ACCESO A NAVES INDUSTRIALES DE LA CARRETERA MARGEN DERECHO DEL CEMENTERIO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 18 de Marzo de 1994, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto Técnico confeccionado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de este Ayuntamiento Doña Agustina Salazar Leo para urbanización del Vial de acceso a las naves industriales de la carretera del Cementerio, por presupuesto de 52 millones de pesetas parte de lo cual será financiado por este Ayuntamiento y el resto por los propietarios de dichas naves mediante Contribuciones Especiales, DICTAMINANDOSE favorablemente dicho Proyecto Técnico con la reserva de votos de los grupos partido popular e izquierda Unida."

B) Dentro del turno de Debate interviene el Sr. Paredes proponiendo que deben hacerse gestiones para quitar el cerramiento del centro de atención administrativa de la Junta de Extremadura recientemente construido, respondiendo el Sr. Alcalde que así lo gestionará.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVI - IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE URBANIZACION DEL VIAL LOCAL N° 22 (VL-22) (CARRETERA CEMENTERIO)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 17 de Marzo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que tratando este Ayuntamiento de acometer la obra de urbanización del vial de acceso a industrias ubicadas en la carretera del Cementerio se hace necesario para financiar dicha obra la imposición de Contribuciones Especiales a los propietarios colindantes con la misma al objeto de financiar el total importe del coste del Proyecto que asciende a 52.000.000 de pesetas.



23 25
OG4746873

CLASE 8ª

ALCALDIA DON BENITO

Se da cuenta de informe de Intervención y del expediente tramitado al efecto, a la vista de lo cual se DICTAMINA:

1º.- Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales a los propietarios colindantes con el referido vial como consecuencia de las obras proyectadas.

2º.- Adoptar acuerdo de ordenación de dichas Contribuciones Especiales, tal como se recoge en la Ordenanza Fiscal aprobada al respecto, siendo el coste previsto de las obras 52.000.000 de pesetas, la cantidad a repartir entre beneficiarios sería el 55 % de dicho coste y los criterios de reparto en razón a los metros lineales de fachada y la superficie de cada uno de los inmuebles declarado suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana, con la ponderación del 50 % de la base imponible para cada módulo.

3º.- Exponer al público en el Tablón de Anuncios y publicación en el B.O.P. por plazo de treinta días el acuerdo de imposición y la Ordenanza Fiscal aprobada para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, debiendo publicarse asimismo en el Diario "HOY" de Badajoz, con la advertencia de que si en el indicado plazo no se presentaren reclamaciones se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado.

4º.- Una vez adoptado el acuerdo concreto definitivo se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer con el ofrecimiento de recursos que sean procedentes.

5º.- Durante el periodo de exposición al público de la referida Ordenanza pueden los propietarios o titulares afectados por las referidas obras constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes conforme al artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

B) En el transcurso del DEBATE se desarrollan las siguientes intervenciones:

- El Sr. Caballero solicita información si es intención de la Alcaldía aplicar este sistema para sucesivas obras volviendo actuar como anteriores Corporaciones gobernadas por Alcaldes socialistas.

- El Sr. Alcalde responde que son tiempos distintos y normalmente en este caso concreto todos los propietarios de la

zona vienen reclamando la ejecución del vial, incluso con la aportación que considerara conveniente este Ayuntamiento. Independientemente de las cantidades que deban aportar por este sistema de contribuciones se han hecho gestiones por esta Alcaldía para desviar líneas eléctricas y hacerlas subterráneas que suponen cantidades sustanciales por lo que los propietarios van a salir bastantes beneficiados y es lógico que ese beneficio directo estará compensando con la cantidad que aportaran. En cuanto a la política a seguir en los viales que sea necesario no ve inconveniente en aplicar este sistema legal.

El Sr. García expone que en Comisión se le informó que los propietarios del vial estaban de acuerdo en aceptar las condiciones que se recogen en el dictamen y en base al acuerdo de los propietarios su grupo va a votar favorablemente este punto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII.- PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL. PROYECTOS TECNICOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 18 de Abril de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro del Plan de Electrificación Rural, a financiar, conjuntamente por la Diputación Provincial y la Junta de Extremadura, referido al presente año 1.994, se traen a la vista los siguientes Proyectos Técnicos redactados por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento D. Benjamín Sánchez Murillo:

- Alumbrado público en vial de acceso al poblado de Vivares por presupuesto de contrata de 2.149.624 pesetas.

- Alumbrado público en vial de acceso a la calle Carlos V de Rucas por presupuesto de contrata de 3.615.048 pesetas.

- Proyecto Técnico de alumbrado parcial del Campo de Fútbol de El Torviscal por presupuesto de contrata 976.761 pesetas.

- Proyecto técnico de alumbrado público en Ronda Saliente de Gargáligas por presupuesto de 2.151.261 pesetas.

- Proyecto Técnico de alumbrado público en Ronda Norte del poblado de Hernán Cortés por presupuesto de contrata de 1.668.726 pesetas.

- Proyecto Técnico de alumbrado parcial de Campo de Fútbol en Valdehornillos por presupuesto de contrata de 976.761 pesetas.



24 24

OG4746874

CLASE 8ª

A la vista de ello y con la reserva del Grupo Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º Aprobar los referidos Proyectos Técnicos que habrán de ser remitidos a la Diputación Provincial y a la Junta de Extremadura en solicitud de la subvención de 10.000.000 de pesetas.

2º Que el resto del importe de los mismos, esto es, de 1.538.181 pesetas, si no se obtuviere la baja suficiente en la licitación para adjudicación de dichas obras se celebre, sean aportadas con cargos a los presupuestos de este Ayuntamiento.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Cáceres se formulan las siguientes preguntas: 1.- ¿Existe consignación presupuestaria para la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento? y 2.- Se han mantenido contacto con la Diputación para comprobar si hay alguna cesión de ejecución de obras por esta Corporación?.

Responde el Sr. Interventor en el sentido que en la partida presupuestaria referente a aportación de planes provinciales se recogen siempre cantidades superiores a los planes anuales para preveer obras como las presentes que también entran de alguna forma dentro de los planes provinciales.

En relación a la segunda pregunta planteada expone el Sr. Carmona que se ha hecho la consulta a la Diputación y está pendiente de su contestación.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII - PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Dentro de este punto del Orden del Dia el Sr. Secretario realizó lectura del Dictamen al respecto emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 23 de Marzo de 1993, así como del INFORME del Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Diaz de

Liaño de esta fecha detallando los aspectos a los que debe afectar las modificaciones propuestas por el Partido Popular.

Tras un breve debate y a propuesta de algunos Concejales por el Sr. Alcalde-Presidente se retiró el punto del Orden del Día para próxima sesión.

XIX.- APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION POR COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 15.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 18 de Abril de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento al efecto con aprobación inicial por el pleno el día 28 de Enero de 1.994, publicación a efectos de alegaciones en el Diario Oficial de Extremadura número 21 de Enero de 1.994 y notificación a todos los propietarios afectados por plazo de quince días.

Resultando que la única alegación presentada es la suscrita por Don Antonio Díaz Sánchez, alegación ésta que según de los servicios jurídicos del Ayuntamiento debe desestimarse porque siendo objeto único de este expediente la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación por Compensación de dicha Unidad de Actuación n° 15 la alegación presentada pretende que se incluya en dicha Unidad de Actuación la total superficie de la propiedad del interesado que es de 1.119 m² y la mayor parte de la misma se ubica en la Unidad de Actuación n° 20, petición esta que no debe ser considerada porque ello se refiere a delimitación física de la Unidad de Actuación que no se contempla en el presente expediente.

Vistos los artículos 157 y 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 se DICTAMINA con la reserva de votos de los grupos partido popular e izquierda unida:

1°.- La aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación por compensación de la Unidad de Actuación n° 15.

2°.- Publicación de dicha aprobación en el D.O.E. por plazo de 15 días y notificación del acuerdo a los propietarios que no hubiesen utilizado el sistema, haciéndole saber que podrán incorporarse al mismo con igualdad de derechos y obligaciones, si no lo hubieran hecho anteriormente, dentro de un mes a partir de la notificación del presente, pues de lo contrario serán expropiadas sus fincas en favor de la Junta de Compensación, según determina el artículo 158 de la Ley del Suelo.

3°.- Se nombra representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación al Concejales Delegado de Urbanismo Don Julio Carmona Cerrato".



25 23

OG4746875

CLASE 8ª

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra del Sr. Caballero.

XX - APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIOS DE DETALLE EN LOS POBLADOS DE TORVISCAL, RUECAS, HERNAN CORTES, VIVARES, CONQUISTA Y GARGALIGAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 18 de Abril de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"VISTO el expediente tramitado al efecto con aprobación inicial por este Pleno en sesión de 26 de noviembre de 1993 habiendose publicado en el D.O.E. nº 141 de 4 de Diciembre de 1993 y Diario HOY de igual mes y año, por plazo de 15 días sin que al término de la misma se produjera reclamación alguna de particular.

RESULTANDO que no ha habido alegación ni reclamación de clase alguna durante el plazo indicado y visto el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L. 1/1992, con la reserva de votos del grupo partido popular e izquierda unida se DICTAMINA:

1º.- APROBACIÓN DEFINITIVA de los Estudios de Detalles de los poblados de este término (CONQUISTA, GARGALIGAS, HERNAN CORTES, RUECAS, VIVARES, EL TORVISCAL) debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E., dando cuenta del presente expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXI.- UNIDAD DE ACTUACION N° 13.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 18 de Marzo de 1993, cuyo tenor literal es como sigue:



"A.) Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 13.- Teniendo en cuenta que por la Secretaria de la Junta de Compensación de la U.A. 13, Dª Rosario Gómez González en escrito de 15 de Diciembre de 1.993, con el visto bueno del Presidente, D. Eloy Rosado Gómez, Certifica que previa audiencia de todos los afectados en la forma que determina el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística ha sido aprobado dicho proyecto por la Junta adoptándose acuerdo por la mayoría de sus miembros que a su vez representan los dos tercios de la cuota de participación, con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida y visto el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y el 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L. 1/1.992 se DICTAMINA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación redactado por el Arquitecto D. Francisco Jose Gómez Seguro e inicialmente aprobado por la Junta de Compensación a que se ha hecho referencia para llevar a cabo la urbanización de la UNIDAD DE ACTUACION Nº 13.

2º.- Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3, en relación con el 113.1, ambos del Reglamento de Gestión, o bien mediante escritura publica si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el proyecto sera inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma en que establece el citado Reglamento (artículo 174.4 y 114).

3º.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectar a los usos previstos en el Plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan, cedidos de derecho al municipio, conforme a los artículos 128 de la Ley del Suelo y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

B) Proyecto de urbanización.- Se trae a la vista seguidamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 13 redactado por el Arquitecto D. Francisco Jose Gomez Seguro con el Informe favorable de estos Servicios Técnicos, si bien habrá de incluir, dicho Proyecto, el Cuadro de Precios descompuestos.

Visto el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y condicionado, en todo caso, a que se incluya el Cuadro de Precios Descompuestos a que hace referencia el Informe del Arquitecto se DICTAMINA la APROBACION INICIAL de dicho Proyecto de Urbanización y su publicación en el D.O.E. por plazo de quince días así como en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia a efectos de alegaciones transcurrido lo cual este Ayuntamiento lo someterá a su aprobación definitiva".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad de los presentes el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra del Sr. Nuñez.



CLASE 8ª



XXII - PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1994

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 21 de Marzo de 1994 del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista la rectificación del Padrón de Habitantes al 1 de Enero de 1994 cuya población de derecho es a esta fecha de 30.885 habitantes, de los cuales son varones 15.321 y mujeres 15.564.-Se Dictamina por unanimidad su aprobación así como el resumen numérico general municipal conforme al expediente al efecto tramitado.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad de los Concejales presentes el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XXIII - MOCIONES DE URGENCIA

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún grupo político desea presentar alguna Moción tienen lugar las siguientes:

1.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL suscrito todos los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Don Benito cuyo tenor literal es como sigue:

"Ante la problemática suscitada en torno a la empresa CARCESA, que cuenta con una factoría de gran raigambre en nuestra ciudad, dando trabajo a un importante colectivo social del Municipio y la Comarca, y dada la inquietud social que las informaciones aparecidas han provocado sobre el colectivo de trabajadores de dicha factoría, el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, por acuerdo unánime de los tres grupos políticos en él representados (PSOE, PP e IU) desea expresar la siguiente declaración, con el fin de que conste en el acta de la sesión plenaria, sea conocida por todos los dombenitentes y elevada a las instituciones autonómicas nacionales:

1.- Apoyamos la permanencia de la factoría en nuestra ciudad con la proporción mayoritaria de Capital Público que actualmente tiene.

2.- Defendemos el mantenimiento de los puestos de trabajo.

3.- Pedimos a las instituciones competentes la realización de inversiones que aseguren y favorezcan el futuro de empresa.

4.- Los grupos políticos representados en este Ayuntamiento hacen suya la preocupación de los trabajadores por una solución satisfactoria del problema.

Don Benito, 25 de Marzo de 1994."

Votada que fue la urgencia de la Moción esta resultó aprobada por unanimidad de los presentes.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se propone PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción resultando ésta aprobada por unanimidad.

2.- MOCION que suscriben los Concejales pertenecientes al grupos Popular de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.- La Junta de Extremadura ha iniciado una campaña para el cobro de los alquileres de viviendas de Protección Oficial (VPP) encomendando el mismo a una entidad colaboradora que, en cumplimiento de su cometido, está requiriendo a los arrendatarios las cantidades atrasadas con el apercibimiento de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda procederá de inmediato al desalojo para el supuesto de que no se hagan efectivas en los breves plazos que se les están concediendo.- En numerosos supuestos las cantidades atrasadas suman cifras importantes que, para algunos de los arrendatarios es totalmente imposible cancelar.- Es por tanto absolutamente imprescindible una actuación de este Ayuntamiento encaminada a evitar el desalojo de los arrendatarios de menor capacidad económica a cuyo fin el Grupo Popular propone la siguiente MOCION: 1) Que a través de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se subvencione por el mismo el pago de los atrasos correspondientes al alquiler de la vivienda a todos aquellos arrendatarios que se encuentren en situación de paro en la actualidad.- 2) Que, asimismo se proceda a la subvención de los atrasos a quienes acrediten unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.- 3) Que por los Servicios Sociales del Ayuntamiento se lleve a efecto un estudio pormenorizado de las circunstancias concurrentes en el resto de los arrendamientos cuyas necesidades familiares hagan necesaria la actuación municipal aún cuando se superen en sus ingresos el salario mínimo. (figuran seis rúbricas)."

Conocido el contenido de la moción por el Sr. Alcalde se somete a votación la urgencia de la moción siendo la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de debate en el que intervienen:



27 27

OG4746877

CLASE 8ª



- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra exponiendo las razones que ha llevado a su grupo a presentar la presente Moción a cuyo texto se remite, fundamentalmente por la situación laboral, económica y social de algunas de las personas afectadas.

- El Sr. Carmona manifiesta que agradece en nombre de su grupos la presentación de la Moción por el carácter social del tema que se plantea. Sin embargo, y en consonancia con el mismo, se están haciendo gestiones desde la Alcaldía directamente en la Junta de Extremadura y de la Delegación de Servicios Sociales (esta misma tarde) a través de reunión con las personas afectadas las cuales han conseguido una demora en el pago de las cuotas aplazadas en 18 meses. Concluye manifestando que si bien es cierto que se dan en algunos casos las circunstancias expuestas en la Moción también es cierto que debe quedar claro el concepto de solidaridad referido, ya que las cuotas que están establecidas son asequibles a las economías de los titulares y la finalidad de la recaudación es recuperar lo invertido para financiar nuevas construcciones con las consecuencias sociales para personas que también necesiten una vivienda. Su grupo va a votar en contra por considerar solucionado el asunto tras la reunión mantenida con la Concejala Delegada de Servicios Sociales.

- El Sr. Cáceres contestando al Sr. Carmona manifiesta que la Moción debe votarse ya que la demora en el pago podría deberse a planteamientos electorales del partido socialista en esta ciudad.

- El Sr. García-Adámez en representación del grupo I.U., expone que su grupo apoya la presente Moción ya que desde la delegación de servicios sociales se están haciendo gastos desmesurados para atender necesidades sociales y muchas veces no coinciden con los verdaderos necesitados al tener afectados personas o familiares de personas con alta capacidad económica (por ejemplo en el servicio de ayuda a domicilio.) Expone asimismo su extrañeza por la reunión que han tenido hoy los servicios sociales para tratar este tema.

- El Sr. Rosa considera que la solución de este teme pasa por elaborar unos informes sociales y posteriormente una comisión de concejales analizara los mismos con el fin de conocer la verdadera situación del afectado, otra cuestión distinta es la subvención del pago por este Ayuntamiento.

- Interviene seguidamente la Concejala de Servicios Sociales Sra. Andújar en contestación de lo expuesto por el

Sr. García-Adámez al cual le manifiesta que no es cierto lo expuesto respecto del desahucio ya que hasta la fecha son tres los casos habidos y los servicios sociales han solucionado el problema. En relación con los pagos morosos existen familias que no han pagado ningún recibo durante los tres últimos años lo cual le sorprende sobremanera que en todo ese tiempo no hayan podido disponer de dinero para pagar alguna cuota. Finaliza su intervención insistiendo que desde los servicios sociales se ha hecho todo lo posible para solucionar este problema ante la Junta y con los interesados, los cuales -repite- están de acuerdo con la solución que se les ha ofrecido en la reunión de esta tarde y que asimismo se seguirá trabajando en el tema.

- El Sr. Cáceres expone que su grupo no dice en ningún momento que se les abonen todas las deudas contraídas por los adjudicatarios de viviendas sociales, sino que se subvencionen los casos más caóticos por la situación familiar, social, etc. del interesado. Asimismo admite lo expuesto por el Sr. Rosa en cuanto a realizar un estudio pormenorizado de cada expediente.

- El Sr. Rosa contesta al Sr. Cáceres en el sentido de que su grupo no está de acuerdo con la subvención de las deudas. Por otra parte informa al grupo Popular que muchas de las personas que no pagan comenzaron porque argumentaban que las viviendas tenían una serie de deficiencias, las cuales fueron subsanadas por la Junta, y sin embargo han continuado sin pagar las amortizaciones correspondiente por costumbre o deporte familiar.

- El Sr. Paredes hace uso de la palabra proponiendo una asamblea con las personas que deben dinero para escuchar los argumentos de los interesados, haciendo asimismo una reflexión sobre los derechos y deberes de los ciudadanos de este país.

- Por el Sr. Alcalde se da por concluido el debate exponiendo que su grupo rechaza la moción y propone en consonancia con lo expuesto por la Sr. Andújar, que un representante de cada grupo político de esta Corporación asista a la reunión que se celebrará por la Junta de Extremadura con los morosos de pago para comprobar cada caso individualmente y si es preciso con posterioridad se hará desde los servicios sociales el estudio solicitado.

Finalizado el debate por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción presentada por el grupo Popular en todo su contenido esta arroja el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 8 correspondiente a los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

- VOTOS EN CONTRA: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González.

- VOTOS DE ABSTENCION: ninguno.



28

OG4746878

CLASE 8ª

A la vista del resultado de la votación resulta rechazada la Moción por mayoría absoluta.

XXIV - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

- El Sr. Paredes ruega que se hagan las gestiones correspondientes para eliminar el bache existente en el paso elevado que existe junto al Cementerio en la carretera de Don Benito a Miajadas habida cuenta la peligrosidad vial del mismo.

Asimismo expone que teniendo en cuenta los Convenio que se están elaborando en colaboración con la Junta de Extremadura y la Dirección General de Tráfico sobre circulación vial solicita que por los servicios correspondientes se haga un estudio de señalización de semaforización desde la zona de cuatro caminos hasta el Guijo (deposito del agua) y de ahí hasta la carretera de Villanueva de la Serena a efectos de su inclusión en los proyectos de los organismos estatales y regionales en la competencia señalada.

El Sr. Carmona responde el ruego planteado por el Sr. Paredes en el sentido de que ha solicitado por escrito a la Dirección General de Carreteras el asunto planteado respecto el paso elevado del cementerio.

- El Sr. García-Adámez solicita información en relación a dos expedientes resueltos en las Comisiones de Gobierno de fecha 8 de Febrero de 1994 sobre juicio verbal contra este Ayuntamiento (Winterthur) y 1 de Marzo de 1994 sobre partida de obras complementarias en Pistas de Atletismo. ¿A qué partida presupuestaria se carga ese gasto? ¿Porqué la adjudicación a Corvian, S.A. no se ha efectuado por la Comisión de Compras?.

Asimismo solicita se ejecute el acuerdo Pleno sobre devolución por Eysa de los cobros indebidos, independientemente de los recursos que estime procedente la empresa referida.

El Sr. Alcalde responde que respecto a los temas planteados se responderá con la documentación correspondiente en el Servicio de Intervención.

En cuanto al tema de Eysa responde el Sr. Carmona que dispone de escrito de Eysa comunicando que se ha procedido por la misma a la devolución a los contribuyentes (no al Ayuntamiento) de las cantidades indebidamente cobradas.

Respecto a las obras complementarias en Pistas de Atletismo se ha actuado de conformidad con el informe emitido por el Técnico correspondiente porque así se aconsejaba.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Marzo de 1.994 se compone de quince folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, a doble cara Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





29

OG4746879

CLASE 8ª

Pleno nº 3/94



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 17 DE MAYO DE 1994

En la ciudad de Don Benito a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veintiuna horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente notificado.

PRESIDENTE:

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebollo
- Don José Rosa Herrera
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio G^o-Molina
- Doña M^a Victoria Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Basilio Cáceres González
- Don Alvaro G^o-Adáméiz Quintana
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

INFORMATICO:

Don Jesús Parejo Andrada

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Presente asimismo el Informático Sr. Parejo Andrada, la funcionaria responsable del Negociado de Estadística Sra. Sánchez Rodríguez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y asistencia de mí el Secretario General que da fe del Acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

PUNTO UNICO: DESIGNACION POR SORTEO, PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DIA 12 DE JUNIO DE 1994.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Secretario General quien explica el contenido del artículo 26.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General en orden a la elección de Presidentes y Vocales de cada mesa electoral para los próximos comicios de Elecciones al PARLAMENTO EUROPEO a celebrar el día 12 de Junio de 1994 y en su consecuencia y una vez procedido a la elección de los mismos por sorteo público mediante procedimiento informático ante los miembros de la Corporación que permanecen en el salón de sesiones, y público presente resultan designados los siguientes componentes de MESA: PRESIDENTES y VOCALES.

DISTRITO: 1 SECCION: 1 MESA: (A) -

TITULARES: -- PRESIDENTE: D. CLAUDIO BARQUERO FLORES.-D.N.I.:23.651.236.- CALLE ANTONIO MAURA, N° 7.-
PRIMER VOCAL: D. FRANCISCO JOSE GARCIA CAMACHO LEAL.-
D.N.I: 9.159.533. CALLE VILLANUEVA, N° 10 SEGUNDO VOCAL:
D. JULIO FCO GOMEZ BERNAL. D.N.I:76.231.761. CALLE DON PEDRO GRANDA 0012

SUPLENTE: DE PRESIDENTE: D. AGUSTINA JIMENEZ DIAZ. D.N.I.:24.926.285. CALLE BUSTOS, N° 8.- DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO ESTRADA ROBLEDO. D.N.I: 27.917.278.- CALLE VILLANUEVA, N° 30 DE PRIMER VOCAL: Dª. NURIA DURAN ROMERO D. N.I.:52.359.268 CALLE SAN ANDRES, N° 14 DE PRIMER VOCAL: Dª. Mª. INMACULADA FERNANDEZ GALLARDO. D.N.I: 9.169.091. CALLE VILLANUEVA, N° 30 DE SEGUNDO VOCAL: Dª. ESPERANZA GOMEZ CARDENAL D.N.I: 8.697.281. CALLE DOÑA CONSUELO TORRES, N° 31 DE SEGUNDO VOCAL: Dª. MARIA ANGELES BERNAL GOMEZ. D.N.I: 52.359.378 CALLE DON PEDRO GRANDA, N° 14.

DISTRITO: 1 SECCION: 1 MESA: (B)

TITULARES:.- PRESIDENTE: D. JOAQUIN PERALTA HURTADO. D.N.I: 76.238.349. CALLE GROIZARD, N° 16.
PRIMER VOCAL: Dª. Mª. ASUNCION MARIÑO MERA. D.N.I: 9.168.926. CALLE VILLANUEVA 16.- SEGUNDO VOCAL: D. ANGEL DE LA PLAZA CERRATO. D.N.I: 34.771.714. CALLE GROIZARD, N° 4.

SUPLENTE:.- DE PRESIDENTE: Dª. VISITACION SANCHEZ SOTO. D.N.I: 76.231.778. CALLE ARRABAL, N° 24. DE PRESIDENTE: Dª. MARIA JESUS MIRO ARIAS. D.N.I: 8.681.286. CALLE ANTONIO MAURA, N° 9. DE PRIMER VOCAL: Dª. ANA ISABEL MUÑOZ GONZALEZ. D. N.I.:33.989.303. CALLE DOÑA CONSUELO TORRES, N° 4. DE PRIMER VOCAL: D. AURELIA LOPEZ REDONDO. D.N.I: 33.980.984. CALLE



OG4746880



CLASE 8ª

ESCOBILLA, N° 1. DE SEGUNDO VOCAL: D°. M°. DEL ROSARIO SANCHEZ REGLADO. D. N.I.: 34.769.474. CALLE MESONES, N° 8. DE SEGUNDO VOCAL: D°. ISABEL RINCON SANCHEZ PORRO D. N.I.: 9.155.960. CALLE DON PEDRO GRANDA, N° 14.

DISTRITO: 1 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES: -- PRESIDENTE: D°. CONCEPCION CABEZA MATEOS D.N.I.: 76.204.047. CALLE FERNAN PEREZ, N° 2. PRIMER VOCAL: D°. ELENA CAPILLA HURTADO. D.N.I.: 33.980.346. CALLE ORTIGAS, N° 18. SEGUNDO VOCAL: D°. LEONOR DIAZ VAZQUEZ. D.N.I.: CALLE FERNAN PEREZ, N° 23.

SUPLENTES: -- DE PRESIDENTE: D°. NIEVES ALONSO ESCOBAR D. N.I.: 8.799.903. CALLE DONOSO CORTES, N° 9. DE PRESIDENTE: D. FELIX FORCALLO DEL GOMEZ. D.N.I.: CALLE FERNAN PEREZ, N° 4. DE PRIMER VOCAL: D. FLORENCIO ALVAREZ LABRADOR SANZ. D.N.I.: 76.200.906. CALLE ZURBARAN, N° 5. DE PRIMER VOCAL: D. ANTONIO MARIA CASADO GONZALEZ. D.N.I.: CALLE FERNAN PEREZ, N° 17. DE SEGUNDO VOCAL: D°. BEATRIZ FERNANDEZ MARTIN MORA. D.N.I.: 8.834.851 CALLE TAJO 0001 DE SEGUNDO VOCAL: D°. MARIA CRUCES APARICIO PEDROSA. D.N.I.: 52.355.476. CALLE ZURBARAN. N° 16.

DISTRITO: 1 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES: -- PRESIDENTE: D. PEDRO MUÑOZ MIRANDA D.N.I.: 73.237.284. CALLE FERNAN PEREZ, N°. 12. PRIMER VOCAL: D°. MARIA PILAR GARCIA NIETO D.N.I.:34.771.630 AVDA PRIMERO DE MAYO 0030 SEGUNDO VOCAL: D. GONZALO GARCIA GOMEZ D. N.I.:33.982.257 CALLE PEREZ GALDOS 0014.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. JESUS MANUEL HERNANDEZ LOPEZ D.N.I.: 8.696.868 CALLE ARENAL 0001 DE PRESIDENTE: D. PASCUAL GARCIA TOLOSA D.N.I.: 8.476.709 CALLE PEREZ GALDOS 0014 DE PRIMER VOCAL: D. M ISABEL MORA CIDONCHA D. N.I.:52.356.693 CALLE GUADIANA 0023 DE PRIMER VOCAL: D. ELENA MARTIN SAUCEDA OLMO D.N.I.: 8.712.688 CALLE ZURBARAN 0011 DE SEGUNDO VOCAL: D. JOSE MORA DIAZ D.N.I.: 8.745.442 CALLE PEREZ GALDOS 0012 DE SEGUNDO VOCAL: D. MARCOS ANTONIO MOYA MORCILLO D.N.I.:52.961.509 CALLE ZUJAR 0011.

DISTRITO: 1 SECCION: 2 MESA: (C)

TITULARES -- PRESIDENTE: D. M. DOLORES PAREJO NTERO D. N.I.:34.770.487 CALLE SANTA TERESA DE JESUS

08 0067 PRIMER VOCAL: D. EMILIO ORTIZ CABEZAS D. N.I.:
8.475.970 CALLE ZURBARAN 0004 SEGUNDO VOCAL: D. TRINIDAD
REY RIAÑO D. N.I.:33.984.696 CALLE ALCOLLARIN 0012.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. ANGELA-M SANCHEZ
BLANCO D. N.I.: 8.682.777 CALLE ZURBARAN 0008 DE
PRESIDENTE: D. ELISA PEREZ MAYORAL D.N.I.: 6.944.916
CALLE ALCOLLARIN 0001 DE PRIMER VOCAL: D. ROBERTO RAMOS
GORDO D. N.I.:52.359.319 CALLE ZURBARAN 0008 DE PRIMER
VOCAL: D. ANTONIO SANCHEZ BANDA D. N.I.:52.355.854 CALLE
VILLANUEVA 0121 DE SEGUNDO VOCAL: D. M DEL MAR ROMAN
ALVAREZ D.N.I.: 9.154.955 CALLE ARENAL 0001 DE SEGUNDO
VOCAL: D. ANTONIO NEVADO ESCUDERO D.N.I.:76.237.867 CALLE
ALCOLLARIN 0010.

DISTRITO: 1 SECCION: 3 MESA: (A)

TITULARES -- PRESIDENTE: D. CASIMIRO JOSE JARA
GUILLEN D.N.I.: 8.659.421 CALLE FRANCISCO VALDES 0006
PRIMER VOCAL: D. ANTONIO ALARCON CABEZAS DE HERRERA D.
N.I.: 8.217.258 CALLE ESQUERO 0010 SEGUNDO VOCAL: D. M.
GUADALUPE BLAZQUEZ CERRATO D.N.I.:76.231.830 CALLE RAMON Y
CAJAL 0007.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. M CARMEN FUENTES
MATEOS D.N.I.: 7.434.835 CALLE ESQUERO 0032 DE PRESIDENTE:
D. MARIA JUANA BONILLA GARCIA D.N.I.: 9.155.623 CALLE
ARROYAZO 0020 DE PRIMER VOCAL: D. M. MAR GODOY MAYORAL
D. N.I.:34.769.445 CALLE PORTUGAL 0023 DE PRIMER VOCAL:
D. LUISA ESCRIBANO SOSA D.N.I.: 790.879 CALLE JUAN
APARICIO 0004 DE SEGUNDO VOCAL: D. FLORENCIO CACERES
GOMEZ D. N.I.:33.984.534 CALLE GROIZARD 0015 DE SEGUNDO
VOCAL: D. EFREN GIL VALENCIA D. N.I.: 8.501.096 CALLE
RABANERO 0016.

DISTRITO: 1 SECCION: 3 MESA: (B)

TITULARES -- PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVI MURILLO
CORTES D.N.I.: 8.696.911 CALLE PORTUGAL 0005 PRIMER VOCAL:
D. M PILAR RUIZ LOPEZ D.N.I.:76.237.864 CALLE JUAN
APARICIO 0014 SEGUNDO VOCAL: D. M. REMEDIOS MATEOS LEON
D. N.I.: CALLE GROIZARD 0013.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. INMACULADA QUIROS
GALLEGO D.N.I.:33.980.091 CALLE PESCADORES 0119 DE
PRESIDENTE: D. MARIA CARMEN MERA DE MURILLO D. N.I.:
1.142.967 CALLE RABANERO 0002 DE PRIMER VOCAL: D.
VICTORIA EUGEN QUINTANA MENDOZA D.N.I.: 8.453.030 CALLE
RABANERO 0016 DE PRIMER VOCAL: D. GLORIA MIRANDA CAPILLA
D.N.I.: 8.627.642 CALLE RENA 0009 DE SEGUNDO VOCAL: D.
JUAN JOSE RUEDAS HORRILLO D. N.I.: 6.954.021 CALLE JUAN
APARICIO 0004 DE SEGUNDO VOCAL: D. M ISABEL SANCHEZ
BARROSO LIVIANO D.N.I.:34.771.532 CALLE TEJARES 0021.

DISTRITO: 2 SECCION: 1 MESA: (U)



0G4746881



CLASE 8ª

TITULARES -- PRESIDENTE: D. M. NIEVES MANZANO MARTIN ROMO D.N.I.: 8.691.863 CALLE VILLANUEVA 0036 PRIMER VOCAL: D. EMILIA SILVA MUÑOZ D. N.I.: 8.627.480 CALLE VILLANUEVA 0054 SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO QUINTERO SILES D. N.I.:34.767.172 CALLE CANTARRANAS 0003.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. VISITACION OLIVA SANCHEZ D.N.I.:76.237.358 CALLE SIERPES 0002 DE PRESIDENTE: D. HIGINIO MARTIN MORA RUIZ D.N.I.:76.220.956 CALLE SIERPES 0009 DE PRIMER VOCAL: D. MARCOS SANCHEZ MERA D. N.I.:52.962.109 CALLE CANTARRANAS 0005 DE PRIMER VOCAL: D. MARIA ISABEL BRAVO PAREJO D.N.I.:34.769.530 CALLE FELIPE V 0014 DE SEGUNDO VOCAL: D. YOLANDA MARIN CASTELO D.N.I.:33.989.505 CALLE VILLANUEVA 0066 DE SEGUNDO VOCAL: D. MANUELA RUIZ ROSO NIETO D. N.I.: 3.476.797 CALLE GRANADOS 0015.

DISTRITO: 2 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES -- PRESIDENTE: D. ADELA BANDA BANDA D. N.I.:33.989.819 CALLE PALOMAR 0024 PRIMER VOCAL: D. RAUL FERNANDEZ GONZALEZ D.N.I.:52.355.909 TRAS ZALAMEA 0008 SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO ESCRIBANO SOSA D.N.I.:52.353.879 CALLE HUNDIDERO 0011.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. PURIFICACION CASADO GOMEZ VALADES D. N.I.:76.231.777 CALLE FUENTES 0003 DE PRESIDENTE: D. VIRGINIA GALLEGO MENDOZA D.N.I.: 8.679.630 CALLE ESPOLON 0016 DE PRIMER VOCAL: D. CELESTINO FERNANDEZ LOPEZ D.N.I.: 8.686.359 CALLE CARRETAS 0008 DE PRIMER VOCAL: D. JOSE LUIS CALDERON GRANADOS D.N.I.:76.237.449 CALLE PEDRERA 0005 DE SEGUNDO VOCAL: D. JOAQUIN FERNANDEZ RIVA DE LA D. N.I.:76.233.044 CALLE PALOMAR 0022 DE SEGUNDO VOCAL: D. JOSE ANTONIO CARMONA GUIASADO D.N.I.:52.357.503 CALLE MONTERA 0016.

DISTRITO: 2 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES -- PRESIDENTE: D. ANTONIA MOYA RODRIGUEZ D. N.I.:52.357.587 CALLE MANZANEDO 0052 PRIMER VOCAL: D. JUAN CARLOS SOTO FUENTES D.N.I.:33.988.240 CALLE SANTA MARIA 0036 SEGUNDO VOCAL: D. MANUEL RODRIGUEZ CAPILLA D.N.I.:76.237.499 CALLE ZALAMEA 0033.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. JULIO PAREJO ROMAN D. N.I.:76.207.732 CALLE CARRETAS 0030 DE PRESIDENTE: D. LORENZO QUINTANA CERRATO D.N.I.:76.237.655 CALLE ORIENTE 0044 DE PRIMER VOCAL: D. ANTONIO MARTIN PEREZ MARQUEZ D. N.I.:76.218.669 CALLE PALOMAR 0047 DE PRIMER VOCAL: D.

ANTONIO JOSE MACARRO BLESA D.N.I.:33.984.526 CALLE ESPOLON 0014 DE SEGUNDO VOCAL: D. M CARMEN SANCHEZ ALVAREZ D.N.I.:76.237.355 CALLE ZALAMEA 0033 DE SEGUNDO VOCAL: D. GUADALUPE MANZANO LLERENA D.N.I.:76.241.780 CALLE ZALAMEA 0031.

DISTRITO: 2 SECCION: 3 MESA: (U) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. EMILIA SAUCEDA MORA D. N.I.:76.231.682 CALLE MIGUEL ARIAS 0014 PRIMER VOCAL: D. MARIA CARMEN MARTIN ROMO SANCHEZ PORRO D. N.I.: 7.623.184 CALLE MIGUEL ARIAS 0007 SEGUNDO VOCAL: D. MIGUEL ANTONIO ROSCO LASSO D.N.I.:80.042.284 CALLE CABEZA DE HERRERA 0001.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. MARIA ANGELES GARCIA RUIZ D.N.I.:76.237.917 CALLE AIRE 0007 DE PRESIDENTE: D. JOSE ANTONIO PANTOJA ACUÑA D.N.I.:33.980.217 CALLE VIRGEN 0052 DE PRIMER VOCAL: D. M JOSEFA VALOR DONAIRE D. N.I.:33.988.280 CALLE CABEZA DE HERRERA 0025 DE PRIMER VOCAL: D. FRANCISCO JOSE PAREJO PAREJO D.N.I.:34.772.106 CALLE CABEZA DE HERRERA 0013 DE SEGUNDO VOCAL: D. JULIAN CEBRIAN CEREZO D. N.I.: 8.636.493 CALLE VIRGEN 0019 DE SEGUNDO VOCAL: D. ANA ROMERO VELEZ D.N.I.:75.683.841 CALLE VIRGEN 0020.

DISTRITO: 3 SECCION: 1 MESA: (A) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. JULIA BAHAMONDE MORENO D. N.I.:33.985.367 CALLE SAN JUAN 0044 PRIMER VOCAL: D. SANTIAGO JOSE FERNANDEZ CARO D.N.I.:33.979.681 CALLE MORALES 0039 SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCA ARROYO SANCHEZ D. N.I.:52.961.113 CALLE SAN JUAN 0044.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. M. ALMUDENA GOMEZ ROMERO D.N.I.:34.767.157 CALLE MANZANO 0003 DE PRESIDENTE: D. LIDIA BLESA MARTIN PERO D.N.I.: 9.162.769 CALLE ANCHA 0107 DE PRIMER VOCAL: D. ANTONIO IZQUIERDO HIDALGO D.N.I.: 8.680.201 CALLE MANZANO 0003 DE PRIMER VOCAL: D. JULIAN CARRACEDO GRANADOS D. N.I.:33.986.480 CALLE OLMO 0001 DE SEGUNDO VOCAL: D. ANTONIO GALLEGO TORRES D.N.I.:76.231.476 CALLE ENCINA 0005 DE SEGUNDO VOCAL: D. EVA AÑO LLORENS D.N.I.:19.843.445 CALLE OLMO 0001.

DISTRITO: 3 SECCION: 1 MESA: (B) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. JOSE ANTONIO PERALTA CARVAJAL D.N.I.: 8.696.126 AVDA PILAR 0048 PRIMER VOCAL: D. JACOBO PEREZ GARRO D. N.I.:11.623.650 CALLE SAN JUAN 0044 SEGUNDO VOCAL: D. MARIA LUISA MEDINA BARROSO D. N.I.:76.240.252 AVDA PILAR 0114.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. ARTURO MANDLY MANSO D. N.I.: 8.776.401 PLAZA ALBERCAS 0008 DE PRESIDENTE: D. PEDRO RUIZ SERNA D.N.I.: 8.690.079 CALLE ARROYAZO 0023 DE PRIMER VOCAL: D. JOSE MARIA SANCHEZ GALLEGO D. N.I.: 8.355.243 CALLE ANCHA 0001 DE PRIMER VOCAL: D. M. MERCEDES MILLAN PALOMINO D. N.I.: 8.676.054 CALLE SAN





OG4746882

CLASE 8ª



JUAN 0044 DE SEGUNDO VOCAL: D. DIEGO RAMOS VAZQUEZ D. N.I.: 9.171.294 CALLE MORALES 0039 DE SEGUNDO VOCAL: D. EMILIA ROCHA CANO D. N.I.:28.331.523 AVDA PILAR 0098.

DISTRITO: 3 SECCION: 2 MESA: (A) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. JOSEFA ALVAREZ SAUCEDA D. N.I.: 8.694.632 AVDA REPUBLICA ARGENTINA 0004 PRIMER VOCAL: D. MARCELINO ALVAREZ CALLE D.N.I.:76.208.056 CALLE MEJICO 0004 SEGUNDO VOCAL: D. CARLOS APARICIO SOSA D. N.I.:76.220.784 CALLE MAGALLANES 0024

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. ANGEL CANDELA CRIADO D. N.I.:33.985.465 AVDA REPUBLICA ARGENTINA 0008 DE PRESIDENTE: D. JOAQUIN CORTES DIAZ.- D.N.I.:76.196.501 CALLE LUNA 0096 DE PRIMER VOCAL: D. ANTONIO ANGEL FERNANDEZ GALLEGO D. N.I.:33.986.451 PLAZA AMERICA 0012 DE PRIMER VOCAL: D. SANTIAGO ESCOBAR REBOLLO D.N.I.: 8.471.068 CALLE COLON 0015 DE SEGUNDO VOCAL: D. AMADOR FERNANDEZ DAVILA D.N.I.: 1.380.823 CALLE ARRABAL 0044 DE SEGUNDO VOCAL: D. PEDRO FERNANDEZ BLANCO JARAIZ D.N.I.: 8.741.972 CALLE MAGALLANES 0028.

DISTRITO: 3 SECCION: 2 MESA: (B) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. ANTONIO GALLARDO GOMEZ D. N.I.:76.228.640 CALLE COLON 0026 PRIMER VOCAL: D. DIEGO MORENO MORENO D. N.I.:33.980.203 CALLE ARRABAL 0085 SEGUNDO VOCAL: D. ISABEL GARRIDO RIVERA D.N.I.: 9.172.133 AVDA PILAR 0049.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. FRANCISCA GONZALEZ FERNANDEZ D.N.I.:76.218.787 CALLE AIRE 0012 DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO MORCILLO GONZALEZ D.N.I.: 9.167.877 AVDA PILAR 0031 DE PRIMER VOCAL: D. GUILLERMO GALLEGO LEAL D.N.I.:52.964.242 CALLE SOL 0002 DE PRIMER VOCAL: D. SANTIAGO GALLEGO SANCHEZ D. N.I.:33.981.080 AVDA PILAR 0125 DE SEGUNDO VOCAL: D. ISABEL GOMEZ PAREJO D.N.I.: CALLE CABEZA DE HERRERA 0044 DE SEGUNDO VOCAL: D. IGNACIO MORENO PACHECO D.N.I.: 8.686.453 CALLE CABEZA DE HERRERA 0070.

DISTRITO: 3 SECCION: 2 MESA: (C) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA D.N.I.:33.981.304 CALLE ROSARIO 0008 PRIMER VOCAL: VALENTIN NIETO GUERRERO RODRIGUEZ D.N.I.:76.231.448

AVDA PILAR 0115 SEGUNDO VOCAL: D. MARIA JOSE PAREJO MUÑOZ
D. N.I.: 5.296.302 CALLE ROSARIO 0006.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. JOSEFA ROMAN MATEOS
D. N.I.:76.218.523 CALLE CABEZA DE HERRERA 0070 DE
PRESIDENTE: D. MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ GOMEZ D.N.I.:
9.164.283 CALLE ROSARIO 0017 DE PRIMER VOCAL: D. M CARMEN
PRADO SANCHEZ D. N.I.: PLAZA AMERICA 0010 DE PRIMER
VOCAL: D. M ROSA RUIZ SOTO D. N.I.:34.767.494 CALLE
ARRABAL 0073 DE SEGUNDO VOCAL: D. ANTONIO NIETO CASADO
D.N.I.:76.237.274 CALLE PIEDAD 0056 DE SEGUNDO VOCAL: D.
MARIA JOSE SANCHEZ PARDO D.N.I.: 9.159.412 CALLE LUNA
0004.

DISTRITO: 3 SECCION: 3 MESA: (A) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. VICTORIA FRANC GOMEZ
DONOSO D.N.I.:33.989.829 CALLE CAÑAMERO 0044 PRIMER VOCAL:
D. JUAN CARLOS DONOSO CASADO D.N.I.:76.231.427 CALLE CAÑON
0029 SEGUNDO VOCAL: D. ANTONIO FERNANDEZ GARCIA D.N.I.:
5.296.417 CALLE CAÑAMERO 0043.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. PLACIDO JAVIER
HURTADO MUÑOZ D. N.I.:34.769.383 CALLE AMARGURA 0055 DE
PRESIDENTE: D. M ANGELES DIAZ PAREDES D.N.I.:33.980.978
CALLE PIEDAD 0045 DE PRIMER VOCAL: D. M. JOSE CACERES
FLORES D. N.I.:52.962.786 CALLE AMARGURA 0025 DE PRIMER
VOCAL: D. ANTONIA FORT VILLANUEVA D. N.I.:76.239.760
CALLE CAÑAMERO 0108 DE SEGUNDO VOCAL: D. PILAR GOMEZ SOTO
D.N.I.:76.237.576 CALLE SAN JOSE 0009 DE SEGUNDO VOCAL: D.
M MANUELA GOMEZ CASADO D. N.I.:52.961.413 CALLE AMARGURA
0003.

DISTRITO: 3 SECCION: 3 MESA: (B) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. ELIAS MONTAÑO BENITEZ
D. N.I.:80.039.529 CALLE PIEDAD 0043 PRIMER VOCAL: D.
JUAN FELIX RAMIREZ QUINTANA D.N.I.:34.768.458 CALLE CRUCES
0044 SEGUNDO VOCAL: D. CONCEPCION LOZANO MORCILLO D.
N.I.:53.260.112 CALLE CABEZA DE HERRERA 0045.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. M CARIDAD MANZANO
GONZALEZ D.N.I.:34.770.073 CALLE BUENAVISTA 0002 DE
PRESIDENTE: D. M JOSEFA TAPIA CABANILLAS
D.N.I.:76.239.839 CALLE CAÑAMERO 0089 DE PRIMER VOCAL: D.
PEDRO ANTONIO SANCHEZ PEREZ D. N.I.:34.770.266 CALLE SAN
JOSE 0049 DE PRIMER VOCAL: D. JUAN LOPEZ CAPILLA D.N.I.:
8.674.292 CALLE SAN SEBASTIAN 0020 DE SEGUNDO VOCAL: D. M
MANUELA SANCHEZ MORCILLO D.N.I.: CALLE AMARGURA 0001 DE
SEGUNDO VOCAL: D. ANTONIO MANUEL PAREDES PAREJO
D.N.I.:52.359.326 CALLE CRUCES 0052.

DISTRITO: 3 SECCION: 4 MESA: (A) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. MARINA FERNANDEZ
CABANILLAS D. N.I.:33.985.059 AVDA REPUBLICA ARGENTINA
0005 PRIMER VOCAL: D. NARCISO GALLEGO CABEZAS D. N.I.:



OG4746883

CLASE 8ª



CALLE LAGUNA 0028 SEGUNDO VOCAL: D. MA D E ANGELES CABEZA MORA D. N.I.:76.237.717 TRVA PIZARRO 0014.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO ANDUJAR GALLEGO D. N.I.:76.225.267 CALLE LUNA 0069 DE PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL JIMENEZ CARMONA D.N.I.: 9.158.608 CALLE EDUARDO DATO 0094 DE PRIMER VOCAL: D. MANUELA BANDA ALVAREZ D. N.I.:52.359.872 CALLE PIZARRO 0038 DE PRIMER VOCAL: D. M. ESTHER GUTIERREZ MENEVA D.N.I.:34.769.003 CALLE EDUARDO DATO 0063 DE SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO GARCIA MORA MARTIN ROMO D. N.I.: CALLE LUNA 0059 DE SEGUNDO VOCAL: D. MIGUEL ANGEL BRAVO GALLEGO D.N.I.:33.980.256 CALLE LUNA 0089.

DISTRITO: 3 SECCION: 4 MESA: (B) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. M. ANGELES MEJIAS BENITEZ D. N.I.:33.980.445 CALLE LUNA 0127 PRIMER VOCAL: D. JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ D.N.I.: 9.163.354 TRVA PIZARRO 0006 SEGUNDO VOCAL: D. ANA ISABEL MUÑOZ PAREJO D.N.I.: 5.296.420 CALLE SAN JOSE 0004.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. CONCEPCION SANCHEZ PAJARES D.N.I.: 8.678.512 CALLE LUNA 0079 DE PRESIDENTE: D. JOAQUIN MORCILLO DIAZ D.N.I.:76.231.285 CALLE LUNA 0122 DE PRIMER VOCAL: D. JOSE MONTAÑO VARGAS D.N.I.:41.500.895 CALLE LAGUNA 0033 DE PRIMER VOCAL: D. FCO JAVIER TORRES MORA D. N.I.:33.984.824 CALLE PIZARRO 0022 DE SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO MORA GARCIA MORA D.N.I.:52.960.881 CALLE LUNA 0091 DE SEGUNDO VOCAL: D. JUAN MUÑOZ VALADES D.N.I.:76.197.265 CALLE SAN JOSE 0004.

DISTRITO: 4 SECCION: 1 MESA: (A) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. JAVIER CABALLERO BELTRAN D.N.I.: 8.659.529 CALLE AYALA 0002 PRIMER VOCAL: D. RAFAEL GALLEGO GAMERO D.N.I.:76.233.186 AVDA CONSTITUCION 0024 SEGUNDO VOCAL: D. JOSE MANUEL APARICIO MARTINEZ D. N.I.:34.771.834 CALLE LUIS CHAMIZO 0017.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO GARCIA DIAZ D.N.I.: 9.161.169 CALLE SANTIAGO 0031 DE PRESIDENTE: D. EMILIA PILAR CRUCERA SIERRA D.N.I.: 5.910.238 CALLE AYALA 0010 DE PRIMER VOCAL: D. ANDREA CABANILLAS AVILA D. N.I.: 6.999.472 CALLE AYALA 0012 DE PRIMER VOCAL: D. ANTONIA FERNANDEZ MORA D.N.I.:34.767.149 CALLE AYALA 0010 DE SEGUNDO VOCAL: D. M. ANGELES GALLEGO MARTIN D.N.I.:30.028.263 CALLE AYALA 0002 DE SEGUNDO VOCAL: D. M

88 SALUD ARROYO HERNANDEZ D. N.I.:33.984.950 CALLE AYALA 0010.

DISTRITO: 4 SECCION: 1 MESA: (B) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. JUANA SANCHEZ SANDIA D. N.I.: 8.674.434 AVDA CONSTITUCION 0080 PRIMER VOCAL: D. JUAN MARTIN ROMO RODRIGUEZ D.N.I.: 9.163.865 AVDA CONSTITUCION 0082 SEGUNDO VOCAL: D. MANUELA MARTIN ROMO MARFIL D. N.I.:76.231.440 CALLE AYALA 0004.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. EUSEBIO SANZ PAREJO D. N.I.: 7.590.108 CALLE SAN MARCOS 0003 DE PRESIDENTE: D. ALFONSO CARLOS MENA PERALTA DE D. N.I.: 104.828 AVDA CONSTITUCION 0080 DE PRIMER VOCAL: D. BLAS NICOLAS PEREZ ALVAREZ D. N.I.: 8.788.101 CALLE AYALA 0002 DE PRIMER VOCAL: D. RAQUEL SAUCEDA CORTES D.N.I.:52.965.239 CALLE LUIS CHAMIZO 0028 DE SEGUNDO VOCAL: D. CARLOS REY BARRANTES D. N.I.: 6.981.504 AVDA CONSTITUCION 0058 DE SEGUNDO VOCAL: D. ANTONIA MENEVA ADAMEZ D.N.I.:52.357.897 CALLE SAN MARCOS 0031.

DISTRITO: 4 SECCION: 2 MESA: (A) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. JULIO EGEA EGEA D. N.I.: 8.668.265 CALLE ALEMANIA 0005 PRIMER VOCAL: D. JAIME ALVAREZ TORRE DE LA D.N.I.: 8.455.264 AVDA CONSTITUCION 0015 SEGUNDO VOCAL: D. JOSE ANTONIO GALLARDO ROMERO D. N.I.:76.239.853 CALLE DON LLORENTE 0088.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. JOSE AGUSTIN AGENJO CABRERA D.N.I.: 5.603.193 CALLE PORTUGAL 0022 DE PRESIDENTE: D. EMILIO CRUZ DE LA DUCASSE D.N.I.: 8.456.504 CALLE ITALIA 0016 DE PRIMER VOCAL: D. MARIA FRANCISCA FERNANDEZ FLORENCIO D. N.I.:34.768.851 CALLE DON LLORENTE 0024 DE PRIMER VOCAL: D. GUADALUPE GOMEZ SEGURO D.N.I.:76.238.348 CALLE PORTUGAL 0008 DE SEGUNDO VOCAL: D. M. LUZ DURAN BRAVO D. N.I.: 8.672.465 CALLE ALEMANIA 0001 DE SEGUNDO VOCAL: D. ROSA CIDONCHA MARTIN DE PRADO D.N.I.:76.231.857 AVDA CONSTITUCION 0011.

DISTRITO: 4 SECCION: 2 MESA: (B) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. ANGELINA LILLO LILLO D. N.I.: 8.785.485 CALLE ALEMANIA 0005 PRIMER VOCAL: D. ENCARNACION UCLES LLANOS D.N.I.:33.981.227 CALLE ALEMANIA 0005 SEGUNDO VOCAL: D. ALFONSO MERA GOMEZ D.N.I.:34.768.140 AVDA CONSTITUCION 0007.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. PEDRO PEREZ CIDONCHA D.N.I.:76.237.564 CALLE PORTUGAL 0008 DE PRESIDENTE: D. MARIO AUGUSTO RIGOTE ANDRADA D. N.I.:52.355.776 CALLE PORTUGAL 0028 DE PRIMER VOCAL: D. JOSE ROMERO MARTINEZ D. N.I.: 8.802.810 CALLE ALEMANIA 0001 DE PRIMER VOCAL: D. FRANCISCA MENA MARTIN PERO D.N.I.:76.208.125 CALLE ALEMANIA 0001 DE SEGUNDO VOCAL: D. M. ADELA RODRIGUEZ MACARRO D. N.I.:34.769.079 CALLE



OG4746884

CLASE 8ª

ITALIA 0001 DE SEGUNDO VOCAL: D. EDUARDO ROMERO LOPEZ
D.N.I.:33.989.010 CALLE ALEMANIA 0001.

DISTRITO: 4 SECCION: 3 MESA: (A) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. TOMAS GARRIDO SANCHEZ
D. N.I.:76.218.569 CALLE JUAN CASADO 0028 PRIMER VOCAL:
D. EMILIO JOSE GARCIA RODRIGUEZ D. N.I.:52.357.809 CALLE
DON LLORENTE 0033 SEGUNDO VOCAL: D. MIGUEL ANGEL BARJOLA
GOMEZ VALADES D.N.I.: 9.157.344 CALLE DON LLORENTE 0069.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. SILVIA CEPEDA MUÑOZ
D.N.I.:52.961.916 CALLE DON LLORENTE 0025 DE PRESIDENTE:
D. M PILAR FLORES LOPEZ D.N.I.: 9.166.416 CALLE ALEMANIA
0088 DE PRIMER VOCAL: D. ANTONIO JESUS ALVAREZ LANA
D.N.I.:33.981.495 AVDA ALONSO MARTIN 0039 DE PRIMER VOCAL:
D. NATIVIDAD GARCIA MORA ISIDORO D.N.I.: 8.672.511 CALLE
GUAREÑA 0020 DE SEGUNDO VOCAL: D. SANTIAGO ANICETO GARCIA
D.N.I.: 8.696.789 CALLE ALEMANIA 0017 DE SEGUNDO VOCAL:
D. MONSERRAT CASADO GALLEGO D. N.I.: CALLE JUAN CASADO
0043.

DISTRITO: 4 SECCION: 3 MESA: (B) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. INES MARTIN TENA D.
N.I.:33.985.253 CALLE JUAN CASADO 0019 PRIMER VOCAL: D.
M. CARMEN ZARZA SANCHEZ D.N.I.: 7.845.485 CALLE DON
LLORENTE 0033 SEGUNDO VOCAL: D. MARIA ARANZAZU PATINO
ANICETO D. N.I.: 3.398.919 CALLE ALEMANIA 0017.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. EDUARDO SANCHEZ
BARJOLA D.N.I.:50.133.529 CALLE ITALIA 0066 DE PRESIDENTE:
D. JUAN SANCHEZ GOMEZ D.N.I.: 7.595.219 AVDA ALONSO
MARTIN 0035 DE PRIMER VOCAL: D. JUAN SABIDO CIDONCHA
D.N.I.: 3.476.898 CALLE ALEMANIA 0050 DE PRIMER VOCAL: D.
FCO.JAVIER QUIROS NIETO D.N.I.:33.989.844 CALLE DON
LLORENTE 0023 DE SEGUNDO VOCAL: D. JOSE JAVIER MORENO
HUERGA D.N.I.:52.353.911 CALLE MENGABRIL 0014 DE SEGUNDO
VOCAL: D. ROMAN VALADES APARICIO D. N.I.:34.769.712
CALLE ALEMANIA 0100.

DISTRITO: 4 SECCION: 4 MESA: (A) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. MERCEDES JIMENEZ
LLANOS D.N.I.: 8.686.791 AVDA ALONSO MARTIN 0043 PRIMER
VOCAL: D. M.DOLORES GALLEGO SAUCEDA D.N.I.:34.768.997
CALLE CERVANTES 0030 SEGUNDO VOCAL: D. PILAR BLANCO
RINO D.N.I.:50.030.055 CALLE GUAREÑA 0001.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. PABLO FERNANDEZ GARCIA D. N.I.: 8.675.596 CALLE SANTA AMALIA 0019 DE PRESIDENTE: D. JOSE MIGUEL IBAÑEZ CALLEJA D. N.I.:22.552.881 AVDA ALONSO MARTIN 0043 DE PRIMER VOCAL: D. M BELEN GARCIA FLORES D. N.I.:52.963.136 CALLE SANTA AMALIA 0047 DE PRIMER VOCAL: D. MONSERRAT GOMEZ MARTIN D. N.I.:34.771.189 CALLE ANCHA 0150 DE SEGUNDO VOCAL: D. MIGUEL ANGEL CALVIA JIMENEZ D. N.I.:76.231.791 CALLE SOR MARIA BRIZ 0016 DE SEGUNDO VOCAL: D. DIEGO ANGEL ALVAREZ MORCILLO D. N.I.:33.982.584 CALLE JUAN BAUTISTA CAMARA 0001.

DISTRITO: 4 SECCION: 4 MESA: (B) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. EDUARDO RODRIGUEZ MEJIAS D. N.I.: 9.155.276 CALLE ANCHA 0136 PRIMER VOCAL: D. ALEJANDRA SALVADOR SANCHEZ D.N.I.:52.965.162 CALLE MEDELLIN 0008 SEGUNDO VOCAL: D. SUSANA SANCHEZ MARTIN MORA D. N.I.:52.354.567 CALLE MEDELLIN 0019.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. LIDIA TORRES MORENO D. N.I.:34.767.522 PLAZA EXTREMADURA 0018 DE PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO MORENO CERRATO D. N.I.:34.769.756 AVDA ALONSO MARTIN 0047 DE PRIMER VOCAL: D. ENGRACIA LUCIO BALAS D.N.I.: 9.153.070 PLAZA EXTREMADURA 0018 DE PRIMER VOCAL: D. MARIA CARMEN MORA CIDONCHA D.N.I.:33.980.043 CALLE SOR MARIA BRIZ 0003 DE SEGUNDO VOCAL: D. M. ISABEL PARRA FLORENCIO D. N.I.:52.356.054 CALLE PESCADORES 0094 DE SEGUNDO VOCAL: D. VALENTIN MUÑOZ SOSA D.N.I.:52.358.264 CALLE GUAREÑA 0037.

DISTRITO: 5 SECCION: 1 MESA: (U) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. M. LUISA FERNANDEZ PAREJO D. N.I.: 9.173.202 CALLE VAPOR 0001 PRIMER VOCAL: D. SOFIA GALLEGO RODRIGUEZ D.N.I.:33.985.174 CALLE PAJARITOS 0016 SEGUNDO VOCAL: D. ALBERTO CARRASCO ESCOBAR D.N.I.:33.988.777 CALLE GUADALMEZ 0082.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. M. ISABEL GIL CORONAS D. N.I.:34.768.755 CALLE MADRE TERESA JORNET 0001 DE PRESIDENTE: D. MARIA DEL MAR TELLO VALADES D.N.I.:33.987.317 CALLE MIRAFLORES 0050 DE PRIMER VOCAL: D. M. FELISA VELARDE GOMEZ D.N.I.:33.983.888 CALLE GUADALMEZ 0082 DE PRIMER VOCAL: D. EULALIO MOYA PAJUELO D.N.I.: 8.473.348 CALLE MADRE TERESA JORNET 0031 DE SEGUNDO VOCAL: D. JOSE MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ D. N.I.:33.980.211 CALLE PAJARITOS 0016 DE SEGUNDO VOCAL: D. EDUARDO MORA GONZALEZ D.N.I.:33.980.136 AVDA PRIMERO DE MAYO 0076.

DISTRITO: 5 SECCION: 2 MESA: (A) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. ANTONIO GOMEZ MONTERO D. N.I.:33.980.470 CALLE ESPRONCEDA 0031 PRIMER VOCAL: D. ANTONIA E CARMONA MUÑOZ D.N.I.:34.770.425 CALLE FEDERICO



OG4746885

CLASE 8ª

GARCIA LORCA 0008 SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO ALVAREZ MARTINEZ D. N.I.:30.187.019 CALLE AYALA 0001.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. ISIDRO CARMONA CARMONA D.N.I.: 2.203.031 CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0004 DE PRESIDENTE: D. JOAQUIN BARROSO PARRA D.N.I.:33.982.264 CALLE VAPOR 0004 DE PRIMER VOCAL: D. MANUEL BLANCO RODRIGUEZ D. N.I.:52.354.345 CALLE TAJO 0058 DE PRIMER VOCAL: D. ROSA MARIA GARCIA BLAZQUEZ D.N.I.:34.767.654 CALLE AYALA 0001 DE SEGUNDO VOCAL: D. AGUSTIN CARMONA SANCHEZ D.N.I.: 8.669.594 CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0008 DE SEGUNDO VOCAL: D. LAUREANO APARICIO GOMEZ D.N.I.:34.770.299 CALLE AYALA 0003.

DISTRITO: 5 SECCION: 2 MESA: (B) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. M GUADALUPE MOHACHO SANCHEZ D. N.I.:76.226.674 CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0004 PRIMER VOCAL: D. FRANCISCA QUINTERO GALLEGO D.N.I.:33.987.146 CALLE ESPRONCEDA 0012 SEGUNDO VOCAL: D. ANGELINES SANCHEZ CABALLERO D.N.I.: 9.150.741 CALLE JERTE 0001.

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. M. MERCEDES VIVAS SANCHEZ D. N.I.:33.991.050 CALLE MATACHEL 0001 DE PRESIDENTE: D. FERNANDO MENA PERALTA DE D.N.I.: 602.611 CTRA ESTACION 0000S DE PRIMER VOCAL: D. ANTONIA ROMERO CRISTIANO D. N.I.:52.355.685 CALLE AYALA 0001 DE PRIMER VOCAL: D. MARIA FELICIA PANTOJA ACUÑA D.N.I.:34.768.803 CALLE VAPOR 0018 DE SEGUNDO VOCAL: D. M CRUCES PEREZ DE VILLAR MARTIN D. N.I.:25.379.418 CALLE MATACHEL 0001 DE SEGUNDO VOCAL: D. ARACELI RAMOS BRAÑA D. N.I.:10.563.673 CTRA DON BENITO VILLANUEVA.

DISTRITO: 5 SECCION: 3 MESA: (U) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. MARIA JOSE RUIZ BURDALO D. N.I.:34.767.748 CALLE SAN PIO X 0017 PRIMER VOCAL: D. FRANCISCO BARBERO SIERRA D.N.I.:35.000.438 PLAZA MAYOR 0008 SEGUNDO VOCAL: D. ANTONIO VERA CORCOBADO D. N.I.:33.980.527 CALLE SERENA 0019

SUPLENTE -- DE PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO LOPEZ MARTIN D.N.I.:76.215.915 CALLE DON QUIJOTE 0004 DE PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL MARTINEZ CASTRO D.N.I.: 6.994.274 CALLE GODOY 0004 DE PRIMER VOCAL: D. MANUEL NIETO RUBIO D.N.I.:52.359.731 CALLE GABRIEL Y GALAN 0004 DE PRIMER VOCAL: D. CIPRIANA CAMACHO CARDOSO D.N.I.:34.767.185 CALLE SERENA 0003 DE SEGUNDO VOCAL: D.

JERONIMO MORENO SILVA D.N.I.:52.966.111 CALLE FLORES 0001 DE SEGUNDO VOCAL: D. PEDRO TORRADO LEO D. N.I.:52.969.498 CALLE ZURBARAN 0013.

DISTRITO: 5 SECCION: 4 MESA: (U) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. JOSEFA GIL MUÑOZ D. N.I.:51.646.922 CALLE ORELLANA 0005 PRIMER VOCAL: D. SALVADOR ESCRIBANO GUERRA D.N.I.:52.356.960 CALLE ESCUELAS 0010 SEGUNDO VOCAL: D. M. CARMEN VERA BARRAGAN D. N.I.:34.771.534 RONDA PONIENTE 0003

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. M. DOLORES BERTRAND MENENDEZ D. N.I.:11.203.518 CALLE ESCUELAS 0012 DE PRESIDENTE: D. CEFERINA SANTOS ORTIZ D.N.I.: 9.166.123 CALLE CONQUISTADORES 0017 DE PRIMER VOCAL: D. AQUILINO GARCIA NAVAS D. N.I.: 5.296.649 CALLE CONQUISTADORES 0002 DE PRIMER VOCAL: D. JUAN MANUEL CASTILLO GARCIA D.N.I.:52.960.365 PLAZA FLORES 0004 DE SEGUNDO VOCAL: D. MARIA PETRA MERINO REDONDO D. N.I.:34.772.667 CALLE GABRIEL Y GALAN 0031 DE SEGUNDO VOCAL: D. JOSEFA BARRANTES VARGAS D.N.I.:34.767.188 CALLE CHAMIZO 0001.

DISTRITO: 5 SECCION: 5 MESA: (A) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. JUAN SANCHEZ SANCHEZ D. N.I.:33.985.391 CALLE SAN JOSE 0015 PRIMER VOCAL: D. MARIA RITA CAMACHO PLAZA D.N.I.: 9.164.092 PLAZA GENERALISIMO 0006 SEGUNDO VOCAL: D. JOSE ANDRES GRAGERA SANZ D.N.I.:34.772.272 CALLE SAN JOSE 0027.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. GERONIMO ALMENA TELLO D.N.I.:34.772.079 PLAZA GENERALISIMO 0019 DE PRESIDENTE: D. JOSE GUARINO RODRIGUEZ D.N.I.:76.231.921 CALLE FRANCISCO PIZARRO 0005 DE PRIMER VOCAL: D. FRANCISCO GALLEGO LUENGO D. N.I.:33.985.623 CALLE FRANCISCO PIZARRO 0003 DE PRIMER VOCAL: D. JOSE CARLOS SIRUELA SANCHEZ D.N.I.:34.770.483 CALLE ZUJAR 0006 DE SEGUNDO VOCAL: D. JUANA CORRALIZA ESCOBAR D. N.I.:76.199.486 CALLE SAN JOSE 0005 DE SEGUNDO VOCAL: D. CARMEN JIMENO MUÑOZ D.N.I.: 9.164.461 PLAZA GENERALISIMO 0001.

DISTRITO: 5 SECCION: 5 MESA: (B) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. FRANCISCO BOTE FERNANDEZ D.N.I.: 8.785.793 CALLE SAN FRANCISCO DE BORJA 0003 PRIMER VOCAL: D. JOSE SANCHEZ BLAZQUEZ D. N.I.:76.232.285 CALLE SAN JOSE 0004 SEGUNDO VOCAL: D. JOSE FERNANDEZ ALMODOVAR D.N.I.:52.355.662 CALLE PINTOR MORALES 0003.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO ASENSIO CORONADO D.N.I.: 8.692.795 CALLE NTRA SRA DE LA VICTORIA 0003 DE PRESIDENTE: D. M. FRANCISCA MORENO VARGAS D.N.I.:33.990.417 CALLE SAN FERNANDO 0010 DE PRIMER VOCAL: D. VICTOR GONZALEZ CHICO D. N.I.:34.771.078 CALLE HERNAN



CLASE 8ª

CORTES 0008 DE PRIMER VOCAL: D. JULIAN MARIN HERNANDEZ
 D.N.I.: 8.691.869 CALLE SERENA 0008 DE SEGUNDO VOCAL: D.
 MANUEL GALA BLANCO D. N.I.: 8.758.169 RONDA SUR 0008 DE
 SEGUNDO VOCAL: D. ROSA ANA ARDILA JIMENEZ
 D.N.I.:52.963.772 CALLE SERENA 0003.

DISTRITO: 5 SECCION: 6 MESA: (U) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. ALONSO TIBURCIO MARTIN
 D. N.I.: 9.158.874 CALLE JUCAR 0008 PRIMER VOCAL: D.
 JOSEFA CIDONCHA LEAL D.N.I.: 8.674.998 CALLE TAJO 0009
 SEGUNDO VOCAL: D. ANA MARIA ALVAREZ GARCIA
 D.N.I.:52.359.780 CALLE EBRO 0040.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. M GLORIA OLIVARES
 MIRANDA D.N.I.: 9.165.813 CALLE ALBERCHE 0014 DE
 PRESIDENTE: D. MANUELA FRUTOS MERINO D.N.I.: 9.178.010
 CALLE EBRO 0012 DE PRIMER VOCAL: D. MANUEL GALIOT PEREZ
 D.N.I.:34.769.967 CALLE ALBERCHE 0010 DE PRIMER VOCAL: D.
 M BELEN MAYA ESCUDERO D. N.I.:52.358.497 CALLE JUCAR 0010
 DE SEGUNDO VOCAL: D. M. MERCEDES COBALEDA COBOS
 D.N.I.:34.770.928 CALLE ALBERCHE 0006 DE SEGUNDO VOCAL: D.
 JOSE ANGEL SIERRA SILVA D. N.I.:52.963.502 CALLE
 GUADALQUIVIR 0015.

DISTRITO: 5 SECCION: 7 MESA: (U) -

TITULARES -- PRESIDENTE: D. VIRGINIA RODRIGUEZ
 BALAS D.N.I.: 8.693.660 PLAZA EMPERADOR 0004 PRIMER VOCAL:
 D. M. CARMEN CAMPOS SANCHEZ PANIAGUA D. N.I.:52.354.816
 RONDA CARIBE 0003 SEGUNDO VOCAL: D. M. DOLORES LEON
 HIDALGO D. N.I.: 8.744.853 PLAZA HISPANIDAD 0004.

SUPLENTES -- DE PRESIDENTE: D. ANTONIA MELLADO
 MORRILLO D. N.I.: 8.705.223 CALLE SONORA 0005 DE
 PRESIDENTE: D. FRANCISCO BABIANO MIÑO DEL D. N.I.:
 8.689.798 PLAZA EMPERADOR 0004 DE PRIMER VOCAL: D.
 FRANCISCA SANCHEZ NICOLAS D. N.I.: 5.296.370 CALLE
 GUADALUPE 0004 DE PRIMER VOCAL: D. JOSE MANUEL LEDESMA
 SOSA D.N.I.:34.772.831 CALLE MEJICO 0007 DE SEGUNDO VOCAL:
 D. MARIA DOLORES GUTIERRO RENTERO D. N.I.: 7.018.908
 PLAZA HISPANIDAD 0000S DE SEGUNDO VOCAL: D. JAVIER REYES
 LABRADOR D.N.I.: 9.167.854 PLAZA SOL 0004.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr.
 Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós
 treinta horas de lo que yo el Secretario General,
 certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Mayo de 1.994 se compone de ocho folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





CLASE 8ª

Acta nº 4/94



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 27 DE MAYO DE 1994.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio G^o-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro G^o-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

En la ciudad de Don a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veintiuna y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria con la ausencia en el punto XII de los señores Gallego, Sra. Cabanillas y Sánchez-Miranda.

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Díaz Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Arquitecto Sr. Díaz de Liaño y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

I - APROBACION, EN SU CASO, DE BORRADOR DE ACTAS ANTERIORES

Vistos las actas de las sesiones anteriores de fechas 28 de Marzo de 1994 y 17 de Mayo de 1994 se ACUERDA su aprobación por unanimidad si bien se hace constar por el Sr. García-Adámez que debe subsanarse error padecido en el acta de 28 de Marzo de 1994, punto XI, apartado C) en el sentido de que ha de figurar "voto en contra", en lugar de "abstención del Sr. Paredes Rebolledo y Sr. García-Adámez".

II - COMUNICACIONES OFICIALES. Dentro de este punto del Orden del Día no existe ninguna Comunicación Oficial.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 17 de Marzo, 6, 12, 19, 26 de Abril, 4 y 10 de Mayo, de 1994 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 13.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 23 de Mayo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento al efecto relativo al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n° 13 tramitado a instancia de parte y redactado por el Arquitecto Don Francisco José Gomez Seguro con aprobación inicial por el Pleno de 28 de Marzo de 1994, publicación en el D.O.E fecha 30 de Abril y en el Diario "Hoy" de 7 de Mayo, fechas todas ellas de 1994 y resultando que durante el plazo de información pública no se ha producido alegación ni reclamación alguna de particular y visto el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) y cumplido el trámite de emisión de informe por esta Secretaría General, con la reserva de voto de los Grupos



CLASE 8ª

Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA la APROBACION DEFINITIVA de dicho proyecto de urbanización en la forma en que resultó aprobado inicialmente, debiendo publicarse la aprobación definitiva del mismo en el Diario Oficial de Extremadura una vez que el acuerdo de aprobación definitiva se adopte por la mayoría legal requerida".

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Paredes Rebolledo quien expone que en consonancia con otros pronunciamientos expuestos en Pleno anteriores respecto esta Unidad de Actuación, Izquierda Unida votará en contra el punto que se debate.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Nuñez García, Paredes Rebolledo y García-Adámez.

V - APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 7.

A propuesta del Sr. Alcalde se retira el presente punto del Orden del Día.

VI - APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE EN POBLADO DE VALDEHORNILLOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 23 de Mayo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el presente Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño al objeto de ordenar los volúmenes de la zona 8 de la Manzana calificada como zona 8 en cumplimiento de las previsiones del artículo 7.4.37 del Plan General de Ordenación Urbana y resultando que se da cumplimiento al artículo 91 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento y se recibe, por tanto, la ordenación de volúmenes de acuerdo

con las especificaciones del planeamiento sin alterar el aprovechamiento de los terrenos comprendidos en el mismo, y visto el artículo 117 del repetido Texto Refundido y con la reserva de los votos de los grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- APROBACIÓN INICIAL del referido Estudio de Detalle que habrá de ser adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen esta Corporación.

2º.- PUBLICACION a efectos de información pública de dicho acuerdo en el D.O.E. y en el Diario "Hoy" de la provincia por plazo de 15 días, a la vista de lo cual, y a resulta de este período de información pública el Ayuntamiento lo aprobaría definitivamente según procediere".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA 1.994.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 23 de Mayo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Seguidamente se da cuenta del escrito del Diputado Delegado del Area Técnica de la Diputación provincial con entrada en este Ayuntamiento el 19 de mayo del presente relativo al Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial 1.994 y en consonancia con el mismo y con la reserva de votos de los grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- APROBAR la obra nº 39 del Plan Provincial de Cooperación, de la anualidad de 1994, denominada "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO POBLADOS EN DON BENITO" y a la financiación de la misma que es la siguiente: Subvención Estatal (MAP): 2.205.000 pts; Subvención Local: Diputación Provincial: 7.555.000 pts; Subvención Local (Ayuntamiento): 2.440.000 pts; Total presupuesto aprobado: 12.200.000 pts.- En consecuencia, este Ayuntamiento adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de este provincia para que los ingresos que el mismo haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en



CLASE 8ª

impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1-f) del R.D.L. 781/1986, 18 de Abril y artículo 2.1.c) de la Ley 39/88, 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijadas para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del organismo autónomo citado.

Asimismo se ACUERDA solicitar de la Diputación Provincial la cesión de la gestión de dicha obra, en los siguientes términos: 1º) Se desea asumir la gestión de la misma para su adjudicación por este Ayuntamiento por "contratación directa" en base a lo previsto en el artículo 120 del Texto Refundido de sobre Régimen Local dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada en el número 3 del citado artículo. En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento se destinará como Directora de la Obra a la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Doña Agustina Salazar Leo, conociendo esta Corporación el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de cesión de la gestión aprobado por la Diputación el 30 de Abril de 1993, declarando su conformidad con la misma y comprometiéndose a su cumplimiento".

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Cáceres preguntando sobre los proyectos que se van a acometer, contestando el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Carmona que se refieren a "Obras de Infraestructura y Equipamiento en Poblados", en acerados de los mismos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII - RESOLUCION ADJUDICACION PARCELA EN TORVISCAL POR
INCUMPLIMIENTO ADJUDICATARIO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 23 de Mayo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente el objeto de este punto del Orden del Día y de orden del mismo se procede a dar lectura: INFORME.- Objeto del mismo es la Resolución de la adjudicación por subasta a Doña Juana Carrasco Rayo de una parcela rústica de 5.000 metros cuadrados al precio de 3.000.000 pesetas pagaderas en tres plazos, adjudicación definitiva esta que le fue realizada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de Julio de 1992.- En el referido acuerdo de adjudicación definitiva, dando cumplimiento al Pliego de Condiciones se requería a la interesada para que en el plazo de 25 días justificara haber constituido en esta Tesorería la adjudicación definitiva equivalente a 120.000 pesetas y abonara el pago de 1.000.000 pesetas como primer plazo del importe de la venta ascendente a 3.000.000 pesetas.- Como quiera que ni una ni otra obligación fueron cumplida por la adjudicataria pese a ser requerido para ello por este Ayuntamiento, con fecha 13 de Enero del presente la Comisión de Gobierno la requirió nuevamente otorgándole a tal fin un plazo de 10 días sin que la interesada haya formulado, durante este plazo ninguna alegación fundada en orden a los incumplimientos denunciados.- A la vista de ello procede señalar los siguientes incumplimientos:- Desde el punto de vista de la naturaleza del contrato de compraventa, según el Código Civil, no ha cumplido la adjudicataria la obligación de pagar el precio de la cosa vendida y en concreto el primer millón de pesetas que debería haberlo satisfecho en el momento de la adjudicación definitiva según se regula en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que sirvió de base para la subasta, pero desde el punto de vista de la PREPARACION y ADJUDICACION, supuestos estos que tienen carácter evidentemente administrativo, conforme al artículo 112.3 A) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local ha incumplido asimismo el deber de prestar la fianza definitiva, requisito este que es esencial para que se pueda producir la adjudicación definitiva y cuyo incumplimiento por causas imputables al contratista, autoriza a la Administración a declarar resuelto el contrato conforme al artículo 118 de la Ley de Contratos del Estado.- A la vista de ello procede que el Ayuntamiento acuerde la Resolución del contrato pudiendo exigir daños y perjuicios, otorgando al interesado un plazo prudencial para que deje libre la indicada parcela y proceda a entregarla al Ayuntamiento, pudiendo esta Corporación en caso contrario proceder a recuperar dicha parcela en el plazo de un año conforme al artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, todo ello con pérdida de



CLASE 8ª

la fianza provisional." Don Benito 23 de Mayo de 1.994.- EL SECRETARIO GENERAL".

Seguidamente, con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA la Resolución del referido contrato, con los pronunciamientos que se derivan del informe referido otorgando a Doña Juana Carrasco Rayo el plazo de tres meses para que deje libre y a disposición de este Ayuntamiento el terreno referido."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX - MODIFICACION TARIFA TASA ATORGAMIENTO DE LICENCIA DE AUTOTAXIS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 23 de Mayo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone la razón que fundamenta la adopción del presente acuerdo que no es otro que tratar de modificar una tarifa que se considera excesivamente alta según consta en la Ordenanza Fiscal vigente.- El expediente referido a la modificación de la Ordenanza número VII Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás vehículos de motor aprobada en sesión plenaria de 20 de diciembre de 1.989 en lo que afecta al artículo 5, epígrafe segundo a) "transmisiones patrimoniales", el cual comprende el estudio de coste del servicio ha sido confeccionado por los Servicios de Intervención, en el cual se incluyen los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.- Tras un largo Debate en que se discute el importe de esta Tasa queda fijado el mismo en la cuantía

Como consecuencia de ello y con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE la nueva redacción del artículo 5, epígrafe segundo a) de la referida Ordenanza que será: "Transmisión intervivos..... 100.000 pesetas".

02
08888888 2º.- PUBLICACION de la misma en el B.O.P.y Tablón de Edicto del Ayuntamiento por plazo de 30 días, debiendo publicarse asimismo en el Diario "Hoy" de Badajoz, todo ello a efecto de reclamaciones.

3º.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo que proceda, con la salvedad de que si no se presentara reclamación alguna el presente acuerdo de carácter provisional se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse, en cualquier caso, el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia".

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X - PERMUTA A VECINO DE HERNAN CORTES COMO CONSECUENCIA DE DESTINO A ZONA VERDE DE LA PARCELA QUE LE FUE ADJUDICADA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

A propuesta del Sr. Alcalde se retira para un mejor estudio el presente punto del Orden del Día ya que no se dispone de la información suficiente.

IV - MODIFICACION TARIFA DE AGUA. APROBACION INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 23 de Mayo de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Previa tramitación de expediente y con los informes preceptivos de Secretaría e Intervención se trae a la vista el estudio presentado por la empresa EYSA, en orden a la aplicación de las nuevas tarifas del suministro de agua potable a domicilio durante el presente ejercicio, acompañando los documentos justificativos de este incremento de coste, que es como sigue:

1.- CUOTA DE CONSUMO.

- Mínimo 10 m³ 320 pts/bimestre.
- De 11 a 20 m³/bimestre 32 pts/m³
- De 21 a 50 m³/bimestre 41 pts/m³
- De 51 a 100 m³/bimestre 47 pts/m³
- De 101 a 400 m³/bimestre 63 pts/m³
- Más de 401 m³/bimestre 68 pts/m³

**CLASE 8ª****2.- CUOTA DE SERVICIO, POR CALIBRE DE CONTADOR.**

- 13 mm	de diámetro	200 pts/mensuales.
- 15 mm		300 pts/mensuales.
- 20 mm		500 pts/mensuales.
- 25 mm		700 pts/mensuales.
- 30 mm		1.000 pts/mensuales.
- 40 mm		2.000 pts/mensuales.
- 50 mm		3.000 pts/mensuales.
- 65 mm		4.000 pts/mensuales.
- 80 mm		7.520 pts/mensuales.

3.- CUOTA DE CONSERVACION DE ACOMETIDAS Y CONTADORES.

- 13 mm	de diámetro	86 pts/bimestre
- 15 mm		115 pts/bimestre.
- 20 mm		132 pts/bimestre
- 25 mm		155 pts/bimestre
- 30 mm		213 pts/bimestre
- 40 mm		299 pts/bimestre
- 50 mm		575 pts/bimestre
- 65 mm		897 pts/bimestre
- 80 mm		1.288 pts/bimestre

La correspondiente propuesta implica la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por suministro y acometida a la red general de agua potable en su artículo 3º, que aprobada por este Ayuntamiento el 20 de Diciembre de 1989, fue modificada el 15 de Mayo de 1992 y el 26 de marzo de 1993 por lo que procederá:

- Aprobación inicial por el Pleno.

- Información pública por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias y publicación del Texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Resolución de reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno que se entenderá aprobado tácitamente si no se hubiesen presentado reclamación alguna".

Sometido a debate la propuesta referida y con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda

Unida se DICTAMINA favorablemente la misma en el sentido anteriormente transcrito."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el grupo Partido Popular hace uso de la palabra el Sr. Nuñez quien expone las causas por las que su grupo va a oponerse al aumento de las tarifas del agua, si bien considera que por un concepto de solidaridad repercute de forma prorrateada sobre todos los ciudadanos el incremento de precio que supone el agua de la Mancomunidad, sin embargo no están de acuerdo es que repercute sobre los ciudadanos el incremento del consumo del agua por el Ayuntamiento. Por otra parte expone que no están de acuerdo en el aumento del agua cuando lo que sale por el grifo no es agua en buenas condiciones (lo califica de "liquido sospechoso") por lo que la calidad del servicio no está en función del coste tan elevado del mismo (100 millones de pesetas).

- El Sr. García-Adámez en representación de I.U. expone que su grupo va a votar en contra la subida por coherencia con el planteamiento de su grupo de privatizar el servicio. Expone no obstante que con arreglo al Pliego de Condiciones, se razona por la empresa concesionaria el incremento de los costes en cuanto al excesivo gasto de las instalaciones municipales y el coste de la Mancomunidad de Agua de los poblados.

- Contesta las intervenciones anteriores el portavoz del grupos socialista Sr. Carmona quien aclara en primer lugar las causas por las cuales van a subir las tarifas que no es por intención de su grupo de subir los impuestos, sino porque el llevar el agua a los poblados cuesta más dinero y lógicamente existe una repercusión en las tarifas. Respecto a la calidad del agua en relación a la sospechosa coloración expuesta por el Sr. Nuñez, se demostró por la empresa concesionaria que la salubridad del agua no presentaba problema a la vista de los análisis efectuados.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII - MOCIONES DE URGENCIA

Preguntado por el Sr. Alcalde si existe alguna moción de urgencia a presentar por cualquiera de los grupos de la Corporación por el grupo P.S.O.E. se presente para su inclusión en el Orden del Día la siguiente:

MOCION que presenta que presenta el grupo municipal socialista al Ayuntamiento Pleno cuyo tenor literal es como sigue:

"Los socialistas, ante el clima de preocupación y alarma social que los distintos casos de corrupción han



42
OG4746892

CLASE 8.ª

provocado, somos conscientes de que hay que poner todos los medios y recursos disponibles para atajarlo y hacer que vuelva la normalidad y tranquilidad a los ciudadanos, y sobre todo, recuperar la confianza del pueblo en sus representantes públicos.

Pero esto, hay que hacerlo desde el respeto de todos hacia las libertades individuales y colectivas, atajar la corrupción pasa también, por no provocar falsas alarmas o descréditos injustos, generalizando el concepto o intentando implicar a todo el mundo, creando sospechas por interés partidistas.

Intentar solucionar el problema conlleva no desviar los objetivos que se persiguen, que al fin y al cabo consiste en ensalzar nuestras Instituciones Públicas y en definitiva, al propio sistema democrático.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1º.- El artículo 75.5. de la Ley de Bases de Régimen Local, dispone la obligación de todos los miembros de las Corporaciones Locales a formular declaración sobre cualquier actividad que le proporcione ingresos económicos, incluido el patrimonio, en el Registro de Intereses de la Corporación.

2º.- Teniendo en cuenta el derecho de los ciudadanos a acceder al citado Registro de Intereses en los términos que marcan tanto la legislación local como la Ley de Procedimiento Administrativo, el desconocimiento de la norma hace que sea una práctica poco habitual.

Como consecuencia de todo ello, y con el objetivo de dar una mayor transparencia, mediante el acceso de los ciudadanos a los bienes de sus gobernantes, el grupo socialista presente las siguientes:

MOCION PARA SU APROBACION

1º.- Que junto con la declaración de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios (acciones, obligaciones, participaciones en sociedades, Letras del Tesoro), se incluya en el Registro de Intereses fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporación, de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas de cada uno de los miembros de la Corporación y de su cónyuge si están acogidas al régimen matrimonial de gananciales, a partir del ejercicio 1.993.

2º.- Actualizar el Registro de Intereses existentes, a principios del mes de Julio en cada año natural aunque no haya modificaciones en el patrimonio.

3º.- Aprobación para que todos los ciudadanos puedan acceder libremente al registro de intereses para su observación, mediante solicitud por escrito presentada en el Registro Municipal.

El Secretario de la Corporación, como responsable de la custodia y dirección del registro garantizará el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

Al mismo tiempo velará por la estricta custodia de los documentos, que éstos, no puedan ser reproducidos por mecánicos, fotocopiados o fotografiados. Don Benito, a 23 de Mayo de 1.994."

Sometida a votación la urgencia de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de Debate en el que tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez manifiesta que esta Moción no tiene lógica alguna, ya que trata de un asunto surgido por la corrupción detectada a nivel nacional en determinados cargos públicos, lo cual no significa que debe implicar a niveles locales. Expone asimismo que la responsabilidad sobre la corrupción hay que imputarla al partido socialista que no ha puesto intención en esclarecer ni erradicar la misma entre sus militantes, lo que no quiere decir, que todos ellos sean corruptos. Expone asimismo que a los corruptos hay que echarlos del partido, pero esa expulsión debe hacerla el partido no las Instituciones del Estado. Respecto a la moción presentada manifiesta que no tiene sentido en algunos de sus aspectos, tales como el registro de intereses que viene establecido por Ley, el I.R.P.F. es una cuestión subjetiva y ficticia que no se ajusta en la mayoría de los casos a la realidad del declarante ya que es una declaración que está sujeta a revisión por la Administración, por lo que, excepto el declarante controlado por nómina, puede declarar de la forma que le convenga. Concluye su intervención manifestando que con esta moción trata el partido gobernante en la nación de hacer un lavado de cara de de la situación actual de España utilizando para ello las instituciones y corporaciones del Estado.

- El Sr. Paredes abunda en lo expuesto por el Sr. García-Adámez y manifiesta que no puede defender en estos momentos la situación del partido socialista, añadiendo además que para aplicar la Moción en este Ayuntamiento debe crearse una Comisión que investigue si por esta Corporación han pasado cargos municipales (Alcaldes y Concejales) que hayan podido hacer uso de tráfico de influencia municipal para incrementar su patrimonio.



43

OG4746893



- El Sr. Gallego hace uso de la palabra exponiendo que para obligar a una cosa de las expuestas en la moción lo que hay que hacer es modificar la Ley con carácter general, y es el Parlamento (donde actualmente tienen la mayoría) el que puede legislar para que sea obligatorio en todos los ayuntamientos de España. En cuanto a otros aspectos de la Moción presenta las siguientes alternativas. En primer lugar propone que la declaración de la renta a presentar sea desde el 1.983, no desde el 1.993 y que sea presentada por todos los cargos políticos que han pasado por esta Corporación desde entonces. En segundo lugar respecto a la custodia de los documentos está convencido de que al día siguiente todo el partido socialista conocería los datos, ya que no se fia del mismo y duda asimismo que el grupo socialista actuara en contrario. Manifiesta también que todo esto es un absurdo jurídico que no puede ser aprobado por este Ayuntamiento, por no disponer el mismo de capacidad legal para ello. Señala que "todo esto carece de sentido y solicita que se rectifique la Moción en cuanto al año, que debe ser, -repite- desde 1983 y que se establezca la posibilidad de observación inmediata por parte del cualquier concejal de la declaración de la renta de todos los demás concejales. Solicita por otra parte Comisiones de investigación para una serie de cosas inexplicables que se han hecho en este Ayuntamiento y que al día de la fecha el gobierno municipal no ha dicho nada.

- El Sr. Rosa analiza las intervenciones anteriores y resalta la acritud de algunos los señores intervinientes. Manifiesta que la Moción pretende decirles al pueblo de Don Benito que las personas que representan al mismo son o intentan ser personas honestas y que ponen a disposición del vecindario los datos sobre sus cuentas y bienes.

- Contestan al Sr. Rosa los señores Paredes y Gallego manifestando que la oposición carece en este Ayuntamiento de capacidad de decisión, gestión o administración en cualquier asunto, por lo que no puede involucrarse a los que no gestionan por lo tanto la moción lo que pretende es lavar la cara metiendo a todos en el mismo saco y defender lo indefendible.

- Hace uso de la palabra el portavoz del grupo socialista el Sr. Carmona clarificando el sentido de la Moción presentada, a tal fin expone que un Estado de Derecho la presunción de inocencia está siempre delante de la presunción de culpabilidad. La moción en su esencia va encaminada a la presunción de inocencia demostrando tales extremo. Su grupo no tiene inconveniente aceptar lo puesto por el Sr. Gallego respecto al año 1983, ya que

se trata de aclarar las cosas y demostrar al ciudadano, por el bien de la democracia y del estado de derecho que la mayoría de los gobernantes (en cualquiera de las esferas estatales) están ejerciendo su función desde una perspectiva de ofrecimiento social sin ningún afán de enriquecimiento personal. Por otra parte la Moción es voluntaria y este grupo socialista tenía opción de presentarla o no.

- El Sr. Gallego agradece la aceptación por el Sr. Carmona de su propuesta y propone, con el consentimiento si se estima de IU, lo siguiente: Que se cree una Comisión de investigación para comprobar la financiación de las campañas electorales en cada partido político de este Ayuntamiento. Asumen presentar la declaración de la renta desde el 1.983 en adelante. Que se cree una Comisión que investigue unos cuantos asuntos puntuales ocurridos en este Ayuntamiento. Por otra parte recuerda el Sr. Gallego algunos aspectos no cumplido por el grupo socialista respecto al Estado de Derecho así como una característica esencial del mismo como es la de sometimiento al imperio de la Ley.

Seguidamente se producen una serie de intervenciones por parte de los señores Carmona, García-Adámez, Paredes en el sentido aludido en otras intervenciones respecto al contenido de la moción (IRPF, registro de intereses, etc, etc.)

El Sr. Alcalde ratifica lo expuesto por el Sr. Carmona respecto a que es una moción que pretende llevar a efecto el grupo socialista pero de una forma voluntaria y los grupos corporativos pueden o no adherirse a la misma. Expone asimismo que por Ley no existe obligación de hacer lo que se solicita en la moción.

A continuación el Sr. Gallego solicita información del Secretario General sobre si es competencia del Ayuntamiento aprobar la ejecutividad para todos los miembros de la Corporación del contenido de la moción.

En relación con lo solicitado por el Sr. Gallego, se emite verbalmente el siguiente informe por parte del Sr. Secretario:

"En cuanto al contenido de la presente moción hay que distinguir dos aspectos diferenciados. Uno de ellos se refiere al Registro de Intereses y a la obligación de actualizar el mismo, en su caso, por cada uno de los miembros que componen esta Corporación, sobre lo cual nada hay que objetar, ya que se ajusta a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 y a los artículos 30 a 32 del R.D.L 2568/1986 de 28 de noviembre, y en tal sentido de viene cumpliendo en esta Corporación. El otro aspecto, de la presente Moción, se refiere a la obligatoriedad de incluir dentro del contenido de registro de intereses la declaración de la renta que haya presentado cada uno de los miembros de la Corporación. La exigencia de esta obligación que, desde luego, no viene impuesta por Ley y la publicidad que a la misma se pretende dar ("podría ser



CLASE 8.ª

comprobada, por cualquier ciudadano sin más") parece que no está en consonancia con el derecho a la intimidad personal y familiar tal y como se regula en el artículo 18 de la Constitución Española, por lo que entendemos que, con la aprobación de la misma, podría ser conculcado este derecho".

Producidos a continuación otras intervenciones redundando en lo expuesto anteriormente por el Sr. Alcalde acepta la propuesta presentada por el Sr. Paredes en el sentido de dejar sobre la mesa la moción presentada para mejor estudio de la misma.

XIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1º.- El Sr. Paredes Rebolledo realiza las siguientes PREGUNTAS:

1.1.- Quien es la administración responsable de la adjudicación de 100 viviendas a construir en este Municipio, respondiendo el Sr. Alcalde que es la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento no tiene competencia al respecto.

El Sr. Paredes solicita la posibilidad de informe por la Junta sobre dicha adjudicación.

1.2.- ¿La fase que se está pavimentando de la calle Ancha va a llevar alguna capa de rodadura más? ¿Cómo van a dar la vuelta los coches que entren por la calle Ancha (se refiere a los vecinos que vivan en el margen derecho)?

Responde el Sr. Carmona que es un tema técnico, no obstante conoce informe de la técnica que la capa de rodadura es la que está. A la segunda cuestión responde que no pueden girar deben entrar por la C/. Sor María Briz o por Pescadores o por San Juan, no obstante es un tema técnico de señalización.

2º.- El Sr. García-Adámez formula las siguientes preguntas:

2.1.) ¿Porqué no se ha formado la Comisión referente a la problemática de morosos en el pago de las viviendas de la Junta de Extremadura (Pleno 28-3-94)?.

Contesta la Concejala Delegada de Servicios Sociales Sra. Andújar manifestando que se está terminando un estudio individualizado por cada persona para que lo conozca la Comisión.

2.2.- En la Comisión de Gobierno de 26-4-94 existe una referencia de rescisión de beca a toxicómano. ¿Qué significan las iniciales F.J.M.G. y a que se refiere?.

Contesta la Sra. Andújar exponiendo que es un asunto que gestiona el C.E.D.E.R que es el organismo de la Junta que otorga las becas. Respecto a las iniciales se corresponde con el nombre y apellido del enfermo de toximania afectado, obrando sus datos completos en el expediente de su razón.

2.3.- Respecto a la C/. Ancha (confluencia de la C/. Ancha con la C/. Pescadores) considera I.U. que existe amplitud suficiente para instalar una farola en el medio y desarrollar un circulo donde se pueda girar para volver a entrar en la C/. Ancha. ¿Puede realizarse técnicamente esta propuesta?.

Responde el Sr. Carmona que es una propuesta que trasladará a los técnicos para su estudio e inclusión, si es viable, en la segunda fase de la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós veinticinco horas de lo que yo el Secretario General certifico.



Vº Bº
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión, ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Mayo de 1.994 se compone de ocho folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, y 44 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





CLASE 8ª



Acta nº 5/94

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 29 DE JULIO DE 1994.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

INTERVENTOR

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia del Sr. Muñoz Habas y la presencia del Sr. Cáceres al punto IV del Orden del Día.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Visto el acta de la sesión anterior (nº 4/94) de fecha 27 de Mayo de 1994 se ACUERDA su aprobación por unanimidad si bien se hace constar la ausencia justificada de la sesión de los Concejales señores Gallego, Cáceres y Nuñez en lugar de la Sra. Cabanillas y Sánchez Miranda.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de BANDO dictado por esta Alcaldía con fecha 22 de Julio de 1994 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y del Real Decreto 1332/1994 de 20 de Junio que desarrolla determinados aspectos de la Ley citada para la creación de FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de Junio de 1994 y 6 de Julio de 1994 y de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. redactado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento en consonancia con sendas Mociones presentadas por los concejales pertenecientes al grupo Partido Popular que es del siguiente tenor literal:

"I.- En relación con la MODIFICACION DE LAS NORMAS propuesta por el Partido Popular y al objeto de hacer efectivo la misma, el técnico que suscribe sugiere:

1º.- La Norma 5.6.2, a) relativo a los actos sujetos a obtención de licencia municipal el número 18 debe ser suprimido y sustituido en su lugar por lo siguiente: "Las segregaciones de fincas en las cuatro áreas del suelo no urbanizable común, de acuerdo con lo establecido en las presentes normas".



CLASE 8.ª



2º.- Se suprime el número 2 de la Norma 9.2.1. y en su consecuencia, para evitar reiteraciones innecesarias, el contenido de la misma quedará de la siguiente forma: "En suelo no urbanizable solo podrán realizarse parcelaciones rústicas. Dichas parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto a la legislación agraria, y a las restantes disposiciones aplicables".

3º.- El número 7 de la Norma 9.3.3. quedará redactado de la siguiente manera: "En suelo no urbanizable, ya sea de secano o de regadío, en aquellos casos en que previo cumplimiento de las formalidades y requisitos exigidos en la Ley del Suelo y en el presente Plan se permita construir, se considerará parcela mínima a dichos efectos aquellas que tengan una superficie de 20.000 metros cuadrados con la salvedad de lo dispuesto en la sección 5ª del Título II de estas Normas para las cuatro áreas clasificadas como suelo no urbanizable común en que tanto para construcción como para segregación se considerará parcela mínima la superficie de 5.000 metros cuadrados y en aquellos supuestos en que por el Ayuntamiento se declare la utilidad pública o interés social de la construcción en cuyo caso la superficie de la parcela será la adecuada a la dimensión y característica de la instalación así como a la localización y al grado de implantación de los servicios urbanísticos, a juicio de este Ayuntamiento".

"No obstante, a los indicados efectos de construcción, se considerará como parcela mínima a todas aquellas que, sin reunir la superficie anterior, se hayan escrituradas e inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a 17 de Julio de 1991, fecha de la publicación definitiva de la revisión del P.G.O.U. de este Ayuntamiento".

Se suprime el contenido de la Norma 9.2.2., que será redactado de la siguiente forma:

"Al objeto de preservar que las segregaciones en suelo no urbanizable de carácter general, se hagan desvirtuando el destino natural de esta clase de suelo para destinar el mismo a construcciones no permitidas, se estima conveniente que los intervinientes en la titulación de tales operaciones se comprometan firmemente y en este sentido formulen:

"Declaración explícita y bajo pena de falsedad en documento público de que la finca objeto de segregación es Rústica y seguirá teniendo en lo sucesivo tal carácter, haciéndose la segregación de acuerdo con lo previsto en la Norma 9.2.1. del Plan General".

"Que la transmisión de que se trata por su naturaleza, no constituye hecho imponible a efectos del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana."

"Que se sujeta a las limitaciones derivadas de la legislación agraria, normas relativas a las unidades mínimas de cultivo y especialmente, retracto legal en favor de los colindantes"

"Que el adquirente en su caso y el segregante en el suyo (si no hay transmisión) manifiestan su intención de no realizar edificación alguna en la parcela que adquieren, ni otro uso que no sea estrictamente agrícola o pecuario, comprometiéndose para el supuesto de que pudiera variar en futuro destino de la finca a obtener la licencia de edificación correspondiente".

II - En consecuencia con la MODIFICACION DE LAS ALTURAS de los cerramientos de viviendas en poblados se propone que "se permite elevar la altura de los cerramientos exteriores de las viviendas de poblados hasta un máximo de cuatro metros y cincuenta centímetros (4.50 metros) y con arreglo a los materiales, texturas y colores existentes en el resto de la manzana."

III - Modificar la alineación de la C/. Juan Bautista Cámara de esta localidad por ajustarla a la realidad existente en consonancia con la nueva redacción gráfica que se da al Plano B-9 hoja 7 del plan vigente.

Dicha alineación se encuentra establecida recorriendo la parcela que actualmente ocupa el Colegio Público Donoso Cortés, existiendo un desplazamiento de la calle realmente existente de unos 30 metros en sentido Noroeste.

Dado que para cumplir esas alineaciones supondría la demolición de una gran parte del Colegio y que claramente se trata de un error, es por lo que a criterio del Técnico que suscribe debería modificarse dicha alineación para ajustarla a la realidad existente, debiendo ello reflejarse en la documentación gráfica correspondiente."



47

OG4746897

CLASE 8.ª

2) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 11 de Julio de 1994 del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista el expediente que se inicia con sendas Mociones presentadas por los Concejales del Grupo Partido Popular de fechas 4 y 16 de Marzo del presente año en que se solicitan se tramite por este Ayuntamiento la Modificación de las Normas del P.G.O.U. en los términos planteados.- Por los servicios técnicos de este Ayuntamiento se ha llevado a cabo la redacción del Proyecto de Reforma en las Normas en que pueden verse afectadas, recogiendo el sentido de las Mociones a que anteriormente se ha hecho referencia.- Del informe del Secretario General se deduce que, conforme al artículo 118 de la Ley 1/1992 de 26 de Junio, "las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación".- Tras la fase de Debate, en consonancia con lo anteriormente expuesto y visto el artículo 114 de la citada Ley del Suelo, con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA: 1º) La APROBACION inicial del Proyecto de Modificación de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana en que se contienen las Normas que se derogan y aquellas otras cuyo contenido es modificado y sustituido por la nueva redacción.- 2º) Someter dicha modificación a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en uno de los Diarios de Mayor información de la provincia.- 3º) A la vista de las alegaciones presentadas el Ayuntamiento aprobará provisionalmente dicho Proyecto con las modificaciones que procedieren y lo remitirá a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva debiendo publicarse el texto íntegro de las Normas afectadas."

3) Informe del Secretario General de Corporación de fecha 10 de Julio de 1994 según consta en el expediente.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

V - APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN

VALDEHORNILLOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 11 de Julio de 1994 del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación de Estudio de Detalle en el poblado de Valdehornillos, que afecta a terrenos propiedad de este Ayuntamiento y que ha sido tramitado de oficio por el mismo, con aprobación inicial el día 27 de Mayo del presente año 1994.-Habiendose publicado en el D.O.E. de 21 de Junio de 1994 sin que se haya presentado alegación alguna de particulares, teniendo en cuenta que afecta en exclusiva a los terrenos propiedad de este Ayuntamiento para construcción en los mismos de Viviendas Sociales, habiendose presentado una alegación de oficio suscrita por el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño, en el sentido de corregir un error gráfico que se refiere "al área de movimiento de volúmenes, área ésta que debería llegar hasta el extremo sur del Estudio de detalle y no solamente a 8 metros del mismo, como se indica en el plano nº 5, por lo que se propone la acotación de 8 metros, quedando el área de movimiento de volúmenes con un fondo de 20 metros en su totalidad desde la calle Alberche, todo lo cual resulta reflejado en la documentación gráfica referida al plano nº 5.".- Seguidamente, con la reserva de votos de los grupos Popular e Izquierda Unida y visto el Informe del Secretario General se DICTAMINA la aprobación del mismo en la forma en que fue redactado, con la alegación suscrita por el Arquitecto de este Ayuntamiento."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VI - CESION GRATUITA DE SUELO A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 11 de Julio de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Para cesión gratuita a la Junta de Extremadura con destino a construcción de Viviendas Sociales en Valdehornillos, se proponen las siguientes parcelas, a segregar de sus respectivas fincas matrices:

- Parcela A.1.- de 4,70 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: frente o fachada principal



CLASE 8ª

C/. Alberche, izquierda camino de servicio, derecha finca B.1., fondo resto de finca matriz.

Parcela B.1. de 720 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: frente o fachada principal C/. Alberche, izquierda finca A.1, derecha y fondo resto de finca matriz.

Parcela D.1. de 400 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: frente o fachada principal C/. Alberche, izquierda nave existente derecha caminos de servicio, fondo resto de finca matriz.

Parcela E.1. de 1.122 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: frente o fachada principal Plaza España, izquierda C/. Jerte (jardines), derecha resto de finca matriz y fondo escuelas públicas.

Las parcelas A.1 y B.1. se reagruparán en una sola parcela de 1.190 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos serían: frente o fachada principal C/. Alberche, izquierda caminos de servicio, derecho resto de finca matriz y fondo resto de finca matriz, fijándose su valoración pericial en 714.000 pesetas, así como la D.1. en 240.000 pesetas y la E.1 en 673.200 pesetas.

Con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida y visto el Informe del Secretario General se DICTAMINA:

1º.- Adopción de acuerdo de cesión gratuita a la Junta de Extremadura que habrá de ser adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación conforme al artículo 110 del Reglamento de Bienes y del que se daría cuenta a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura conforme al artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º.- Condicionar la referida cesión a que los fines para los que se otorga como es la construcción de Viviendas Sociales se cumplan en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes, revirtiendo, en caso contrario, al patrimonio de esta Entidad con todas sus pertenencias y accesiones.

3º.- Tramitar el correspondiente expediente administrativo con los requisitos y documentos que enumera el artículo 110 del reiterado Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

82
82888774 4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar los documentos que sean necesarios en ejecución del presente y para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda anteriormente transcrita en todo su contenido.

VII - PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA

SEÑALIZACIÓN VIAL

Queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día para realizar el estudio propuesto por el Concejal del grupo Izquierda Unida Sr. Paredes Rebolledo.

VIII - PROYECTO TECNICO MATADERO MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 11 de Julio de 1994 del siguiente tenor literal:

"....Dentro de este punto del Orden del Día y con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de Matadero Municipal a construir dentro del recinto de la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Carbonell Espín, por un presupuesto de 68.981.226 pesetas.

2º.- Teniendo en cuenta que la ejecución de dicha obra va a llevarse a cabo en suelo no urbanizable por considerarse el mismo como lugar idóneo para establecimiento de este tipo de industria se DICTAMINA asimismo la declaración de utilidad pública e interés social de dicha construcción a los efectos previstos en el artículo 16 de la vigente Ley del Suelo".

Dentro de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Caballero Cerrato (PP) pregunta sobre el lugar fijado para la ubicación del proyectado matadero, contestando el Delegado de Urbanismo Sr. Carmona que será el más próximo a la carretera Don Benito-Miajadas. Asimismo expone el Sr. Caballero que disponiendo este Ayuntamiento de dos Arquitectos Superiores y otros técnicos



49

OG4746899

CLASE 8ª

cualificados la dirección de la obra por los mismos, supondría un considerable ahorro económico para el mismo.

- El Sr. Paredes (IU) interviene proponiendo como lugar más idóneo la finca municipal por encontrarse más próxima a la depuradora así como por otros detalles técnicos de conveniencia para la ubicación del matadero.

- El Sr. Cáceres (PP) manifiesta en su intervención extrañeza por una serie de cuestiones tales como la celeridad en la aprobación del proyecto para construcción de Matadero con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de esta Corporación, el encargo de Dirección de obras al autor del proyecto disponiendo este Ayuntamiento de dos Arquitectos superiores, la modificación del proyecto, las características en torno a su ubicación etc, etc,. Sintetiza su intervención proponiendo que se replantee el asunto y se deje el punto sobre la mesa hasta para realizar un estudio en profundidad sobre la ubicación, características y construcción del mismo en función de las necesidades de esta ciudad.

- Contesta las intervenciones anteriores el Sr. Alcalde en el siguiente sentido: En cuanto a la dirección de las obras, no existe inconveniente alguno, sin embargo, normalmente este tipo de proyectos son redactados y dirigidos por Ingenieros Industriales especializados en ese tipo de proyectos y en este Ayuntamiento los técnicos aludidos no están especializados en ese tipo de industrias.- En cuanto a la construcción de un mataderos, la legislatura de la anterior Corporación aprobó un proyecto muchos más ambicioso y el mismo ha sido adaptado a un matadero local y en función de las necesidades de Don Benito y de los empresarios del ramo, de ahí la modificación a la baja del mismo. No existe por ello precipitación ya que se trata de dar viabilidad a un proyecto que viene estudiandose con seriedad desde hace varios años y la única fase que falta es su adjudicación.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Sánchez-Miranda, Merino, Sra. Cabanillas y el voto de abstención de los señores Paredes y García-Adámez, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

IX - PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AL VIAL GENERAL DE ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL. (CAMINO CEMENTERIO).

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 11 de Julio de 1994 del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista expediente de Contratación por Subasta de las obras de urbanización del vial general de acceso al Polígono Industrial ubicado en la carretera del Cementerio en el que obviamente se comprende el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en dicha contratación según proyecto técnico confeccionado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de este Ayuntamiento Doña Agustina Salazar Leo, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de marzo de 1994, al tipo de licitación de 52.000.000 de pesetas, Iva incluido, a la baja.

Con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida y visto el informe del Secretario General se DICTAMINA:

1º.- La aprobación del referido Pliego de Condiciones debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de reclamaciones por plazo de ocho días.

2º.- Publicar asimismo anuncio de Subasta en el Boletín Oficial del Estado para presentación de proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles, debiendo procederse a la apertura de plicas al día hábil siguiente en que termine el plazo anterior.

3º.- Las publicaciones a que se refieren los números 1º y 2º anteriormente expuestos podrán hacerse simultáneamente, si bien la licitación se aplazará cuando se formularen reclamaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos y Resolución de las incidencias que en la ejecución del presente se estimen necesarias.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

X - VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO



OG4746900

CLASE 8ª

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Julio de 1994 del siguiente tenor literal:

"Teniendo en cuenta que la valoración de puestos de trabajo del personal de este Ayuntamiento confeccionado, conjuntamente, por el equipo de gobierno y la Junta de Personal ha sido modificado en base al Informe del Secretario General, por considerar dicho funcionario que por afectar a la generalidad de los mismos y suponer un incremento, por tanto, de las retribuciones que cada funcionario percibió en 1.993 se infringía con ello la Ley 21/1993 de 29 de Diciembre sobre Presupuestos Generales del Estado, por la Concejala Delegada de Régimen Interior de este Ayuntamiento se presenta para su aprobación por el Pleno una propuesta en que, en base a la naturaleza de los puestos de trabajo, a las condiciones particulares que caracterizan la asignación a los mismos del Complemento Específico, considera el equipo de gobierno que ha sido cumplida la exigencia legal de que las adecuaciones retributivas se lleven a efecto con el carácter singular y excepcional imprescindible por el contenido de cada uno de los puestos de trabajo a que afecta, tal como establece el artículo 21.3) de la ley presupuestaria inicialmente citada.

El contenido de la nueva propuesta consiste en excluir, por el momento, de dicha valoración de puestos de trabajo a los Grupos A, B y C y hacerla extensiva, tan sólo, a los grupos de funcionarios D y E, así como a los laborales que en función de la titulación exigida es similar a la de estos últimos grupos de funcionarios y respecto de los cuales resultan aplicables las limitaciones y requisitos que para su establecimiento se contienen en el artículo 23 de la reiterada Ley 21/1993. La valoración de los puestos de trabajo y consiguientes adecuaciones retributivas que resultaren una vez aprobado definitivamente el Presupuesto de 1994, serían aplicables, según propone la Sra. Concejala de Régimen Interior, desde esa misma fecha al personal funcionario y con efectos retroactivos de 1 de Enero de 1994 al personal laboral de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Merino Aliseda se solicita informe del Sr. Secretario sobre esta nueva propuesta presentada por el equipo de gobierno municipal, respondiendo el susodicho funcionario "que el trámite de informe solicitado por el Alcalde ya está cumplido y fue evacuado como tal con

02
00 fecha 8 de Julio actual en que se hizo entrega del mismo a los diversos grupos políticos que suficientemente lo conocen. En el referido informe se señala la legislación aplicable y los requisitos que la misma exige para llevar a efecto las correspondientes adecuaciones retributivas como consecuencia de la valoración de los puestos de trabajo, esto es que tengan carácter singular y excepcional y que resulten imprescindibles por el contenido de los mismos....., conceptos estos que al no estar taxativamente fijados tienen un evidente grado de indeterminación en que en mayor o menor medida puede haber cierto margen de discrecionalidad en su apreciación. Naturalmente que desde un punto de vista lógico se puede sostener que las referidas adecuaciones deberían hacerse con un criterio más restrictivo, y puede haber otras interpretaciones distintas, pero es a la Corporación a la que corresponde determinar los límites de estos conceptos y está claro que la propuestas del equipo de gobierno municipal, tal como ha sido expuesta, considera que la adecuación de las retribuciones de los puestos de trabajo que tienen asignadas remuneraciones más bajas en este Ayuntamiento resulta imprescindible por el contenido de dichos puestos y por los objetivos fijados a los mismos y ello es lo que, a juicio del equipo de gobierno, justifica el carácter singular y excepcional de dichas adecuaciones, excluyéndose de las mismas a los grupos A, B y C que lógicamente tienen asignadas remuneraciones más elevadas".

A la vista de lo cual, con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida, visto el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de fecha 5 de Mayo de 1994 y en base a la asignación de funciones de personal relacionado se DICTAMINA:

A) En lo referente al personal funcionario se fija el Complemento Específico que como tal vienen percibiendo los funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a los grupos "D" y "E", en base a las condiciones que se establecen en el artículo 4º del Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril y en la cuantía que posteriormente se indica:

1º.- Puestos de trabajo que se valoran como especial dificultad técnica: Auxiliares Administrativos, Telefonista, Encargado General, Oficial, Ayudante de Servicios, Oficial de la Policía Municipal, Agente Plana Mayor y Encargado de Cámara.

2º.- Puestos de trabajo que se valoran como de especial responsabilidad: Auxiliares Administrativos, Telefonista, Encargado General, Ayudante de Servicio, Conductor de Obras, Conserje-Conductor, Oficial de la Policía Municipal, Agentes de Tráfico, Agente Servicio Ordinario, Agente Plana Mayor, Portero Mayor, Notificador, Conserjes y Encargado Cámara.

3º.- Puestos de trabajos que se valoran como de especial peligrosidad, toxicidad o penosidad: Encargado General, Oficial, Ayudante de Servicio, Conductor,



CLASE 8ª

Conductor de Obras, Conserje-Conductor, Oficial Policia Municipal, Agente de Tráfico, Agente de Servicio Ordinario, Agente Plana Mayor, Portero Mayor, Notificador, Conserje, Peón Servicio Limpieza, Peón Servicio Cementerio, Guarda Polideportivo, Peón Instalaciones Deportivas, Peón Alcantarillado, Peón Matadero y peón Cargador de Matadero.

4º.- Puestos de trabajos que se valoran como de especial dedicación: Encargado General, Oficial, Conductor, Conductor de Obras, Conserje-Conductor, Oficial Policia Municipal, Agente de Tráfico, Agente Servicio Ordinario, Portero Mayor, Notificador, Conserje, Encargado de Cámara, Peón Servicio de Limpieza, Peón Servicio Cementerio, Guarda Polideportivo, Peón Instalaciones Deportivas, Peón Alcantarillado y peón Cargador de Matadero.

5º.- La cuantía mensual asignada a cada puesto de trabajo por complemento específico será la suma de lo asignado a cada uno de los siguientes conceptos:

ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA:

Aux. Administrativo	17.500	Pts.
Telefonista	11.466	"
Encargado General		"
Oficial Policia Municipal	8.396	"
Agente Plana Mayor	17.500	"
Encargado Cámara	9.167	"

RESPONSABILIDAD:

Aux. Administrativo	17.500	"
Telefonista	11.466	"
Encargado General	16.490	"
Ayudantes Servicios	3.000	"
Conductor Obras	3.000	"
Conserje Conductor	10.000	"
Cabo Policia Municipal	13.490	"
Agente Tráfico	5.698	"
Agente Servº Ordinario	5.698	"
Agente Plana Mayor	12.165	"
Portero Mayor	12.433	"
Cargador	8.000	"

Conserje	9.443	"
Encargado Cámara	21.886	"

PELIGROSIDAD, TOXICIDAD, PENOSIDAD:

Encargado General	21.188	pts.
Oficial	29.584	"
Ayudantes Servicios	26.584	"
Conductor	24.584	"
Conductor Obras	24.584	"
Conserje Conductor	24.584	"
Oficial Policía Municipal	23.212	"
Agente Tráfico	31.980	"
Agente Serv ^o Ordinario	31.980	"
Agente Plana Mayor	10.000	"
Portero Mayor	13.886	"
Notificador	13.886	"
Conserje	13.886	"
Peón Serv ^o . Limpieza	20.490	"
Peón Serv ^o . Cementerio	21.000	"
Guarda Polideportivo	12.792	"
Peón Instalaciones Deportiva	16.094	"
Peón Alcantarillado	22.188	"
Peón Matadero	21.490	"
Cargador Matadero	30.282	"

MAYOR DEDICACION:

Encargado General	18.000	pts.
Oficial	23.300	"
Conductor	32.500	"
Conductor Obras	12.500	"
Conserje Conductor	13.000	"
Oficial Policía Municipal	10.721	"
Agente Tráfico	7.621	"
Agente Serv ^o Ordinario	8.621	"
Portero Mayor	14.038	"
Notificador	3.000	"
Conserje	15.000	"
Encargado Cámara	10.000	"
Peón Serv ^o . Limpieza	20.000	"
Peón Serv ^o . Cementerio	8.238	"
Guarda Polideportivo	5.000	"
Peón Instalaciones Deportiva	9.094	"
Peón Alcantarillado	12.500	"
Cargador Matadero	13.000	"



OG4746902

CLASE 8ª



B) En lo referente al Personal Laboral se propone la equiparación salarial, hasta donde sea posible legalmente, de las retribuciones de los laborales con los funcionarios, tratando de simplificar y unificar los conceptos retributivos, quedando reducido las retribuciones para todo el personal laboral en los siguientes conceptos: SUELDO BASE, ANTIGUEDAD POR TRIENIOS, COMPLEMENTOS por doce (12) pagas anuales más dos (2) pagas extraordinarias del suelo base más la antigüedad".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra manifestando en primer lugar la importancia que su grupo otorga a este punto, expone asimismo que su grupo no está de acuerdo con el mismo por varia razones entre ellas: "porque es discriminatorio porque no se trata por igual a todos los trabajadores, también se vulnera la Ley de Presupuesto 29 de Diciembre de 1993, los informes técnicos tampoco facultan para su aprobación. Considera que la excepcionalidad a que alude el informe del Secretario no puede interpretarse en el sentido que propone la Corporación por el número de trabajadores a los que afecta. Seguidamente expone una serie de consideraciones sobre la forma de llevarse a efecto la valoración siguiendo criterios de justicia y proporcionalidad en relación con la función que desempeña cada trabajador. Pregunta asimismo si con la aplicación de la valoración que se propone van a eliminarse las gratificaciones por servicios extraordinarios (horas extras) en los distintos servicios, así como si los Sindicatos, Junta de Personal e incluso su propio partido político está de acuerdo con la propuesta que se propone aprobar.

- El Sr. García-Adámez comienza su intervención formulando al Sr. Secretario la pregunta de si es o no, a juicio del mismo, legal o ilegal, la propuesta que se pretende aprobar respecto a la Valoración de Puestos de Trabajo en el sentido que se contiene en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente leída.

Seguidamente a instancia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Secretario quien manifiesta "que el Informe que se solicita ha sido ya evacuado pues fue emitido por el mismo a petición del Sr. Alcalde, órgano que además de la tercera parte de los miembros de la Corporación tiene competencia para solicitarlo, con fecha

de Julio de 1994 en cuyo contenido se ratifica. Del mismo se deduce que si bien las retribuciones del personal del sector público no experimentarán durante el año 1994 variación alguna sobre las percibidas en 1993, se permite, sin embargo, aquellas adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional que la Corporación considere imprescindible en los supuestos enumerados en el artículo 21. 3) de la Ley 21/1993 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1994. A la vista de ello se concluía que la valoración de puestos de trabajo que el Ayuntamiento pretendía aprobar, por afectar a la generalidad del personal al servicio de este Ayuntamiento y suponer una subida de las retribuciones de los mismos, conculcaba -a juicio del Secretario interviniente- la legalidad al respecto vigente"- Como consecuencia de ello, ha sido confeccionado un nuevo proyecto de valoración que afecta únicamente a los grupos D y E por haberse expresamente excluido los grupos A, B y C, con lo que entiende el equipo de Gobierno que con ello se cumplen los requisitos de singularidad y excepcionalidad exigidos".- "Sobre esta nueva propuesta presentada y teniendo en cuenta la indefinición y falta de concreción de la Ley referida, por una parte, y a la ausencia de un cuerpo de doctrina jurisprudencial consolidada y uniforme debido a la diversidad de las técnicas utilizadas por las distintas Leyes Presupuestarias para regular las retribuciones de personal, por otra, resulta problemático y complejo pronunciarse taxativamente sobre la "adecuación a Ley" del Acuerdo que se pretende adoptar".- "Desde un punto de vista lógico y racional parece que la "singularidad y excepcionalidad" a que se refiere la Ley de Presupuestos debe interpretarse restrictivamente y afectar, por tanto, a un número más reducido de supuestos que los que se contemplan en la propuesta cuya aprobación propugna, pero es la Corporación la que debe delimitar y fijar el alcance y extensión que haya de darse a estos conceptos jurídicos que son indeterminados y por ello carentes de concreción". "Desde otro punto de vista es posible defender la legalidad del acuerdo a adoptar porque si la Corporación con la referida valoración de puestos de trabajo pretende dar cumplimiento al Real Decreto 781/1.986 de 25 de Abril y en este sentido dar cumplimiento a su artículo 4 estableciendo, por no haberlo hecho anteriormente, el Complemento Específico en base a la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los referidos puestos de trabajo, está dando cumplimiento al contenido de una Norma que debió ser aplicada por este Ayuntamiento en el año 1.986 pero que por estar la misma vigente, no es óbice ello, para que pueda hacerlo posteriormente como se deduce de la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de Septiembre de 1.993 (Aranzadi 6.553) y sin que en este caso -según criterio de la Sentencia- rijan las limitaciones porcentuales que respecto de las retribuciones del personal del sector público establezcan las Leyes Presupuestarias.

- El Sr. García-Adámez continua en el uso de la palabra manifestando que un informe jurídico es, a su juicio, una interpretación de la Ley y como otras muchas





CLASE 8.ª

veces no son claras no pueden ser los mismos categóricos y concluyentes, de ahí las diversas conclusiones que se obtienen de las interpretaciones de la Ley. Agradece al Sr. Secretario el informe verbalmente emitido que abunda en el emitido anteriormente por escrito y detalla el mismo en el sentido requerido. Centrándose en el tema considera que las dos propuestas enunciadas por el Secretario pueden ser legales, sin embargo considera que la singularidad o excepcionalidad no puede interpretarse en el sentido que propone la Corporación por el número de trabajadores a los que afecta en este Ayuntamiento. Seguidamente hace una breve historia para fundamentar que le parece todo este asunto tiene una connotación política que califica de "maniobra del equipo de gobierno". Hace constar asimismo que su grupo no está en contra de los trabajadores del Ayuntamiento si bien apoyan sus reivindicaciones, están de acuerdo con el planteamiento anterior de la Junta de Personal y consideran que habrá que utilizar otro sistema para que con voluntad de todas las partes implicadas llegar a un consenso. Finaliza su exposición solicitando que el punto quede sobre la mesa para que después del verano pueda estudiarse convenientemente y llegar al consenso referido entre la Corporación (incluida la oposición), Junta de Personal y Sindicatos.

- Interviene seguidamente el Sr. Rosa manifestando que si bien como se ha argumentado por los miembros de la Corporación que han intervenido la aprobación de este punto implicaría un cierto carácter discriminatorio, no así desde el punto de vista de razonamiento político y en base a ello considera que su grupo asume la responsabilidad de aplicar un criterio político desde una perspectiva social al actuar en favor de los grupos de trabajadores más débiles económicamente de este Ayuntamiento. En relación a la legalidad o ilegalidad no entra en ello sin embargo, su grupo entiende que actúa en base a un informe solicitado del Secretario, y por otra parte, si alguien tiene dudas del procedimiento puede formular impugnación de los presupuestos o de este punto y que se derima por un tribunal.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, García-Adámez y Sra. Cabanillas, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XI - PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA 1.994.- APROBACION INICIAL Y TRAMITACION SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 26 de Julio de 1994, del siguiente tenor literal:

".....De orden de la Presidencia hace uso de la palabra al Sr. Interventor quien presenta el proyecto de Presupuesto para 1994 con el contenido que conocen suficientemente los grupos políticos, a salvo del capítulo I de Personal que resulta modificado en función de la valoración de los puestos de trabajo que se proponen.- La propuesta de votación se refiere a la Memoria, Bases de Ejecución, con la documentación íntegra a que se refiere el artículo 146 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, comprendiéndose en dicho Proyecto cada uno los Presupuestos integrantes del general de la Corporación y el consolidado que, tanto ingresos como gastos, resumidos por Capítulos es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO

I.-	Impuestos directos	454.627.897	pts.
II.-	Impuestos indirectos	75.000.000	"
III.-	Tasas y otros ingresos	224.420.003	"
IV.-	Transferencias corrientes	509.412.307	"
V.-	Ingresos patrimoniales	11.000.000	"
VI.-	Enajenación de inversiones reales.	162.151.857	"
VII.-	Transferencias de capital	136.542.296	"
VIII.-	Activos financieros	3.000.000	"
IX.-	Pasivos financieros	100.000.000	"

TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 1676.154.360 Pts.

B) ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO

I.-	Gastos de Personal	639.649.881	Pts.
II.-	Gastos de bienes corrientes y de servicio	323.575.000	"



OG4746904

CLASE 8ª

III.-	Gastos financieros	90.000.000	"
IV.-	Transferencias corrientes	100.880.885	"
VI.-	Inversiones reales	449.920.795	"
	Activos financieros	4.000.000	"
VIII.-	Pasivos financieros	54.552.042	"

AL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.662.578.603 Pts.

PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO

I.-	Tasas y otros ingresos	950.000	Pts.
II.-	Transferencias corrientes	19.852.689	"

TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 20.802.689 "

A) ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO

I.-	Gastos de personal	4.802.689	Pts.
II.-	Gastos de bienes corrientes y de servicios.	12.950.000	"
V.-	Transferencias corrientes	2.700.000	"
VI.-	Inversiones reales	350.000	"

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 20.802.689 "

PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO

I.-	Tasas y otros ingresos	13.604.000	Pts.
II.-	Transferencias corrientes	15.278.196	"

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 28.882.196 "

B) PRESUPUESTO DE GASTOS:

I.-	Gastos de personal	27.672.196	Pts.
II.-	Gastos en bienes corrientes y de servicios.	1.210.000	"

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 28.882.196 Pts.

PRESUPUESTO DE AGRICOLA MUNICIPAL S.A. (AGRIMUSA)

ESTADO DE INGRESOS	61.093.000	Pts
ESTADO DE GASTOS	61.093.000	"

III.- PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS

A) INGRESOS

Municipal	1.676.154.360	Pts
Patronato Municipal Deportes	2.500.000	"
Conservatorio M. de Música	17.604.000	"
Agrícola Municipal (Agrimusa)	61.093.000	"

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS: 1.757.351.360 "

B) GASTOS

Municipal	1.610.411.810	Pts
Patronato Municipal Deportes	43.388.195	"
Conservatorio Municipal Música	28.882.196	"
Agrícola Municipal S.A. (Agrimusa)	61.093.000	"

TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS: 1.743.775.603

En el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. García Adámez quien solicita informe del Sr. Secretario sobre la nueva propuesta elaborada respecto a la valoración de puestos de trabajo del personal de este Ayuntamiento, respondiendo el mismo que el informe solicitado fue ya emitido a petición del Sr. Alcalde con fecha 8 de Julio del presente año, Informe éste en que a la vista de la Ley 21/1993 de 29 de Diciembre sobre Presupuestos Generales para 1994 se señalan los criterios con arreglo a los cuales la Corporación pueda efectuar las adecuaciones retributivas que considere imprescindibles y al ser competencia de la Corporación la aplicación de estos criterios es por lo que dicho funcionario entiende que el informe emitido es válido tanto para la anterior valoración en que se comprendía la totalidad del personal al servicio de este Ayuntamiento como para la últimamente elaborada y que se somete a dictamen en la que se excluyen de la misma los grupos A, B y C. - A partir de estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. García-Adámez.



CLASE 8ª

A la vista de lo cual, visto el informe del Interventor, con el voto favorable de los Concejales del grupo PSOE y la reserva de voto de los demás asistentes se DICTAMINA:

1º.- APROBAR INICIALMENTE el Presupuesto General y Consolidado de este Ayuntamiento para 1994 con las BASES DE EJECUCION y documentación anexa en la forma en que han sido presentadas.

2º.- EXPONER el mismo durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, considerándose definitivamente aprobado si en el término del periodo de exposición no se hubiere presentado reclamación alguna; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

3º.- APROBAR la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que se contiene en el mismo debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- APROBAR, en consecuencia, la Oferta de Empleo Público para el año 1994, según se deduce de la propia documentación del Presupuesto.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Interviene el Sr. García-Adámez en nombre del IU, quien expone que el presupuesto de este Ayuntamiento sigue igual que todos los años y nada recogen de la línea que marca el Presupuesto del Estado en cuanto a la restricción en los gastos habida cuenta de la situación económica tan delicada que atraviesa este país. Los gastos reales siguen siendo superiores a los ingresos. Comenta asimismo que en el presupuesto no guarda relación el capítulo de ingresos contemplados con los reales, tomando como base la liquidación del ejercicio 1993 por lo que este año aparece superinflado y establece varios ejemplos: (rústica, -caso excepcional-, urbana, I.C.I.O, I.A.E., derechos reconocidos, etc. ect.... de esta forma se cuadra fácilmente el presupuesto. En el capítulo de gastos se recauda menos y se gasta más y ello es su principal paradoja (Casa de la Cultura, gastos de Alcaldía, y gastos de comunicación de Alcaldía). Concluye su intervención exponiendo que no está de acuerdo en como se está llevando a cabo la financiación de este Ayuntamiento por parte del grupo socialista.

22

06748205

672.196 Pta.

El Sr. Gallego hace uso de la palabra quien recuerda al Sr. Alcalde si después de realizada su intervención, su grupo va a ser contestado (recordando a tal fin lo sucedido en la sesión aprobatoria de los presupuestos del pasado ejercicio). Seguidamente realiza lectura de escrito del siguiente tenor literal:

"Haciendo una valoración global a los Presupuestos que se presentan a la aprobación del Pleno podemos afirmar lo siguiente: 1) En primer lugar mostrar nuestra más enérgica queja ante la ausencia absoluta de consideración y respeto a la oposición que presenta el hecho de traer al Pleno los Presupuestos Generales del Ayuntamiento en unión de otros 17 puntos del Orden del Día, cuando es conocido el que cualquier institución dedica una sesión extraordinaria y monográfica para la aprobación de los Presupuestos.- 2) Mostrar asimismo nuestra preocupación por el hecho reiterado en los años precedentes de que los presupuestos correspondientes al año en curso se aprueban prácticamente al finalizar el mismo, ya que cuando se proceda a la aprobación definitiva, el año 1994 estará prácticamente terminado tratándose por tanto más de una especie de rendición de cuentas de hechos consumados que de una previsión de ingresos y gastos para un año futuro. observamos como han sido absolutamente vanos las promesas de subsanar este gravísimo defecto formuladas en años precedentes.- 3) Observar asimismo con grave preocupación cómo el Capítulo PRIMERO de Personal se ha disparado en los años correspondientes a esta legislatura incrementándose nada menos que en 204 millones de pesetas (de 449 a 653 millones), precisamente en unos años en que los sueldos del personal funcionario han permanecido congelados lo que representa una nefasta política de personal de la que deberá responder este equipo de Gobierno que solo grava a su Ayuntamiento por contrataciones a dedo, pagas extraordinarias y demás componendas económicas en una suma que va a hipotecar en el futuro la Institución Municipal.- 4) A nuestro juicio es asimismo preocupante el hecho de que bajen notoriamente los presupuestos limitándose los ingresos a la suma de 1664 millones de pesetas cuando el pasado año ascendían a 1.809 millones.- 5) Observando comparativamente estos presupuestos con los de los años precedentes nos damos cuenta de la existencia de una incapacidad de gestión total por parte del equipo de gobierno al existir una completa disparidad entre lo presupuestado y lo realmente ejecutado. Así por ejemplo en el capítulo mas llamativo y elevado del presupuesto, como son las Inversiones Reales que en 1991 se presupuestaron 483 millones y se ejecutan 58, en 1992 figuran 377 y se ejecutan 114 y el pasado año 1993, 608 millones de los que se ejecutan 364. Resumiendo podemos simplificar diciendo que ustedes hacen menos de la mitad de lo que dicen que van a hacer.- 6) Se observa igualmente que los presentes presupuesto son regresivos ya que de los 608 millones previstos en inversión para el pasado año de 1993, en el presente tan solo se alcanza la suma de 437 millones.- 7) Se hipoteca y condiciona la actuación de futuras Corporaciones no solo en el capítulo de Personal, sino sobre todo por realización de obras tales como la CASA DE



CLASE 8.ª

LA CULTURA que de llevarse a efecto en ejecución plurianual están condicionando el presupuesto próximo por un doble motivo: porque la inversión con cargo a este presupuesto se lleva a efecto por medio de la constitución de un préstamo que va a ser cancelado con cargo a presupuestos futuros y, en segundo lugar, porque al no cubrirse su importe íntegro ya está condicionando gran parte de los ingresos de futuros presupuestos.- 8) Como siempre y de forma absolutamente ilegal o, al menos gravemente irregular, se aprueban conjuntamente con los Presupuestos otras cuestiones camufladas como son la petición de créditos extraordinarios que en el Pleno en que se hubiesen debatido habrían tenido una oposición frontal y plena negando a la Oposición el oportuno debate sobre las mismas.- 9) En el capítulo de Personal que consideramos absolutamente irregular e ilegal conforme al dictamen de Intervención y Secretaría, no sabemos a qué atenernos ya que el Partido Socialista de Don Benito en los medios de comunicación está afirmando posiciones contrarias totalmente a las mantenidas por el Alcalde y el equipo de Gobierno también socialista, aún cuando han existido comisiones que ha habido que suspender porque era necesario "consultar" con grupos extramunicipales como es el Partido Socialista de Don Benito, dejándonos pasmados a los concejales de la Oposición ante esta irregular actuación.. 10) En el presente Pleno se traen a la aprobación los Pliegos de Condiciones de obras que van incluidas en los propios presupuestos que, lógicamente no se hallaran aprobados hasta que no transcurra el periodo de exposición pública o se sometan a aprobación las alegaciones que se formulen. Por tanto es una nueva irregularidad que condiciona por completo la validez de la aprobación de tales puntos del Orden del Día.-Nuestro grupo anuncia ya, desde ahora su oposición a los presupuestos actuales y la impugnación de los mismos no solo en base a las alegaciones que quedan precedentemente expuestas, sino también a otras múltiples que, particularizadamente, formularemos respecto a ingresos y gastos.-"

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

XII - PLIEGO DE CONDICIONES
ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACION POR SUBASTA DE
LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE MATADERO MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 11 de Julio de 1994 del siguiente tenor literal:

"...se trae a la vista expediente para Contratación de las obras de construcción de Matadero Municipal según Proyecto redactado por el Ingeniero Superior Agrónomo Don Francisco Javier Carbonell Espín por presupuesto de 68.981.226 pesetas, incluido Iva, comprendiéndose obviamente en el mismo el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para adjudicación del mismo.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que la construcción de dicho Matadero se llevará a efecto en la finca Dehesa Boyal, de propios de este Ayuntamiento, por considerarse este lugar idóneo según entiende la Comisión de Actividades Molestas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

A la vista de lo cual, vistos los informes preceptivos y condicionado a la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio y con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- La aprobación del referido Pliego de Condiciones debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de reclamaciones por plazo de 8 días.

2º.- Publicar asimismo anuncio de Subasta en el Boletín Oficial del Estado para presentación de proposiciones durante el plazo de 20 días hábiles, debiendo procederse a la apertura de pliegos al día hábil siguiente en que termine el plazo anterior.

3º.- Las publicaciones a que se refieren los números 1º y 2º anteriormente expuestos podrán hacerse simultáneamente, si bien la licitación se aplazará cuando se formularen reclamaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos y Resolución de las incidencias que en ejecución del presente se estimen necesarias.

B) Dentro del turno de Debate interviene el Sr. García-Adámez exponiendo que como los puntos del Orden del Día XII, XIII, XIV y XV tienen relación directa con la aprobación del presupuesto y en base asimismo de lo expuesto en Comisión Informativa y lo que ha manifestado el Sr. Gallego en el punto anterior, su grupo va a ausentarse de la sesión en los puntos referidos.

El Sr. Gallego ratifica lo expuesto por el Sr. García-Adámez y su grupo también se ausenta de la sesión.



CLASE 8ª



C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.,

Conforme al artículo 100 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales que al no estar presentes en el momento de la votación del presente punto los Concejales de los grupos PP e IU debe entenderse a todos los efectos de abstención.

XIII - APROBACION PROYECTO TECNICO REMODELACION ACCESO AUTOBUSES. PRIMERA FASE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 11 de Julio de 1994 del siguiente tenor literal:

" Dentro de este punto del Orden del Día y con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA la aprobación de la primera fase de reordenación de espacios urbanos de acceso y aparcamiento a la Estación de Autobuses por presupuesto de 15.000.000 de pesetas incluido Iva, redactado por los Técnicos de este Ayuntamiento, el Arquitecto Superior: Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato y la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Doña Agustina Salazar Leo".

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Conforme al artículo 100 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales que al no estar presentes en el momento de la votación del presente punto los Concejales de los grupos PP e IU debe entenderse a todos los efectos de abstención.

XIV - PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACION POR SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE PRIMERA FASE DE REORDENACION DE ESPACIOS URBANOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 11 de Julio de 1994 del siguiente tenor literal:

"....se trae a la vista expediente administrativo para contratación de las obras de reordenación y urbanización de accesos a la Estación de Autobuses según proyecto técnico redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Doña Agustina Salazar Leo por presupuesto de 15.000.000 pts, incluido Iva, en el que se comprende el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que ha de regirse la Subasta para la adjudicación de la misma.

Vistos los informes preceptivos y condicionado a la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio y con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- La aprobación del referido Pliego de Condiciones debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de reclamaciones por plazo de ocho días.

2º.- Publicar asimismo anuncio de Subasta en el Boletín Oficial del Estado para presentación de proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles, debiendo procederse a la apertura de plicas al día hábil siguiente en que termine el plazo anterior.

3º.- Las publicaciones a que se refieren los números 1º y 2º anteriormente expuestos podrán hacerse simultáneamente, si bien la licitación se aplazará cuando se formularen reclamaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos y Resolución de las incidencias que en ejecución del presente se estimen necesarias.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.,

Conforme al artículo 100 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales que al no estar presentes en el momento de la votación del presente punto los Concejales de los grupos PP e IU debe entenderse a todos los efectos de abstención.



58

OG4746908

CLASE 8.ª

XV - PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACION POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CASA DE LA CULTURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 11 de Julio de 1994 del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista expediente administrativo tramitado para adjudicación por Concurso de las obras de construcción de la Casa de la Cultura de Don Benito según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Rafael Moneo Vallés y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de marzo de 1994, en el que obviamente se comprende el Pliego de Condiciones para su adjudicación por el procedimiento de Concurso ya que por entender que los licitadores pueden proponer otras soluciones técnicas distintas a los que en algunos aspectos contiene el Proyecto, no constituye el precio el elemento esencial de la adjudicación conforme a la Ley de Contratos del Estado, ascendiendo el importe total del Proyecto a la cantidad de 437.888.760 pts, incluido Iva, cuyas obras por deber ejecutarse entre esta anualidad y la venidera tienen el carácter de plurianuales conforme al artículo 155 de la Ley de Hacienda Locales.

Vistos los informes preceptivos y condicionado a la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio, con el carácter de compromiso de carácter plurianual a que se ha hecho referencia y con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- La aprobación del referido Pliego de Condiciones debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de reclamaciones por plazo de ocho días.

2º.- Publicar asimismo anuncio de Subasta en el Boletín Oficial del Estado para presentación de proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles, debiendo procederse a la apertura de plicas al día hábil siguiente en que termine el plazo anterior.

3º.- Las publicaciones a que se refieren los números y 2º anteriormente expuestos podrán hacerse simultáneamente, si bien la licitación se aplazará cuando formularen reclamaciones.

88
809847490

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos y Resolución de las incidencias que en ejecución del presente se estimen necesarias.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.,

Conforme al artículo 100 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales que al no estar presentes en el momento de la votación del presente punto los Concejales de los grupos PP e IU debe entenderse a todos los efectos de abstención.

XVI - ACUERDO SOBRE REQUERIMIENTO DE PRESENCIA E INFORMACION DE CONCEJALES DELEGADOS DEL AYUNTAMIENTO, SI PROCEDIERE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Lectura de escrito que suscriben los Concejales pertenecientes al grupo Popular en número superior a la cuarta parte de los miembros corporativos de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 78 del R.O.F., solicitan la convocatoria de un Pleno Extraordinario, que incluya los siguientes puntos del Orden del Día: Primero: Requerimiento de presencia e información.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del reglamento antes citado, se requiera de presencia e información al miembro de la Corporación que ostenta la Delegación de Personal, ante el Pleno de la misma a fin de que informe sobre la situación del personal contratado de este Ayuntamiento, las diferentes situaciones laborales del mismo, tanto fijo como eventual, así como las características de los contratos concertados con cada uno de ellos.- Asimismo para que informe de cualesquiera otros contenidos de su delegación a requerimiento de los miembros de la Corporación.- Justificación.-Control y fiscalización por el Pleno de los demás Organos de Gobierno.- Segundo: Requerimiento de presencia e información.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del R.O.F. se requiera de presencia e información al miembro de la Corporación, que ostenta la Delegación de Servicios Sociales, a fin de que informe al Pleno a cerca de las materias propias de su Delegación y a requerimiento de los demás miembros Corporativos.-Justificación: Control y fiscalización por el Pleno de los demás Organos de gobierno.- Por todo ello solicitamos a V.I., que a la mayor brevedad debido a la urgencia de alguno de los puntos propuestos como Orden del Día, acuerde la fijación de fecha del Pleno extraordinario, que se solicita mediante el presente escrito.- Don Benito a 6 de Julio de 1.994.- Figuran 6 rúbricas."



OG4746909



CLASE 8ª

B) Sin debate por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el sentido de aprobar el contenido del escrito transcrito y en consecuencia la convocatoria del pleno extraordinario que se solicita arrojando la votación el siguiente resultado:

- Votos a FAVOR: 9 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

- Votos en CONTRA: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González.

- Votos de ABSTENCION: 0.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta la desestimación de convocatoria del Pleno solicitado por el grupo PP.

XVII - SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS SANITARIOS EN LOS SIETE POBLADOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 14 de Julio de 1994 del siguiente tenor literal:

"... por el Concejal Delegado de Sanidad y Consumo Sr. Moya Rino, se informa de que se ha recibido un escrito de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en el que se comunica que en el Plan de Subvenciones de la Consejería, correspondiente al presente ejercicio se contempla una partida de 1.000.000 de pesetas, destinada a equipamiento de los Centros Sanitarios de los poblados de Rucas, Hernán Cortés, Gargáligas, El Torviscal, Valdehornillos, Vivares y Conquista. Por el Sr. Moya se propone solicitar la cantidad de 1.000.000 de pesetas a la Consejería referida y destinar dicha cantidad a equipamiento de Centros Sanitarios de los poblados anteriormente mencionados y asimismo solicitar diversas ofertas, las cuales deberán pasar por la Comisión de Compras. Se DICTAMINA favorablemente quedando enterado los componentes de los grupos PP e IU."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII - MOCIONES DE URGENCIA

Consultado por el Sr. Alcalde si algún grupo político desea presentar alguna Moción, por el grupo Popular se presentan las siguientes Mociones cuyo tenor literal es como sigue:

1) JUSTIFICACION DE LA MOCION.- Por el Gobierno Central han sido fijados los cupos de rendimientos de cereal asignados a la Comarca de Don Benito en 1.800 kilogramos por hectárea cultivada de cereal.- Tal asignación choca frontalmente con los cupos asignados por ejemplo al País Vasco y Navarra con 4.100 kg/Ha para cada una de ellas o con los 3.700 Kg/Ha asignados a la Rioja.- Como es notorio en nuestra Comarca la producción media de cereales por Hectárea en la misma es de aproximadamente 3.000 Kg/Ha viendose por tanto gravemente perjudicada y discriminada nuestra Comarca con tales cupos de rendimiento de cereal que le han sido asignados por el Gobierno Central.- Como quiera que a finales de Septiembre o principios de Octubre como máximo puede tener lugar aún la revisión de los cupos, se justifica la urgencia de la Moción que tiene el siguiente tenor literal.- CONTENIDO DE LA MOCION.- "Que por el Pleno de este Ayuntamiento se acuerde dirigir la oportuna comunicación al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, a los fines de que se proceda a la revisión de los cupos de rendimiento de cereal por hectárea asignados concretamente a la Comarca de Don Benito, estableciendo los mismos en la cuantía real de 3.000 Kl/Ha que es el resultante medio normal de la zona".- Don Benito, 29 de Julio de 1.994. Figuran siete rúbricas".

2) JUSTIFICACION DE LA MOCION.- En nuestro Ayuntamiento, y en los Organismos dependientes del mismo tales como el Patronato Municipal de Deportes, el Conservatorio de Música, existen numerosos trabajadores contratados que podemos dividir en las siguientes categorías: A) Trabajadores, contratados inicialmente con carácter temporal, pero que llevan trabajando ininterrumpidamente para el Ayuntamiento de Don Benito más de tres años, siendo las plazas que desempeñan de caracteres estructural y por tanto permanente.- B) Trabajadores en idéntica situación a los descritos en el apartado anterior que llevando más de tres años trabajando para el Ayuntamiento sin embargo lo han hecho no ocupando siempre la misma plaza.- C) Trabajadores eventuales, contratados por el Ayuntamiento con tal carácter cuyos contratos se van acercando al límite legalmente p revisto para ser considerados de carácter fijo, es decir que en base a sucesivos contratos temporales pronto alcanzarán el periodo de tres años de prestación de servicios al Ayuntamiento.- Este grupo considera muy urgente que se



60

OG4746910

CLASE 8ª

adopte el acuerdo que se solicita por la presente Moción, ya que la mayor parte de los trabajadores relacionados precedentemente, se encuentran en una situación clara de infracción de la legalidad por parte del Ayuntamiento de nuestra ciudad a tenor del contenido de la Sentencia de 27 de Junio pasado del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura respecto a situaciones similares en el Ayuntamiento de Badajoz.- CONTENIDO DE LA MOCION: A) Que se declare expresamente la condición de fijos de los trabajadores que se encuentran en la situación prevista en el apartado A. de la justificación de la presente Moción, con todos los derechos inherente a esta situación.- B) Que por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento se informe acerca de los trabajadores que se encuentren incluidos en la situación prevista en el apartado B. de la justificación de esta Moción con indicación expresa en tales informes de aquellos que deban ser considerados igualmente de carácter fijo en los mismos términos que los del apartado A. precedente.- C) Que el Pleno requiera al Gobierno Municipal para que de forma inmediata manifieste sus proposiciones y decisiones respecto a los trabajadores incluidos en el apartado C de la justificación de esta Moción.- Don Benito, 29 de Julio de 1994.

Una vez leída sendas Mociones por el Sr. Alcalde se concede un receso de quince minutos aproximadamente reanudandose la sesión a las 23,10 horas.

Acto seguido por Sr. Alcalde se formula propuesta de votación sobre la urgencia de la primera Moción, resultando las misma aprobada por unanimidad.

A continuación se produce un Debate sobre la misma interviniendo las siguientes Concejales.

- El Sr. Hurtado en representación del grupo Psoe manifiesta que su grupo va a apoyar la Moción presentada por el grupo Popular sin embargo desea quedar claro que de alguna manera disculpa al Gobierno Central ya que las asignaciones de producción de cereales por hectáreas no es algo que se hace de forma arbitraria sino en función de las declaraciones que los agricultores de esta zona hacen anualmente en sus cartillas agrícolas.

- El Sr. Gallego expone que el Sr. Hurtado no dispone de la suficiente información ya que el Gobierno Central no solamente tiene la declaración de los agricultores (que no es un dato exacto, porque en una región agrícola-ganadera como es la nuestra, muchos agricultores establecen unas cantidades para su venta y otra para su propio consumo) sino que dispone asimismo de

los datos reflejados en los seguros agrícolas sobre la cosecha y en los mismos las cantidades aseguradas son superiores a 3.000 Kgs/Ha, por tanto dispone de datos suficientes para saber cual es la producción media de cereal en esta Comarca de Don Benito.

- El Sr. Sánchez-Miranda hace uso de la palabra reiterando el contenido de la Moción fundamentalmente en cuanto que la medida del Gobierno supone una situación discriminatoria con otras regiones, culpando asimismo al Gobierno regional al no haber logrado una buena gestión en este asunto.

- El Sr. Paredes manifiesta su apoyo a la Moción ratificando lo expuesto por el Sr. Gallego y Sánchez-Miranda.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION de la Moción presentada esta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

A continuación por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación de la urgencia de la Moción nº 2 presentada por el Grupo Popular resultando aprobada por unanimidad.

Seguidamente se produce un Debate en el que intervienen:

- El Sr. Carmona, portavoz del P.S.O.E., manifiesta que su grupo entiende que debería ser en Comisión Informativa y en las Juntas Rectoras de cada ente (PMD y Conservatorio) donde se estudien con todo detalle los temas planteados en la Moción y posteriormente se proponga al Pleno el acuerdo correspondiente.

- El Sr. Cáceres solicita se vote la Moción en su total contenido ya que con la misma se pretende regular la situación de todas las personas a que la misma hace referencia en el sentido de ofrecer la seguridad laboral que corresponda.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la segunda Moción presentada esta arroja el siguiente resultado:

- Votos a FAVOR: 9 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

- Votos en CONTRA: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González.

- ABSTENCION: 0.

A la vista del la votación resulta no aprobada la Moción presentada por el resultado de la mayoría absoluta.



OG4746911



CLASE 8ª

XX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Paredes Rebolledo, RUEGA que se riegen las plantas del margen derecho de la Avenida de Alonso Martín (junto al campo de fútbol). EL Sr. García-Adámez RUEGA le sea contestado cuestiones solicitadas en Plenos anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés treinta horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



- Don Manuel Sánchez-W. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Morino Alameda
- Don Joaquín Aparicio G. Molina
- Doña María V. Andújar Galindo
- Don Juan Carlos Muñoz Deluz
- Don Alvaro G. Adámez Quintana
- Don Benito Cáceres González
- Don Manuel Martín Vega
- Don Julio González Moreno

INTERVENTOR:
Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:
Don Juan de Dios Tena Sánchez



Presente asistiendo el Interventor Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la existencia de mí el Secretario General que da fe del acto.



110827000

la producción agrícola, ganadera y forestal, así como la explotación de los recursos hídricos, y en consecuencia, la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de sus competencias, ha acordado, en sesión plenaria celebrada el día 29 de Julio de 1994, la siguiente resolución:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de sus competencias, ha acordado, en sesión plenaria celebrada el día 29 de Julio de 1994, la siguiente resolución:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de sus competencias, ha acordado, en sesión plenaria celebrada el día 29 de Julio de 1994, la siguiente resolución:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Julio de 1.994 se compone de diecisiete folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 a doble cara excepto el que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

PROPUESTA DE VOTACION

Este apartado tiene como objeto regular el procedimiento de votación de las mociones presentadas en el Ayuntamiento Pleno de Don Benito.

- Votos a FAVOR: correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Suárez, Caballero, Paroñas, Sánchez-Aizcano, Marino, García-Adán y Srar Cabanillas.

- Votos en CONTRA: correspondientes a los señores Sierra, Murgado, Carmona, Barrero, Rosa, Noya, Aparicio, Escal, Amador y Cáceres-González, Martín y González.



OG4746912

CLASE 8.ª

Acta nº 6/94

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1994

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julian González Moreno

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la asistencia de todos los Concejales componentes del Pleno.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.



Antes del comienzo de la sesión por el Sr. Cáceres se plantea "cuestión de orden" en el sentido de crítica al Alcalde por haber hecho caso omiso en el plazo legal

al efecto establecido (cuatro días desde la solicitud formulada por el grupo Concejales con fecha 26 de Agosto de 1994), de convocatoria de un Pleno extraordinario, agradeciéndole asimismo haberse celebrado el mismo con anterioridad a los dos meses.

Por el Sr. Alcalde se argumentan determinadas circunstancias por las cuales no ha convocado el Pleno solicitado dentro del plazo de cuatro días, entre las cuales destaca periodo de vacaciones de funcionarios y la coincidencia de diversas fiestas, habiéndolo convocado una vez que ha solicitud del mismo se incorporaron los funcionarios que habrían de informar asuntos incluidos en el orden del día. Manifiesta asimismo que no tenía ningún inconveniente en convocarlo y que "si no ha respetado el plazo máximo de la convocatoria (4 días) desde la solicitud, el Pleno se va a celebrar un mes antes del máximo permitido por Ley".

El Sr. Carmona expone que en el momento de la solicitud el Alcalde estaba de vacaciones y que la crítica en todo caso debe dirigirse el mismo por estar ostentando el cargo de Alcalde en funciones en el momento de la solicitud.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 5/94) de fecha se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar la rectificación de error de transcripción en el sentido de sustituir en el punto del Presupuesto Ordinario, aprobación inicial para 1994, Estado de Gastos, Capítulo IV donde dice: "100.000.000 pts", debe decir "100.880.885 pts".

II - PROYECTOS PLAN DE EMPLEO RURAL, 1ª FASE DE 1.994.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 15 de Septiembre de 1.994, del siguiente tenor:

"Por el Concejale Delegado de Urbanismo se da cuenta de los Proyectos Técnicos del P.E.R. 1ª Fase de 1994 redactados por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, a la vista de lo cual se DICTAMINA, con la reserva de votos de los grupos Popular e Izquierda Unida:

1) APROBAR los mencionados Proyectos Técnicos y correspondiente a las siguientes obras:



CLASE 8ª

LOCALIDAD	COSTE DE MANO DE OBRA	COSTE DE MATERIALES	PRESUPUESTO TOTAL
DON BENITO	4.500.000	4.495.419	8.995.415
Denominación de la obra: Obras diversas.			
CONQUISTA	500.000	498.529	998.529
Denominación de la obra: Acerados C/. Colombia.			
GARGALIGAS	550.000	548.730	1.098.730
Denominación de la obra: Acerados C/. San Antonio.			
HERNAN CORTES	1.350.000	1.347.483	2.697.483
Denominación de la obra: Accesos y jardinería Plaza Emperador.			
RUECAS	425.000	415.796	840.796
Denominación de la obra: Acerados C/. La Serena.			
VALDEHORNILLOS	600.000	544.614	1.144.614
Denominación de la obra: Urbanización C/. Trav*. Guadiana-Tajo.			

2) Que el exceso económico que pudiera producirse en las obras anteriormente aprobadas serán financiadas con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento.

3) Que para la ejecución de los proyectos referenciados no existe subvención de tipo alguno procedente de cualquiera otra administración del estado, autonómica o local.

B) DEBATE, los grupos Popular e Izquierda Unida retiran la reserva de voto emitida en la Comisión Informativa aprobando los proyectos expuestos, manifestando el Sr. Paredes que debe tenerse en cuenta la posibilidad de incluir para próximas fases del PER, la ejecución de obras en el Polígono Industrial y otras zonas de la ciudad.



C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE ACUERDO se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de

la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

III - PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1994. ESCRITO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL Y APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 15 de Septiembre de 1.994 del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente administrativo tramitado para la aprobación por este Ayuntamiento del Presupuesto General y consolidado del mismo con aprobación inicial el día 29 de Julio de 1994 y publicación por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 13 de Agosto de 1994, se da cuenta de las reclamaciones presentadas en el plazo hábil de exposición al público, contra el mismo, y que son las siguientes:

1*) Los Concejales que firman este escrito, pertenecientes al grupo de Izquierda Unida de este Ayuntamiento, ante el Pleno del mismo comparecen y exponen:

Que en el pasado día 29 de Julio, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto de este Ayuntamiento, en sesión plenaria, para el presente ejercicio de 1994.- Que habiendo votado en contra dicha aprobación, y que por su condición de Concejales, además de interesados, por medio del presente escrito presentan las siguientes alegaciones o reclamaciones: 1) Incumplimiento de la Ley de Haciendas Locales en los trámites de elaboración y aprobación.- La citada Ley, en su artículo 149.1. dice: al presupuesto, habrá de unirse la siguiente documentación, entre otras, "Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del mismo".- Asimismo, el artículo 174.4 de la L.R.H.L. establece que se debe dar cuenta al Pleno de la aprobación de la Liquidación del ejercicio anterior.- Existe una partida de gasto de 5.000.000 de pesetas en el capítulo IV, referida a la Alcaldía (órganos de gobierno) sin que conste la debida justificación de la misma.- 2) Por omisión del crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones.- El artículo 146. a) de la Ley anteriormente citada dice que el Presupuesto contendrá los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.- De igual forma, el artículo 147.1 c) dice que al Presupuesto se unirá como anexo, las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la



CLASE 8ª

financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.- 3) Insuficiencia de ingresos en relación con los gastos.- En las diferentes partidas de ingresos, se establecen unas cantidades que son muy superiores no solo a los derechos liquidados en el último ejercicio, sino también, a los derechos reconocidos en el mismo, sin que exista una justificación a este incremento..."

Se da lectura seguidamente al INFORME DEL INTERVENTOR en relación con la alegación planteada por Izquierda Unida que es del siguiente tenor literal:

"En relación a las alegaciones..... vengo a INFORMAR:

I) La citada Ley en su artículo 149.1. dice: "Al presupuesto habrá de unirse la siguiente documentación: liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo".- Como quiera que la aprobación del Presupuesto General debe realizarse con anterioridad al 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse ((artículo 150.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), las liquidaciones que deben unirse al Presupuesto General para 1994, serian las relativas a los ejercicios de 1992 y 1.993.- En el expediente que obra en el Servicio de Intervención, expuesto a efectos de reclamaciones, según Edicto publicado en el B.O.P. de fecha 13 de Agosto de 1994, obran junto al resto de la documentación del Presupuesto las Liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 1992 y 1993".

II) Asimismo, el artículo 174.4 de la L.R.H.L. establece que debe dar cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior.- "La liquidación del Presupuesto General de 1.993 fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Abril de 1.994, previo dictamen de la Comisión de Gobierno nº 9/1994. De las Resoluciones de Alcaldía de dicha Comisión de Gobierno se dio cuenta al Pleno Municipal celebrado con fecha 27 de Mayo de 1994.- En cualquier caso, entiende el informante, que el posible defecto de tramitación debería entenderse referido a la liquidación del Presupuesto de 1993, no a la aprobación del Presupuesto de 1994".

III) Existe una partida de gastos de 5.000.000 de pesetas en el capítulo IV referida a la Alcaldía (órganos de gobierno) sin que conste la debida justificación de la misma.- "El artículo 146.1. de la L.R.H.L. establece que el presupuesto contendrá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de

las obligaciones.- Esta necesidad de especificación y distinción presupone la previa existencia de unos criterios de clasificación.- Tales criterios no pueden quedar confiados a la improvisación o capricho de cada Ente sometido al régimen presupuestario, sino que por exigencias de comprensión para todo tipo de interesados han de responder a un esquema general de común utilización para todos ellos. El resultado será que, entre las varias posibles, ha de elegirse una única estructura presupuestaria, correspondiendo al Estado la selección de diversos elementos que determinan conforme al artículo 148 de la L.R.H.L.- Conforme al citado artículo es el Ministerio de Economía y Hacienda el que establece con carácter general la estructura general de los Presupuestos de las Entidades Locales, estructura que ha sido establecida por Orden de 20 de Septiembre de 1.989.- Como se hizo constar en el informe de Intervención que consta en el Presupuesto General, el Proyecto de Presupuesto "en su estructura se adapta a la normativa vigente, es decir, a la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1.989.- En cuanto a los gastos, se ha estructurado la partida presupuestaria a nivel de subfunción en la clasificación funcional y a nivel de concepto en la clasificación económica.- La partida presupuestaria cuestionada (101-111-489) desde el punto de vista económico está incluida en el Capítulo IV de Estado de Gastos. Conforme a la Orden de 20 de Septiembre de 1.989, el capítulo IV del presupuesto de Gastos recogerá las transferencias corrientes y comprenderá los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.- El concepto económico (489) se encuentra incluido dentro del artículo 48 del referido capítulo 4º, debiendo recoger transferencias corrientes realizadas a familias e instituciones sin fin de lucro.- Entiende el informante que la partida presupuestaria 101-111-489, conforme a la normativa vigente está perfectamente definida, sin entrar a valorar si su cuantía es o no la adecuada, por ser un criterio político el que debe entrar a valorar.- En el desarrollo y ejecución del Presupuesto, corresponderá al órgano competente para iniciar el procedimiento del gasto (Alcaldía) los que se imputan a dicha partida, correspondiendo a la Intervención velar por que no se imputen a la misma gastos que no respondan a los criterios de la Orden de 20 de Septiembre de 1.898.-

IV) El artículo 146.a) de la Ley anteriormente citada dice que el presupuesto contendrá los estados de Gastos, en los que se incluirán con debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.- En la presente alegación, siempre a juicio del informante, se deben analizar dos aspectos: 1º) La debida especificación de los créditos.- Entiende el técnico que suscribe que la especificación de los créditos guarda relación con el cumplimiento de los créditos establecidos en la Orden de 20 de Septiembre de 1.989, que regular la estructura presupuestaria. En definitiva, habiéndose adaptado el Proyecto de Presupuesto a la estructura establecida por el Ministerio de Economía y



65

OG4746915

CLASE 8ª

Hacienda, la especificación de los créditos se entiende realizada.- 2ª) La alegación presentada en base al artículo 151.2 de la L.R.H.L. (por omitir crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones) no especifica qué créditos son los que deberán haberse incluido en el Presupuesto General y han sido omitidos. El informante se ratifica en lo contenido en su informe incluido en el Presupuesto General, donde afirma "Las consignaciones del Estado de Gastos son, a juicio del informante, suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigidas y los gastos de funcionamiento de los diversos servicios".

V) De igual formar el artículo 147.1 c) dice que al Presupuesto se unirá como anexo, las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.- Como observación a la presente alegación, debe indicarse que la misma, debe entenderse referida a lo dispuesto en el artículo 147.2. c) y no a lo previsto en el artículo 147.1.c).- En relación a la Operación de crédito a concertar por importe de 100.000.000 pts, consta en el informe de Intervención cual sería la variación neta del pasivo financiero tras el concierto de la operación de crédito, siendo esta el resultado de restar el montante del préstamo a concertar, las amortizaciones que por préstamo a largo plazo se realizarán en 1.994. De ello resulta una variación de pasivos financieros de 45.447.958 pts. Ello significa que al final del ejercicio económico el Ayuntamiento de Don Benito habrá aumentado su deuda por préstamos a largo plazo en 45.447.958 pts, con respecto a 1993.- En cuanto a los costes que puede generar la operación financiera, entiende el informante que hay que tener en cuenta dos circunstancias: 1) Que es de suponer, dado lo avanzado que se encuentra el ejercicio, que para 1.994 no existe coste financiero alguno en relación al préstamo a concertar, ya que en el ejercicio no se pagarán probablemente ni intereses ni amortizaciones.- 2) Que resulta difícil conocer de forma exacta cual sería el coste financiero para ejercicios futuros, por desconocerse las condiciones exactas en que la operación se concertaría.- No obstante, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147.2 c), con esta fecha se elabora el anexo a que se refiere la norma.-

VI.- En diferentes partidas de ingresos, se establecen unas cantidades que son muy superiores no solo a los derechos liquidados en el último ejercicio sino también, a los derechos reconocidos en el mismo, sin que exista una justificación de este incremento.- Conforme a normativa vigente el ejercicio presupuestario

coincidirá con el año natural y a él se imputarán: a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo del que se deriven.- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo (art. 144 de la L.R.H.L. y 3º del R.D. 500/1990).- Como consecuencia de lo anterior, el estado de gastos debe recoger los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se reconozcan, con independencia de que el pago se realice o no en el ejercicio.- El Estado de Ingresos recogerá los derechos que se liquidan en el ejercicio, con independencia de que se recauden o no en el mismo.

El pago o el ingreso será siempre imputable al ejercicio en que se reconoció la obligación o el derecho.- En el informe de intervención, que consta en el expediente del Presupuesto para 1994, se manifestaba que "el Estado de Ingresos contiene las estimaciones de todos los recursos económicos que, autorizados por la Ley, se calculan obtener durante el ejercicio". Al objeto de justificar con mayor detalle las previsiones de ingresos contenidas en el Presupuesto para 1994, se añade al informe de Intervención un estudio en el que se analizan las bases utilizadas para las previsiones de los Ingresos.- Don Benito, 31 de Agosto de 1.994.- Fdo: Andrés López Sánchez."

2ª) Alegación que suscriben el grupo de Concejales del Partido Popular contra la aprobación inicial del Presupuesto para 1994 de conformidad con lo establecido en los artículos 151. 1. a) y 152.2 de la L.R.H.L. en el sentido que literalmente se transcribe:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Ley Reguladora de Haciendas Locales.

1) No se cumple respecto a la inversión prevista en la Casa de la Cultura lo establecido en el artículo 82 de la L.R.H.L.

2) La liquidación correspondiente al año 1993 no se dio cuenta al Pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 de la L.R.H.L. en relación con el artículo 174.4 de la misma.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles en la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

1.- La Entidad tiene pendientes de cancelación 2 operaciones de Tesorería por importe de 300 millones de pesetas para cuya cancelación no se preve cantidad alguna en los Presupuestos.

2.- No se preven recursos necesarios para el desarrollo de las previsiones del P.G.O.U.



CLASE 8ª

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación con los gastos presupuestados.

1.- Con arreglo a la liquidación de los presupuestos de 1993, los ingresos liquidados en dicho año son inferiores a los previstos en los presupuestos de 1994 que se encuentran sobredimensionados sin que existe ningún tipo de justificación del incremento previsto.

2.- No se encuentran debidamente documentadas las cantidades previstas de subvención de otras Instituciones por lo que su inclusión en los Presupuestos carece de eficacia alguna.

Se da cuenta seguidamente al Informe emitido por el Interventor en relación con la reclamación presentada por el grupo Partido Popular del siguiente tenor:

I) No se cumple respecto a la inversión prevista en la Casa de la Cultura lo establecido en el artículo 82 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.- La presente reclamación, a juicio del informante, debe entenderse referida a lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la Ley 39/1988. La Norma alegada (art. 82 de la Ley de Haciendas Locales) regula materias relaciones con el impuesto de actividades económicas, al excluir del hecho imponible del impuesto a ciertas actividades.-El artículo 82 del Real Decreto 500/1990, al igual que el artículo 155 de la L.R.H.L., viene a establecer límites al número de anualidades y sus cuantías en los gastos plurianuales de inversiones y transferencias de capital. Efectivamente, al definir en los Presupuestos Generales para 1994 la distribución del gasto para la Casa de la Cultura, si bien no se rebasan las anualidades que en principio establece el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, si se excede el porcentaje máximo establecido para la segunda anualidad). En relación a la cuestión planteada, siempre a juicio del informante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la autorización o realización de los gastos plurianuales se subvordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos.- En consecuencia, la ejecución de la anualidad de 1995, quedará supeditada a la consignación presupuestaria recogida en el ejercicio. 2) Tanto el artículo 155.5 de la Ley 39/1988 como el artículo 84.1 del Real Decreto 500/1990, facultan al Pleno de la Corporación a ampliar tanto el número de anualidades como porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Real Decreto 500/1990.- El límite porcentual establecido en la Ley para la Administración Local tiene sus

antecedentes en la regulación que de los gastos plurianuales hace la Ley General Presupuestaria para el sector del Estado. No obstante, existe una diferencia considerable: - En el Estado son los órganos legislativos los que llevan a cabo la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, siendo el Ejecutivo el que goza de la capacidad de alterar los porcentajes. - En la esfera Local, es el mismo órgano que aprueba los Presupuestos de la Corporación el que procede a alterar los porcentajes que la normativa establece.- En conclusión, en la esfera local tales límites porcentuales suponen en realidad una norma puramente indicativa, ya que el mismo órgano que aprueba el gasto puede alterar los porcentajes marcados por la Ley.- En el supuesto concreto de la Casa de la Cultura, la excepción puede quedar justificada por el hecho de que en 1.994 el período para ejecutar la inversión es muy reducido, dado lo avanzado que se encuentra el ejercicio económico. En cambio, para 1995 existirá un período de tiempo mayor, que permitirá ejecutar más unidades de obra. A ello se une otra circunstancia: los trámites de contratación quedarían ya resueltos en el presente ejercicio, no existiendo en 1995.

II) Respecto al apartado b) de la alegación.- Igual que en punto anterior, el artículo 90.2 debe entenderse referido al Real Decreto 500/1990, que sí regula materias referidas a la liquidación del Presupuesto.- En relación a la presente debe tenerse en cuenta lo siguiente: 1) La Liquidación del Presupuesto General fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Abril de 1994, previo dictamen de la Comisión de Gobierno nº 9/1994. De las Resoluciones de Alcaldía citadas se dio cuenta en el Pleno Municipal celebrado con fecha 27 de Mayo de 1.994.- 2) En cualquier caso, entiende el informante, que el posible defecto de tramitación debería entenderse referido a la liquidación del Presupuesto de 1.993, no a la aprobación del Presupuesto para 1.994.

III) La Entidad tiene pendiente de cancelación operaciones de Tesorería por importe de 300 millones de pesetas, para cuya cancelación no se preve cantidad alguna en los Presupuestos.- En relación a las obligaciones derivadas de las Operaciones de Tesorería hay que distinguir dos aspectos diferentes: 1) Los intereses que los mismos generan.- En relación con los intereses que las operaciones de Tesorería general, en el proyecto de Presupuesto existe crédito presupuestario (partida presupuestaria 190-011-310) para hacer frente a los mismos. Los intereses tienen, en consecuencia, carácter presupuestario.- 2) El montante de las propias Operaciones de Tesorería.- En cuanto a las Operaciones de Tesorería en si misma, su tratamiento es extrapresupuestario. Así aparecen reguladas en las Reglas 273 y siguientes de la Orden de 17 de Julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.- La capacidad para hacer frente a su cancelación o reducción dependerá exclusivamente de la situación de la Tesorería en el momento de sus vencimientos, no de la existencia de crédito en el Presupuesto para su cancelación. Ello dependerá de la efectiva recaudación de



CLASE 8ª

recursos y de la reducción de gastos y pagos en el desarrollo del Presupuesto.- Además, existe una razón puramente lógica del carácter extrapresupuestario de la cancelación de las Operaciones de Tesorería: si el ingreso que se realiza de las operaciones de Tesorería no tiene carácter presupuestario, tampoco su cancelación debe tener ese carácter.

IV).- No se preven recursos necesarios para el desarrollo de las previsiones del P.G.O.U.- En relación con el programa de actuación incluido dentro de la revisión del P.G.O.U. debe tenerse en cuenta que la duración del mismo es de ocho años, divididos en dos etapas cuatrienales (1991-1994 y 1995-1998). La previsión realizada por el equipo redactor se realizó para el su puesto de que la revisión del Plan se produjera a comienzos de 1991. Según la información recabada de los servicios técnicos, la aprobación definitiva tuvo lugar en Julio de 1.993, fecha en que comenzaría en primer cuatrienio.- Por esta razón debe entenderse modificado el calendario de las acciones incluidas en el programa de actuación.- Ante este retraso sería necesario analizar que acciones o inversiones ya realizadas pueden incluirse como desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana: 511-604.- Vial del Cementerio: 52.000.000 pts; 511-602: urbanizaciones varias: 28.200.000 pts.- Para acometer otras actuaciones habría que acudir a la oportuna modificación de crédito.

V) Con arreglo a la liquidación de los presupuestos para 1993, los ingresos liquidados en dicho año son inferiores a las previsiones de 1994....- Conforme a la normativa vigente el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a el se imputará: a) Las obligaciones reconocidas durante el mismo (art. 144 de la L.R.H.L.y artº 3º del Real Decreto 500/1990.- Como consecuencia de lo anterior, el estado de gastos debe recoger los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que reconozcan, con independencia de que el pago se realice o no en el ejercicio. El estado de ingresos recogerá los derechos que se liquidan en el ejercicio, con independencia de que se recauden o no en el mismo. El pago o el ingreso será siempre imputable al ejercicio en el que se reconoció la obligación o el derecho.- En el informe de intervención, que consta en el expediente del Presupuesto general, se manifestaba que "el estado de ingresos contiene las estimaciones de todos los recursos económicos que, autorizados por la Ley, se regulan obtener durante el ejercicio.-Con carácter general, se han utilizado las siguientes bases para la liquidación de los ingresos: 1) Las previsiones por

tributos y precios públicos se han evaluado teniendo en cuenta: - Las tarifas y tipos de gravamen aprobados para su aplicación a las respectivas bases impositivas en el ejercicio que se presupuestan. - Los censos, padrones y matrículas de contribuyentes y las liquidaciones individuales practicadas en el vigente ejercicio y en los últimos cerrados. - Ponderando en algunos casos, todo ello, en razón a las expectativas de incremento. 2) En los rendimientos de patrimonio se han estimado: los intereses por depósitos, en función de los últimos devengados en el presente y anteriores ejercicios. En los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales, conforme a los canones y productos resultantes de adjudicaciones efectuadas.- 3) En los ingresos finalistas, es decir, los vinculados a la financiación de determinado gasto, consignado en Presupuesto, se han cuantificado: - Las subvenciones,, por importe concedido a favor de la Entidad, según la documentación de que se dispone. - Las contribuciones especiales, por el importe de los impuestos dentro del límite legal. - Los procedentes de enajenaciones de inversiones reales, conforme a la valoración técnica existente.- al objeto de justificar con mayor detalle las previsiones de los ingresos que contiene el Presupuesto para 1994, se añade al presente informe un estudio en el que se analizan las bases utilizadas para la previsión de cada uno de los ingresos.

VI) No se encuentran debidamente documentadas las cantidades previstas de subvenciones de otras instituciones, por lo que su inclusión en los presupuestos carece de eficacia alguna.- Las cantidades que se preven recibir por subvenciones de otras Instituciones aparecen recogidas en los capítulos IV y VII del Estado de Ingresos, así como en el Plan de Inversiones que consta en el Presupuesto General. Desconoce el informante la existencia de la Norma que obligue a documentar las subvenciones que se preven recibir en el ejercicio. No obstante, la unión de dichos documentos vendrá también a justificar con mayor detalle las previsiones de ingresos.- Con este fin se une al presente informe documentos que justifican los compromisos de aportaciones de otras instituciones.- Es cuanto tengo el honor de informar.- No obstante el Pleno Municipal con superior criterio adoptará el acuerdo que estime procedente.- Don Benito, 30 de Agosto de 1.994.- Fdo: Andrés López Sánchez."

Sigue a continuación el DEBATE en los siguientes términos:

El Sr. García-Adámez expone que conste en acta que su grupo ha conocido el informe de intervención en el día de la fecha por lo que solicita que en lo sucesivo se adjunte a la convocatoria de la sesión la documentación sustancial de los puntos que van a tratarse en la misma, al objeto de poder estudiar los mismos con todo detalle. Seguidamente una vez conocido el informe del Interventor a la alegación presentada manifiesta no estar conforme con el mismo exponiendo en líneas generales que la alegación presentada por el grupo Izquierda Unida contiene fundamentos jurídicos y lógicos respecto a los hechos



CLASE 8ª

expuestos y como tal se remite a la misma, haciendo especial hincapié en cuanto a la Liquidación del ejercicio de 1993.

- El Sr. Muñoz Habas hace uso de la palabra manifestando en primer lugar aceptar algunos de los planteamientos expuestos por el informes del Interventor. No obstante no está de acuerdo con el mismo en cuanto a las Operaciones de Tesorería, preguntando si la Ley establece algún tope en cuanto a las renovaciones automáticas de estas Operaciones, las cuales y en consonancia con lo que viene diciendo su grupos en los Pleno donde se aprueban "son operaciones financieras camufladas que vienen sucediéndose de forma automática durante varios años y cuyo efecto es el aumento de la deuda consolidada de este Ayuntamiento. En cuanto a lo demás se remite a lo expuesto en la alegación.

Finalizado el debate la Comisión por mayoría, con el voto en contra de los señores Muñoz Habas, Merino, Caballero y García-Adamez, dictamina desestimar, en base al informe de Intervención que se contiene en la presente acta de esta Comisión de Hacienda las alegaciones al Presupuesto General para 1994, presentadas por los grupos Izquierda Unidad y Partido Popular. Asimismo se DICTAMINA:

1º.- APROBAR definitivamente el Presupuesto General y consolidado de este Ayuntamiento para 1994, Bases de Ejecución y documentación anexa que es preceptiva aprobado inicialmente por este Pleno el día 29 de Julio de 1.994 y anunciado en el B.O.P. nº 188 de 13 de Agosto de 1994, que es como sigue:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO

I.-	Impuestos directos	454.627.897 pts.
II.-	Impuestos indirectos	75.000.000 "
III.-	Tasas y otros ingresos	224.420.003 "
IV.-	Transferencias corrientes	509.412.307 "
V.-	Ingresos patrimoniales	11.000.000 "
VI.-	Enajenación de inversiones reales.	162.151.857 "
VII.-	Transferencias de capital	136.542.296 "

VIII.-	Activos financieros	3.000.000	"
IX.-	Pasivos financieros	<u>100.000.000</u>	"

TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 1676.154.360 Pts.

B) ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO

I.-	Gastos de Personal	639.649.881	Pts.
II.-	Gastos de bienes corrientes y de servicio	323.575.000	"
III.-	Gastos financieros	90.000.000	"
IV.-	Transferencias corrientes	100.880.885	"
VI.-	Inversiones reales	449.920.795	"
	Activos financieros	4.000.000	"
VIII.-	Pasivos financieros	54.552.042	"

AL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.662.578.603 Pts.

PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO

I.-	Tasas y otros ingresos	950.000	Pts.
II.-	Transferencias corrientes	19.852.689	"

TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 20.802.689 "

A) ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO

I.-	Gastos de personal	4.802.689	Pts.
II.-	Gastos de bienes corrientes y de servicios.	12.950.000	"
V.-	Transferencias corrientes	2.700.000	"
VI.-	Inversiones reales	350.000	"

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 20.802.689 "

PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO

I.-	Tasas y otros ingresos	13.604.000	Pts.
II.-	Transferencias corrientes	<u>15.278.196</u>	"

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 28.882.196 "





CLASE 8ª



B) PRESUPUESTO DE GASTOS:

I.-	Gastos de personal	27.672.196	Pts.
II.-	Gastos en bienes corrientes y de servicios.	1.210.000	"
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>28.882.196</u>	<u>Pts.</u>

PRESUPUESTO DE AGRICOLA MUNICIPAL S.A. (AGRIMUSA)

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	61.093.000	Pts
<u>ESTADO DE GASTOS</u>	61.093.000	"

III.- PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS

A) INGRESOS

Municipal	1.676.154.360	Pts
Patronato Municipal Deportes	2.500.000	"
Conservatorio M. de Música	17.604.000	"
Agrícola Municipal (Agrimusa)	61.093.000	"

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS: 1.757.351.360 "

B) GASTOS

Municipal	1.610.411.810	Pts
Patronato Municipal Deportes	43.388.195	"
Conservatorio Municipal Música	28.882.196	"
Agrícola Municipal S.A. (Agrimusa)	61.093.000	"

TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS: 1.743.775.603

2º.- APROBAR la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo anexo al presupuesto, en base a la cual se obtendrá la oferta público que se publicará con el criterio establecido en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 1994 y de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Escala Habilitación Nacional: Una plaza de Secretario. Clase 1ª. Una plaza de Interventor. Clase 1ª y vacante. Una plaza de Tesorero. Clase 1ª y vacante.

- Escala Administración General. Subescala administrativa: tres plazas una de las cuales quedará vacante durante el presente ejercicio por jubilación. Subescala de Auxiliares Administrativos: Diez plazas, una de las cuales están vacante. Subescala Subalternos: siete plazas dos de las cuales están vacante una (portero mayor) y otra (aguacil-notificador) por defunción.

- Escala de Administración especial: Subescala de Administración Especial: Clase Técnicos Superiores: Una plaza de Arquitecto Superior, una plaza de Profesor de Música. Clase Técnico Medio: Tres plazas (una de Arquitecto Técnico, otra de Ingeniero Técnico Industrial y otra Asistente Social). Clase Técnico Auxiliar: Una plaza de Delineante.

- Subescala de servicios especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares: Una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal; cuatro plazas de Cabo de la Policía Municipal; treinta y cinco plazas de Agente de la Policía Municipal una de las cuales está vacante hasta tanto se acredite por el titular provisional, haber superado el curso correspondiente en la Junta de Extremadura, cinco plazas de Auxiliares de la Policía Municipal.

- Subescala de servicios especiales. Clase personal de oficios: Una plaza de Encargado General de Obras; una plaza de Encargado del Servicio de Electricidad; una plaza de Encargado de Jardinería, una plaza de Encargado de Disciplina Urbanística; una plaza de Ayudante de servicios, veintidós plazas de Oficiales de distintos servicios, dos de las cuales (oficial de cementerio y oficial de saneamiento) están vacantes y pendientes de provisión por promoción interna y veinticuatro plazas de peones de distintos servicios dos de las cuales quedan vacantes durante el presente ejercicio por jubilación.

B) FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL

Secretario particular de la Alcaldía. Subescala Administrativa.

C) PERSONAL LABORAL FIJO:

Un puesto de trabajo de Asesor Jurídico de Intervención. Un puesto de trabajo de Químico. Un puesto de Bibliotecario. Un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas; un puesto de Asistente Social; ocho puestos de Auxiliares Administrativos; dos puestos de oficiales; dos puesto de Aguacil-Notificador; un Guarda; veinte puestos de Limpiadoras tres de las cuales están vacantes



7170

OG4746920

CLASE 8ª

una de ellas al queda vacante el presente ejercicio por jubilación y un puesto de Peón.

D) PERSONAL LABORAL O DE DURACION DETERMINADA:

- Un puesto de trabajo de Arquitecto Superior; un puesto de Informático; dos puestos de Asistente Social; un puesto de Delineante; seis puestos de Auxiliares Administrativos dos de los cuales están vacantes; un puesto de trabajo de Monitor de Drogas, cinco Auxiliares de Puericultura, dos oficiales de vías públicas; dos puestos de Conductores; un puesto de Cocinero; un puesto de Conserje-Ordenanza; veintiséis puestos de limpiadoras; un puesto de Guarda Rural, vacante; un puesto de Auxiliar de Biblioteca y Archivo; veinticuatro puestos de peones de los cuales siete están vacantes, tres puestos de Animadores socio-culturales, cuatro puesto de ordenanzas mantenedores de colegios públicos y personal temporal de la Piscina Municipal.

3º.- Insertar publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en la Ley de Haciendas Locales."

2) INFORME del Interventor del Ayuntamiento cuya transcripción literal consta en el acta de la Comisión anteriormente transcrita.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz Habas hace uso de la palabra manifestando una corrección al acta de la Comisión que ha sido leída en el sentido que se expone de que aceptaba algunos de los planteamientos expuestos en el informe del Sr. Interventor sino que como el Sr. Interventor ya había contestado a algunos de los puntos de I.U. que se correspondía con los suyos se daba por contestado.

Entrando en el Debate realiza un breve repaso de todas las reclamaciones presentadas, en cuanto a la primera sobre los límites y porcentajes que establece la Ley al fijar los importes de las inversiones plurianuales, considerando que está claro que se exceden en el caso de la obra prevista de construcción de Casa de Cultura. (supera el 70 % de lo previsto por Ley). Respecto a la segunda, al margen de lo expuesto en el escrito de reclamaciones hace constar que el procedimiento utilizado (a través de la Comisión de Gobierno) para que el Pleno

07
05
conozca la Liquidación del ejercicio 1993, es una burla a la oposición. En cuanto a las Operaciones de Tesorería considera que la ilegalidad es total porque las mismas han de liquidarse cuando vencen con cargo a los Presupuestos y no están sujetas, por tanto, a renovación. La alegación cuarta (desarrollo del PGOU) se pretende ahora hacer valer que el primer cuatrienio empieza desde el año 1993 cuando la fecha de referencia debe ser el año 1991 que es la cuando surte efectos en nuestro Municipio. Las alegaciones 5ª y 6ª (relativas a las subvenciones) en los presupuestos se indican cifras que marcan expectativas de subvenciones que no se van a recibir por ejemplo: Matadero -previsto por la Junta para el año 1995. Concluye su intervención manifestando que su grupo considera que las alegaciones son coherentes, razonables y solicitan que se rectifique el Presupuesto en base en lo expuesto en las mismas.

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra formulando en primera lugar una serie de planteamientos expuestos en años anteriores cuando se debate el Presupuesto, en igual sentido de los expuestos por el Gobierno de la Nación en cuanto a la austeridad en el gasto público. Seguidamente expone las razones por la cual van a votar en contra ya que considera que los Presupuestos están elaborados para intentar conseguir por todos los medios reflejar en el mismo la mayor cantidad posible para luego poder gastarlo. No refleja tan solo los ingresos (recaudación del Ayuntamiento) que sería lo correcto sino que se reflejan unos derechos reconocidos en todos y cada uno de los tributos donde existen -desde Corporaciones anteriores- deudas que están prescritas, otros ingresos incobrados, cuyo efecto es gastar por estar presupuestado un dinero que nunca percibiremos con lo cual la deuda cada vez se incrementa inflándose el Presupuesto.

Seguidamente hace un repaso de las alegaciones presentadas en el sentido de fundamentar las mismas abundando en lo expuesto en Comisión Informativa. Respecto a la primera alegación, considera que en el informe del Interventor están mezclados razonamientos jurídicos y políticos, por una parte se interpreta de forma correcta el espíritu de la Ley y por otra, por resultar conveniente, se refleja la relación de ingresos al mes de Julio de 1994 y el estado de gastos al 31 de diciembre de 1993, no haciéndose extensivo a igual periodo de 1994. Por otra parte no está de acuerdo en el procedimiento de aprobación de la Liquidación del Ejercicio de 1993 sin que el Pleno debate sobre el mismo, tan solo se da cuenta de forma sucinta en Comisión de Gobierno. Con respecto a la partida de cinco millones referido a la Alcaldía sin que conste la debida justificación, la explicación jurídica -a su juicio- es un poco a medias ya que debe especificarse a quien o donde va a destinarse esa cantidad. Sobre admisión de crédito necesario hace suyo lo expuesto por el Sr. Muñoz Habas. La tercera reclamación está en relación con la introducción a este debate en cuanto a la desproporción entre ingresos y gastos de este Ayuntamiento y la consiguiente acumulación de la deuda. Concluye su



71

OG4746921

CLASE 8ª

intervención argumentando la fundamentación de sus reclamaciones y solicitando se tengan en cuenta reconociéndose las mismas en el Presupuesto haciendo que el mismo sea más austero en el gasto.

- Hace uso de la palabra el portavoz del grupo socialista Sr. Carmona exponiendo que su grupo entiende que debe aprobarse definitivamente el Presupuesto. Explica seguidamente de forma detallada el documento presentado manifestando que el mismo obedece a una serie de criterios, "unos criterios técnico" de ajuste de partidas a la realidad y circunstancias actuales (administración, transferencias a Entidades Locales Menores, Residuos sólidos urbanos etc) y unos criterios políticos de contención y reducción del gasto en la mayoría de las Delegaciones (20 millones entre el Cap. 2 y Cap. 4), concluir las acciones presentadas por el grupo socialista en su programa electoral y mantener el apoyo en las actuaciones directa carácter social, (Educación y acción social que se incrementan en catorce millones de pesetas). En consonancia con lo expuesto anteriormente justificando el aspecto social del presupuesto explica el incremento de plazas de personal en las delegaciones de Acción social y Educación (Guardería Infantil, Monitor de Toxicómanos, Conserjes para colegios, plazas para poblados) y el porcentaje (50 %) en concepto de inversiones destinadas al área de cultura y acción social. El presupuesto contiene una serie de obras que el equipo de gobierno quiere concluir al término de su legislatura. Considera que el presupuesto no está inflado, es ajustado y trata de responder a la demanda social conteniendo una reducción del gasto y una intención de crear unos servicios básicos e infraestructura así como seguir atendiendo a las capas sociales más desfavorecidas.

En cuanto a las reclamaciones su grupo considera que el Informe Técnico del Interventor es correcto y da contestación a las mismas por lo que basado en el informe desestiman las reclamaciones de los grupos P.P e I.U..

- Hace uso de la palabra el Sr. Cáceres manifestando que su afirmación sobre contrataciones laborales que viene efectuando el equipo de gobierno está fundamentada documentalmente, ya que el no ha dicho "creación de plaza", sino que a través de las renovaciones sucesivas de contratados "Vds. van a conseguir 63 laborales más", afirmando asimismo que la mayoría de las personas contratadas tienen relación con el equipo de gobierno, lo cual implica una ausencia de igualdad de oportunidades para los ciudadanos para el acceso a un puesto de trabajo.

17
1500-1100

El Sr. García-Adámez solicita contestación respecto a que se debe dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda del rendimiento de cuentas del año anterior (artº 61) para su fiscalización por los grupos políticos. Asimismo pregunta al Interventor si se preve modificar la tasa de basura en lo que resta de año, respondiéndose en este sentido por el Interventor que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora dicha tasa se modifica automáticamente en base a un estudio económico del coste del servicio, habiendo sido ya modificada y habiéndose dado cuenta de ello en Comisión de Gobierno. Contestando al Sr. Carmona manifiesta que los presupuestos se ajustan a la realidad del equipo de gobierno explicando a continuación lo expuesto haciendo un repaso generalizado a los gastos presupuestados.

- Interviene seguidamente el Sr. Gallego solicitando que las intervenciones se ajusten al orden del día, formulando a continuación una serie de preguntas con respecto al informe del Sr. Interventor: Sobre construcción de la Casa de Cultura la Ley limita las cantidades que deben consignarse cada ejercicio, si aprobamos unas cantidades para el presupuesto del año 1995, el acuerdo es o no es nulo. Asimismo sobre la liquidación de 1993, que considera indispensable de debe conocerse por el Pleno, ¿como se puede comparar entre los presupuestos actuales y los del año pasado, como se puede saber las deudas que se arrastran de ejercicios anteriores, como van a estimarse los ingresos de este ejercicio sin conocer los del anterior?. Las operaciones de tesorería, la única solución que se da es renovar las mismas con los intereses que conlleva, siendo unos presupuestos ajustados los de 1994 ¿de donde se van a pagar los 300 millones de las operaciones de tesorería?, el resultando es que se está ocultando una deuda que se ha transformado en un préstamo el cual debe preverse la forma de liquidarse para no sin dejarse para futuras corporaciones. Respecto al P.G.O.U. es una norma de la cual salen derechos y obligaciones para los ciudadanos como para el Ayuntamiento siendo obligación del Ayuntamiento acometer una serie de actuaciones repartidas en los años de desarrollo del Plan. Su reclamación respecto al Plan es razonada y sustantiva ya que el Plan se está aplicando desde 1.991. Las subvenciones que contiene el presupuesto deben estar documentadas con las certificaciones del organismo de donde procede ya que está ocurriendo que muchas de las subvenciones que se comunican no se materializan. Por último manifiesta que habiéndose recibido una comunicación relativa al Capítulo de Personal que afecta a la cuantía del Presupuesto en esa partida considera que debería haberse abordado el asunto a efecto de sus consecuencias en el presupuesto.

- El Sr. Paredes hace uso de la palabra manifestando que debe existir transparencia y mayor participación en la gestión política. Expone asimismo no se ofrece participación a la oposición cuando se aprueba la Liquidación del ejercicio anterior por el procedimiento expuesto ya que considera que es un documento importante



72

OG4746922

CLASE 8ª



que permite conocer la situación económica exacta y su correspondiente comparación con el Presupuesto que se nos propone aprobar.

Seguidamente el Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Interventor quien expone una serie de matizaciones en el siguiente sentido: Respecto a la Casa de la Cultura el gasto se ha definido plurianual sin embargo por el carácter que tienen estos gastos la Corporación en tanto no apruebe otros presupuestos no podrá ejecutar más obra que las definidas en el presupuesto de este año por lo que lógicamente habrá que buscar la oportuna financiación de las mismas, todo esto solo puede llevar a la fase de compromiso no de reconocimiento de obligaciones. En cuanto a la Liquidación del Presupuesto si bien se ha hecho de forma somera a través de la Comisión de Gobierno, sin embargo estando pendiente la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto que contiene la documentación de la Liquidación del del ejercicio 1993 que podrá ser fiscalizada por el Pleno antes de remitirse al Tribunal de Cuentas como es preceptivo. Respecto a las operaciones de tesorería se remite a su informe.

Seguidamente se producen nuevas intervenciones de los Concejales señores, Carmona, Rosa, Gallego, en contestación y réplicas de sus debates, finalizando el debate por el Sr. Alcalde.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas anteriormente transcrita en todo su contenido.

IV - PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR SOBRE ACTUACION DE LA COMISION DE GOBIERNO

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se informa que conforme al artículo 105 del R.O.F. para que este punto se pueda debatir en un Pleno se debe proceder a la votación de convocar el Pleno a la vista de lo cual propone votar la convocatoria de Pleno para que se debata la actuación de la Comisión de Gobierno.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Cáceres quien explica la solicitud de comparecencia de la Comisión de Gobierno en base a los artículo 104 y del Reglamento de Organización de las Corporaciones

Locales y por una serie de considerandos (concesiones, contrataciones, etc con personas afectadas por esta Corporación) los cuales se señalaran si se accede a la petición.

El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo no tiene conocimiento de las Mociones presentadas por el grupo P.P..

El Sr. Carmona expone que las Mociones del grupo P.P. están transcritas literalmente en el acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de 15 de Septiembre del presente año la cual ha sido recibida por su grupo. Respecto a la actuación de la Comisión de Gobierno se reflejan en las actas que son públicas en ellas figuran todos los dictámenes y acuerdos de la misma y se refleja (como ha comentado el Sr. Cáceres) las ausencias del Sr. Alcalde conforme determina la Ley en los casos que se aprueban proyectos de obras en las cuales figura como Arquitecto redactor. No obstante si la oposición considera que existe irregularidad en la actuación de la Comisión disponen de los recursos legales para actuar.

Interviene seguidamente el Sr. Cáceres solicitando del Sr. Secretario si es delegable la ausencia del Alcalde en algún miembro de la Comisión de Gobierno, asimismo solicita todos los Decretos de la Alcaldía que no provengan de dictámenes de la Comisión de Gobierno.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Secretario quien contesta al Sr. Cáceres en el siguiente sentido: Respecto a la primera cuestión cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir el Sr. Alcalde" en relación con algún punto concreto de la misma, le sustituirá automáticamente el Teniente de Alcalde a quien corresponda. En cuanto a las Resoluciones de la Alcaldía existe un libro de acta de Resoluciones de Alcaldía y es un documento público y solemne, foliado y rubricado por el Alcalde.

El Sr. Gallego hace uso de la palabra solicitando una reflexión a lo expuesto por el Sr. Carmona indicando que lo solicitado por su grupo es un mecanismo previsto por la Ley y que en esta legislatura no se ha utilizado jamás, es la primera vez que se propone. Asimismo existen funciones que tenía que ejercitarse por el Pleno que fueron delegadas a la Comisión de Gobierno por el Pleno, por tanto es normal y lógico que esa Comisión rinda cuenta de las funciones que en su día fueron delegadas. No debe presentarse como una cosa anormal de la oposición. Por otra parte si todo está bien hecho no debe existir problema en someterse al control democrático solicitado por una parte de los Concejales.

El Sr. Carmona expone que no existe ningún problema por parte del gobierno y por otra parte considera que es más razonable y serio que la oposición plantee los temas concretos sobre los que quieren que se debate y si es preciso en Comisión Informativa para hacerlo con todo detalle y análisis.



OG4746923



CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta "Votación de celebración de un Pleno para debatir la actuación de la Comisión de Gobierno"

- Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González.

- Votos a favor: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

- Abstenciones: 0.

A la vista del cómputo de la votación no resulta aprobada la propuesta formulada por el Sr. Alcalde por el resultado de la mayoría absoluta.

Concluida la votación el Sr. García-Adámez solicita turno de intervenciones para explicar el sentido de la votación, exponiendo en tal sentido que "el grupo I.U. entiende que el gobierno municipal con la mayoría absoluta "usurparon" una serie de funciones atribuciones del Pleno y las delegaron en la Comisión de Gobierno. Entiende que es de justicia y de transparencia total que se sometieran al control del Pleno las veces que hiciere falta.

El Sr. Carmona contesta la intervención del Sr. García manifestando que es poco serio y responsable sembrar dudas sobre la honradez de las personas que componen el equipo de gobierno municipal y reitera lo expuesto anteriormente sobre la forma de trabajar en Comisiones Informativas sobre aspectos concretos que se les solicite.

V - PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR ACERCA DE LAS OBRAS DE LA CALLE EL PILAR Y AMPLIACION DE LAS MISMAS.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se solicita que un miembro del grupo de Concejales del Partido Popular explique la propuesta presentada para someterla a votación por el Pleno.

El Sr. Paredes hace uso de la palabra exponiendo que considera que con este punto se pretende disipar las dudas existentes sobre lo que se ha gastado en la C/. El y en tal sentido debe procederse a la exposición

pública de toda la documentación relativa a la obra de construcción de boulevard y de esta forma el ciudadano estará debidamente informado.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta del grupo P.P.: "votación sobre la creación de una Comisión de Investigación sobre las obras realizadas en la Avda. del Pilar y ampliación de las mismas"

Efectuada la votación esta arroja el siguiente resultado:

- Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González.

- Votos a favor: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

- Abstención: 0

Computada la votación y por el resultado de la mayoría absoluta no resulta aprobada la propuesta presentada por el Partido Popular.

Dentro del turno de explicación de voto el Sr. Carmona expone lo siguiente: La obra de la Avenida del Pilar se inició y concluyó en la legislatura anterior, su grupo no entiende la propuesta presentada considerando que el efecto que se persigue es crear dudas respecto a posibles actuaciones y que algo se está ocultando por ello si se conocen las anomalías e irregularidades deben decirse para contestarla en el sentido que proceda.

Seguidamente se suceden nuevos debates en torno a lo expuesto por el Sr. Carmona suscitándose réplicas en las que intervienen el Sr. Cáceres, Gallego y el Sr. Alcalde.

Acto seguido los Concejales del Partido Popular abandonan la sesión.

VI - MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL SERVICIO DE AGUA

Dentro de este punto del orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 15 de Septiembre de 1.994, del siguiente tenor:

".... se trae a la vista MOCION que suscribe DON MANUEL ANTONIO NUÑEZ GARCIA en representación del grupo de



74

OG4746924

CLASE 8.ª



Concejales del Partido Popular cuyo tenor literal es como sigue:

"MOCION.- Don Antonio Núñez García en su condición de Concejales del Partido Popular, presenta al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente Moción a fin de que sea debatida y votada por el Pleno.- I.- ANTECEDENTES.- En la Comisión de seguimiento y control de la Empresa concesionaria del Servicio de Agua de Don Benito celebrada a finales de Abril de 1994 sobre problemática de color en el agua de abastecimiento y otras características organolépticas no deseables quedaron de manifiesto los siguientes términos: - En los días en que comienza a producirse el problema, 31 de Marzo de 1994, 1, 2, 3 y 4 de Abril de 1994 el servicio se encontraba sin la atención de ningún técnico superior cualificado que hubiera podido detectar el problema y atacarle con inmediatez. - Los propios técnicos de EYSA, S.A. reconocen en la fecha en que se celebra la Comisión desconocer la causa productora de estas características organolépticas no deseables, y que han sido incapaces de atajar este problema, que se ha solucionado de forma espontánea al cambiar las fuentes de abastecimiento. - La observación periódica de los análisis presentados por EYSA, S.A. nos permite constatar que hay parámetros que en ocasiones superan el máximo establecido. - La propia EYSA, S.A. solicitó a un laboratorio especialista en aguas "LABAQUA, S.A." que se investigara la problemática del color aparecidos en el agua tratada y distribuida en la red, y este laboratorio indica "que la reducción de materia orgánica tras el tratamiento es menor al 50 % y esto hace indicar que el tratamiento no es el más adecuado.- II) CONTENIDO DE LA MOCION: Por todo ello y de acuerdo con el artículo 38 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la situación contractual del Ayuntamiento y la Empresa Eysa, S.A, el Partido Popular solicita el secuestro de la concesión y que esta vuelva a ser gestionada por el Ayuntamiento que cuenta con medios técnicos y humanos suficientemente cualificados para la gestión de este servicio como ha quedado de manifiesto en anteriores ocasiones en que ha gestionado el servicio.- Don Benito, 26 de Agosto de 1994.-Figura una rúbrica."

Dentro del turno de DEBATE interviene los siguientes Concejales.....respecto al Servicio del Agua, el Sr. Núñez se ratifica en el contenido de la Moción y al mismo se remite.

El Sr. Rosa manifiesta que existiendo asimismo una Comisión de seguimiento y control del Servicio de Agua, la ya ha tratado el tema que se plantea en la Moción,



debería convocarse de nuevo la misma para tratar con mas detalle la problemática expuesta o bien dar audiencia a la empresa a los efectos de que por la misma pueda defenderse.

No habiendo más intervenciones la Comisión se da por enterada"

B) Seguidamente el Sr. Alcalde abre un turno de Debate en el que intervienen:

- El Sr. Carmona explica la postura de su grupo en torno a la Moción, considerando que no existe infracción al Pliego de Condiciones porque la empresa ha garantizado la salubridad del agua, si bien también dice el pliego que la misma no es responsable de las condiciones físico-químicas que contenga el agua. En el momento expuesto en la Moción las condiciones físico-químicas eran consecuencia del agua bruta que discurría por el río Guadiana, de todas formas las condiciones del agua no llegaron a superar en ningún momento los parámetros que preve el Reglamento Técnico Sanitario. Por tanto intentar rescatar el Servicio no procede en este supuesto.

- El Sr. Paredes quiere hacer constar que al margen del funcionamiento del Servicio de Agua, su grupo mantiene la misma postura en torno a que el servicio de agua debería ser municipalizado, estando en este aspecto de acuerdo con la Moción. En cuanto al estado de salubridad del agua no conoce con exactitud los informes técnicos-sanitarios por lo tanto se abstienen del asunto, no obstante para mayor tranquilidad de la población si el Químico del Ayuntamiento puede realizar análisis periódicos, contestándose por el Sr. Carmona que así se viene actuando.

- El Sr. Rosa considera que la privatización del servicio de agua fue aprobada por un Pleno, no obstante, si en un futuro los partidos políticos que gobiernen (una vez concluido el contrato del servicio conforme al pliego de condiciones) opinan lo contrario es partidario de la posibilidad de municipalizar el servicio si el Ayuntamiento está preparado para prestar el mismo.

- Interviene a continuación el Concejal Delegado de Sanidad y Consumo Sr. Moya informando que la Dirección Provincial de Sanidad realiza controles periódicos del estado de salubridad del agua en diversos puntos de la población.

El Sr. García-Adámez interviene defendiendo la municipalización del servicio del agua por disponer este Ayuntamiento de los medios adecuados para ello.

C) Seguidamente por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el sentido que se contiene en la Moción presentada por el Partido Popular, obteniéndose el siguiente resultado:



OG4746925

CLASE 8ª



- Votos a favor: 0
- Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González.
- Abstención: 2 correspondiente a los señores Paredes y García-Adámez.

Computada la votación por el resultado de la mayoría se no resulta aprobada la Moción del grupo P.P..

VII - PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE LA DECLARACION DE LA RENTA DE LOS CONCEJALES.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Carmona a efectos de explicar la postura del grupo PSOE sobre la propuesta del Partido Popular.

El Sr. Carmona expone que este asunto fue propuesto por el PSOE como asunto de urgencia en el Pleno celebrado el pasado 27 de Mayo de 1.994 y lo ha recuperado el Partido Popular, (lamentando que por la ausencia de los mismos de la sesión no puedan conocerse las causas). El grupo PSOE mantiene la misma postura que sostuvo en el Pleno referido abundando en que cualquier Concejal que lo desee y con carácter voluntario puede presentar su Declaración de la Renta en este Ayuntamiento, haciéndolo extensivo si se desea desde el año 1979 para que pueda ser examinada por cualquier ciudadano que lo solicite.

A propuesta del Sr. García-Adámez interviene el Sr. Secretario explicando la obligación de todos los Concejales de presentar, antes de tomar posesión, una declaración firmada por los mismos, en la que conste el Registro de Intereses (Bienes muebles, inmuebles, metálico, acciones, actividades, etc, etc) debiéndose actualizar cada vez que se produzca un alta o una baja sobre los bienes expuestos. Respecto a la Moción que se debate si se admite la moción en su integridad tendría que hacer un reparo en cuanto que puede afectar a la intimidad personal regulada en el artículo 18 de la Constitución. (En general se remite al Informe que como tal se contiene en el Pleno de 27 de Mayo de 1.994 (punto XII del Orden del Día, que es del siguiente tenor literal: En cuanto al contenido de la presente Moción hay que distinguir dos puntos diferenciados. Uno de ellos se refiere al

Registro de Intereses y a la obligación de actualizar el mismo, en su caso, por cada uno de los miembros que componen esta Corporación, sobre lo cual nada hay que objetar, ya que se ajusta a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 y a los artículos 30 a 32 del R.D.L 2568/1986 de 28 de noviembre, y en tal sentido de viene cumpliendo en esta Corporación. El otro aspecto, de la presente Moción, se refiere a la obligatoriedad de incluir dentro del contenido de registro de intereses la declaración de la renta que haya presentado cada uno de los miembros de la Corporación. La exigencia de esta obligación que, desde luego, no viene impuesta por Ley y la publicidad que a la misma se pretende dar ("podría ser comprobada, por cualquier ciudadano sin más") parece que no está en consonancia con el derecho a la intimidad personal y familiar tal y como se regula en el artículo 18 de la Constitución Española, por lo que entendemos que, con la aprobación de la misma, podría ser conculcado este derecho".)

El Sr. García-Adámez manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Secretario sin embargo cree que no se está cumpliendo con lo que determina el artículo 31 del R.O.F., por lo que es responsabilidad de cada Concejal su cumplimiento.

El Sr. Secretario contesta al Sr. García informándole sobre el funcionamiento del Registro de Intereses que obra en Secretaría General en el cual algunos de los Concejales actualizan sus intereses (altas o bajas) y lo que consta en dicho Registro es lo que declaran los señores Concejales ya que sería imposible conocer la realidad por otros procedimientos.

A propuesta del Sr. Paredes por el Sr. Carmona se realiza lectura de la Moción presentada por el Grupo Socialista en el Pleno 27 de Mayo de 1994 cuyo literal es como sigue:

"MOCION que presenta que presenta el grupo municipal socialista al Ayuntamiento Pleno cuyo tenor literal es como sigue:

"Los socialistas, ante el clima de preocupación y alarma social que los distintos casos de corrupción han provocado, somos conscientes de que hay que poner todos los medios y recursos disponibles para atajarlo y hacer que vuelva la normalidad y tranquilidad a los ciudadanos, y sobre todo, recuperar la confianza del pueblo en sus representantes públicos.

Pero esto, hay que hacerlo desde el respeto de todos hacia las libertades individuales y colectivas, atajar la corrupción pasa también, por no provocar falsas alarmas o descréditos injustos, generalizando el concepto o intentando implicar a todo el mundo, creando sospechas por interés partidistas.

Intentar solucionar el problema conlleva no desviar los objetivos que se persiguen, que al fin y al cabo



CLASE 8ª

consiste en ensalzar nuestras Instituciones Públicas y en definitiva, al propio sistema democrático.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1º.- El artículo 75.5. de la Ley de Bases de Régimen Local, dispone la obligación de todos los miembros de las Corporaciones Locales a formular declaración sobre cualquier actividad que le proporcione ingresos económicos, incluido el patrimonio, en el Registro de Intereses de la Corporación.

2º.- Teniendo en cuenta el derecho de los ciudadanos a acceder al citado Registro de Intereses en los términos que marcan tanto la legislación local como la Ley de Procedimiento Administrativo, el desconocimiento de la norma hace que sea una práctica poco habitual.

Como consecuencia de todo ello, y con el objetivo de dar una mayor transparencia, mediante el acceso de los ciudadanos a los bienes de sus gobernantes, el grupo socialista presente las siguientes:

MOCION PARA SU APROBACION

1º.- Que junto con la declaración de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios (acciones, obligaciones, participaciones en sociedades, Letras del Tesoro), se incluya en el Registro de Intereses fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporación, de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas de cada uno de los miembros de la Corporación y de su cónyuge si están acogidas al régimen matrimonial de gananciales, a partir del ejercicio 1.993.

2º.- Actualizar el Registro de Intereses existentes, a principios del mes de Julio en cada año natural aunque no haya modificaciones en el patrimonio.

3º.- Aprobación para que todos los ciudadanos puedan acceder libremente al registro de intereses para su observación, mediante solicitud por escrito presentada en el Registro Municipal.

El Secretario de la Corporación, como responsable de la custodia y dirección del registro garantizará el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

87
85 mecánicos, fotocopiados o fotografiados. Don Benito, a 23 de Mayo de 1.994."

Conocida la Moción por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la misma haciendo constar el carácter voluntario de presentar la declaración de la renta de los señores Concejales, ACORDANDOSE su aprobación por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés veinte horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Septiembre de 1.994 se compone de diecisiete folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 45, 46, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





778

OG4746927

CLASE 8ª

Acta nº 7/94

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.994ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

Don Mariano Gallego Barrero
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Francisco Hurtado García
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Manuel Serrano Pérez
Don Santiago Caballero Cerrato
Don Manuel Paredes Rebolledo
Don José Rosa Herrera
Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
Don Manuel Sánchez-M. García
Don Antonio Moya Rino
Don Santiago L. Merino Aliseda
Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
Doña María V. Andújar Gallego
Don Juan Carlos Muñoz Habas
Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
Don Basilio Cáceres González
Don Manuel Martín Tena

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Díaz Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia justificada del Sr. González.

Presente asimismo el Interventor del Ayuntamiento Sr. López Sánchez el Arquitecto Sr. Díaz de Liaño y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Queda pendiente de aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 22 de Septiembre de 1.994.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de escrito de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de fecha de entrada en este Ayuntamiento 30 de Septiembre del año en curso, solicitando sea remitido a dicho organismo en el plazo improrrogable de 15 días escrito señalando las fiestas locales de este Municipio para el año 1995.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 1.994 de la que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - APROBACION PROVISIONAL, MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL ORDENACION URBANA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 26 de Septiembre de 1.994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el expediente tramitado por este Ayuntamiento para modificación del Plan General de Ordenación Urbana referido a las normas del Plan a que afecta, a la altura de cerramientos en poblados y a la alineación de la calle Juan Bautista Cámara de esta ciudad con aprobación inicial el día 29 de Julio pasado y resultando que publicado en el D.O.E. de 17 de Agosto pasado y en el diario Hoy de 21 de igual mes sin que se presentara alegación alguna y visto el informe del Secretario General y en base al Art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo se DICTAMINA:



OG4746928

CLASE 8ª



1º La aprobación provisional de dichas modificaciones puntuales en la forma en que lo fueron inicialmente aprobadas.

2º Su remisión a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para la aprobación definitiva, para la cual se remitirá el expediente completo."

2.- Informe del Secretario General de la Corporación y que consta en el expediente.

B) Sin debate, por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION del dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, ACORDANDOSE su aprobación por unanimidad.

V - APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL SECTOR 7.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 26 de Septiembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación con el Plan Parcial correspondiente al sector 7, a instancia de la Promotora Cijara 2.000 S.L. y redactado por los Arquitectos D. Jose Maria Arias Senso y D. Lucio Fernández Tena con aprobación inicial por este Pleno el día 28 de Enero de 1.994, publicación el D.O.E. del 5 de Marzo de igual año y en diario Extremadura el 13 del mismo mes, y resultando que durante el plazo de un mes no se presento alegación ninguna de particular, habiendo sido notificado expresamente todos los propietarios afectados y visto el informe del Secretario General y dándose cumplimiento del Art. 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unidad se DICTAMINA:

1º LA APROBACION PROVISIONAL del referido Plan Parcial en el sentido que fue inicialmente aprobado según consta en el acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de Enero de 1994, punto X del Orden del día y en consonancia con el informe emitido por el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr.

85 Diaz de Liaño en el sentido de: "a) suprimir del tráfico rodado privado, el acceso a la urbanización desde el vial VL-36, con lo que el último tramo del vial VL-C (sub. 1) quedaría como acceso exclusivo para peatones y vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias, policía....) y b) ubicar parte del aprovechamiento de la manzana M-8 que corresponde a la Administración en la manzana M-10 del aprovechamiento privado y viceversa, según plano que se adjunta, debiendo darse cuenta del presente a los promotores para que lleven a efecto las correspondientes adaptaciones en la documentación del Plan y en tal sentido sea remitido a la Comisión de Urbanismo de Extremadura".

2º Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva, aprobación esta que tendrá eficacia cuando los promotores presten la garantía del exacto cumplimiento de sus compromisos en la forma que determina el Art. 36 C del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

2.- INFORME del Secretario General que como tal consta en el expediente.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta con el voto en contra del Sr. Caballero Cerrato el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI - APROBACION INICIAL PROYECTO DE URBANIZACION SECTOR 7.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 26 de Septiembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista Proyecto de Urbanización Sector 7 presentado por la Junta de Compensación y visto el informe del Arquitecto de Ayuntamiento y asimismo del Secretario General y condicionado en todo caso a la aprobación definitiva del Plan Parcial del dicho Sector, con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida, se DICTAMINA:

1º La aprobación inicial de dicho Proyecto de Urbanización.

2º Someter a información pública en el D.O.E. por plazo de 15 días, a la vista de lo cual este Ayuntamiento



OG4746929



lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediere".

2.- INFORME del Secretario General en el sentido que consta en el expediente de la sesión.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta con el voto en contra del Sr. Caballero Cerrato el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 2 DE ESTE PLAN GENERAL.

A propuesta del Sr. Alcalde se retira de la sesión el present punto del Orden del Día.

I - PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 17 APROBACION INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 15 de Septiembre de 1.994 del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n° 17 a petición de la Junta de Compensación de la U.A.-17 según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro.

Seguidamente conoce la Comisión el informe técnico emitido por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato del siguiente tenor: Informe: "Subsanadas las deficiencias señaladas en informes anteriores, la documentación aportada se ajusta en general a las ordenanzas del P.G.O.U. de Don Benito, que les son

de aplicación en cuanto a normas sobre diseño y calidad de la urbanización, recogidas en el capítulo 6º, sección 1ª y condiciones de la red viaria (artº 6.5.40) de las áreas de ajardinadas y (artº 6.5.48) de los servicios básicos de infraestructuras (art., 6.5.37), asimismo se ajusta e general a lo establecido en el artº. 92 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y artº. 67, 68, 69 y 70 del Reglamento del Planeamiento.-Don Benito, 28 de julio de 1994."

Visto asimismo el informe jurídico emitido al respecto y con la reserva de voto del grupo Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA conforme al artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio:

1º.- APROBAR inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 17.

2º.- Someter el mismo a información pública durante 15 días en el D.O.E. a efectos de alegaciones con publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincial.

3º.- A la vista del resultado de la información pública este Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procedieren, operando mientras tanto la suspensión de licencia en dicha área conforme al artículo 102 de dicho Texto legal".

2.- INFORME del Secretario General de la Corporación en el sentido que consta en el expediente.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta con el voto en contra del Sr. Caballero Cerrato y el voto de abstención del Sr. Serrano Pérez el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX - PERMUTA DE TERRENOS CON PARTICULAR EN POLIGONO INDUSTRIAL DE DON BENITO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 26 de Septiembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se conoce la permuta de bienes que D. Manuel Luis Valdés Gamir plantea al Ayuntamiento en los siguientes términos:



OG4746930

CLASE 8ª

- El Sr. Valdés entregaría al Ayuntamiento una porción de 4.264,63 m² a segregarse de la parcela de su propiedad en el Polígono Industrial de este Ayuntamiento de 13.532 m² de superficie a cambio de una porción de terreno de 2.721,63 m² que a su vez le entregaría a él el Ayuntamiento a segregarse de la finca de su propiedad de 6.511 m².

Se da cuenta del informe del Secretario General emitido conforme a los artículos 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los cuales se deduce, de una parte la necesidad de acreditar el justiprecio de los bienes que se pretenden permutar y de otra la obligatoriedad de obtener autorización de la Junta de Extremadura o tan solo de dar conocimiento a la misma según que el valor de los bienes permutados exceda o no del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Se emite asimismo el informe preceptivo del Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño en orden a la valoración de los objetos sobre los que versa la permuta, valorándose la propiedad a permutar del Sr. Valdés en 21.770.936 pts y la propiedad del Ayuntamiento a tal efecto en 21.773.040 pts, por lo que existe una diferencia de 2.004 pts a favor del Ayuntamiento que el permutante particular abonará al mismo.

Verificadas las segregaciones y correspondientes agregaciones a las fincas matrices la parcela del Sr. Valdés resultaría como consecuencia de ello con una superficie de 11.989 metros y cuyos linderos serían: NORTE: línea del ferrocarril Badajoz-Madrid, SUR: calle del Polígono Industrial, ESTE: eléctrica Iberdrola y OESTE: finca propiedad municipal; la finca de propiedad municipal resultaría con una superficie de 8.054 m² y cuyos linderos serían: NORTE: línea de ferrocarril Badajoz-Madrid, SUR: C/. del Polígono Industrial, ESTE: Finca propiedad de Don Manuel Valdés Gámir y OESTE: Suelo urbanizable programado del Sector 1 industrial del P.G.O.U. y finca fábrica Alsat.

A la vista de ello y con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA favorablemente llevar a efecto el correspondiente contrato de permuta en los términos planteados facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y demás trámite que procedan."

2.- INFORME del Secretario General de la Corporación en el sentido que consta en el expediente.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta con el voto en contra del Sr. Caballero Cerrato el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X - PLIEGO DE CONDICIONES DE SEÑALIZACION VIARIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 26 de Septiembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se trae a la vista el Pliego de Condiciones confeccionado al efecto para señalización viaria en esta ciudad a la que podrán concurrir todas las empresas del ramo que reúnan los requisitos exigidos en el plazo de un mes a partir de la recepción del presente Pliego dictaminándose, con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida la aprobación de dicho Pliego en el sentido como esta redactado."

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes recuerda la normativa existente en cuanto a la señalización viaria y en tal sentido el Pliego de Condiciones debe recoger que el formato e instalación de la señalización debe adaptarse a los requisitos exigidos en la Legislación vigente sobre circulación vial.

- El Sr. Carmona acepta la propuesta del Sr. Paredes y expone que se una la misma al dictamen de Comisión Informativa.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI - ADJUDICACION DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO SANITARIO EN POBLADOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 26 de Septiembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:



CLASE 8ª



"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Sanidad y Consumo se da cuenta del expediente que se está tramitando ante la Consejería de Bienestar Social para obtener una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas otorgada a este Ayuntamiento para equipamiento de los Centros Sanitarios de Poblados, a tales efectos, el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Julio de 1994 adoptó acuerdo de solicitar la subvención referida. Para completar el expediente se solicita de la Junta de Extremadura que este Ayuntamiento adopte acuerdo de Pleno de adjudicación del material que ha de adquirirse con cargo a la subvención otorgado de 1.000.000 pts, a la vista de lo cual y previa solicitud de ofertas a varias firmas comerciales (Calvarro, S.L., Suministros Médicos y Mogex, S.L.) ha sido dictaminado por la Comisión de Compras celebrada el día 10 de Agosto de 1994 la adjudicación la adquisición de material a la firma comercial CALVARRO, S.L. la adquisición del material solicitado por un presupuesto de 988.000 pts.

Tras un breve debate por el Sr. Presidente se formula propuesta de dictamen de adjudicar el material sanitario a la empresa Calvarro, S.L. por el presupuesto de 988.000 pts, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a lo que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado. El Dictamen de la Comisión es favorable con la abstención del grupo Izquierda Unida.

B) Dentro del turno de Debate hace uso de la palabra el Sr. García-Adámez quien explica la reserva de voto emitido por su grupo en Comisión y el sentido de voto que va a emitir en este punto (abstención) fundamentando la misma por la no comparencia de su grupo a las Comisiones Informativas de Compras por considerar que las mismas no dictaminan todos los asuntos relacionados adquisiciones, compras o contrataciones, por todo ello entiende que no se ofrece una total participación en la gestión de estos asuntos a su grupo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta con el voto de abstención de los señores Paredes y García-Adámez

el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII - PREVISION PLURIANUAL PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION PARA 1995.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 26 de Septiembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Carmona se hace referencia al escrito al recibido de la Diputación Provincial en virtud del cual se hace necesario la adopción de acuerdo del siguiente tenor literal:

"1º.- Confirmar, en su caso, la previsión del Plan Plurianual 1994-1995 para las anualidad de 1995 contenido en el referido escrito de Diputación.

2º.- Aprobar con carácter inicial las obras propuestas, así como la financiación Municipal propuesta.

3º.- Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para la anualidad de 1995, con el resultado que se indica:

- OBRA: Infraestructura y equipamiento en poblados,
Presupuesto: 14.000.000 pts, aportación del M.A.P.
4.200.000 pts. Aportación Diputación: 7.000.000 pts.
Aportación Ayuntamiento Don Benito: 2.700.000 pts.

4º.- Proponer a la Diputación Provincial asimismo las inversiones que con la financiación municipal que se indique en cada caso, para su inclusión en el Plan General de Cooperación 1995/1996, dentro de la anualidades de 1995 y 1996"

5º.- Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas, incorporándose al fondo documental de esta sesión el acuerdo adoptado al respecto.

6º.- La aprobación inicial indicada en el punto 2º de este acuerdo debe entenderse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan General de 1.995, supuesta la inclusión de las obras en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesarios introducir.



CLASE 8ª

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII - PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE EL TORVISCAL Y VIVARES EN DETERMINADOS INGRESOS MUNICIPALES.-

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Mixta de Don Benito y Entidades Locales Menores de su término sobre Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Septiembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Abierta la sesión se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor en orden a los recursos de los que se pueda nutrir la Hacienda de los núcleos de este Término Vivares y El Torviscal constituidos en Entidades Locales Menores, informe éste que se basa fundamentalmente en el artículo 137 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente se abre un extenso Debate en relación con la participación que puedan tener estas Entidades Locales Menores en determinados ingresos municipales y en base a ello y con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida quedan determinados los siguientes recursos en la forma que se indica a continuación:

A) IMPUESTOS:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Se transfiere el 100 % de la recaudación obtenida por los inmuebles situados en las E.L.M.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Se transfiere el producto de la recaudación que se obtenga por los bienes sujetos al Impuesto que se encuentren situados dentro del término de la Entidad Local Menor. (Queda pendiente de determinación).

3.- Impuesto sobre Actividades Económicas. El producto de la recaudación que se obtenga de los sujetos pasivos que ejerzan actividades sujetas el Impuesto en las respectivas E.L.M.

4.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se transferirá el producto de la recaudación obtenida como consecuencia de operaciones sujetas al Impuesto realizadas en las Entidades Locales Menores.

5.- Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.- Se transferirá el producto de la recaudación que se obtenga por los vehículos cuyos sujetos pasivos tengan fijados sus domicilios en las Entidades Locales Menores.

6. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se transferirá la recaudación obtenida como consecuencia de la realización del hecho imponible en las respectivas Entidades Locales Menores.

B) PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

De los ingresos que el Ayuntamiento perciba por este concepto, transferirá a las Entidades Locales Menores los siguientes porcentajes:

- Entidad Local Menor de El Torviscal: 3 %.
- Entidad Local Menor de Vivares: 3,5 %.

C) FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

Las Entidades Locales Menores participarán en este fondo en proporción al número de habitantes que tengan, según el Padrón vigente al ejercicio que se refiera.

Como criterios para llevar a ejecución la participación en los ingresos se establecen los siguientes:

1) El acuerdo de transferencia tendrá vigencia con efectos del 1 de Septiembre de 1.994. En consecuencia, las Entidades Loales Menores participarán en el Fondo Regional y en las participaciones de tributos del Estado (P.T.E.) desde esa fecha y según los porcentajes antes recogidos. Respecto a los Impuestos donde exista Padrón percibirán en 1.994 un tercio de la recaudación obtenida según los criterios antes fijados. Percibirán igualmente 1/3 del producto de la recaudación obtenida por las Tasas y Precios Públicos que se liquidan anualmente.

2) Desde la fecha del acuerdo de transferencia las Entidades Locales Menores liquidarán y recaudarán el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar el Ayuntamiento de Don Benito, teniendo en



83

OG4746933

**CLASE 8ª**

cuenta que deben regirse por las Ordenanzas Fiscales fijadas por el Ayuntamiento de Don Benito.

3.- Corresponderá a las Entidades Locales Menores la liquidación y recaudación de Tasas y Precios Públicos, que conforme a sus propias Ordenanzas establezcan.

4.- Cuando el Ayuntamiento de Don Benito preste servicios a los vecinos de las Entidades Locales Menores a partir de 1.995 (recogida de basura y otros) se estará a los términos que resulten del Convenio que al efecto acuerden las partes.

5.- El presente acuerdo de participación lleva implícito que las Entidades Locales Menores, con cargo a sus presupuestos, financien todos los gastos que originen en su funcionamiento.

6.- A partir de 1 de Enero de 1.995, se pondrá autorizar al Organismo Provincial de Recaudación, para transferir directamente a las Entidades Locales Menores el producto de la recaudación que a los mismos les corresponda, siempre que sean del ejercicio 1995 o siguientes."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. García-Adámez quien en varias intervenciones abunda en que las transferencias a las Entidades Locales Menores de el Torviscal y Vivares es un asunto de lógica para la autonomía financiera de dichas Entidades en la gestión de sus propios intereses, y está absolutamente de acuerdo con dicha autonomía, sin embargo, considera que ha sido "precipitado" el procedimiento llevado a efecto. Por otra parte, califica el asunto de "superdelicado" por la existencia de determinados servicios (basura, acometidas, agua) los cuales deben ser objeto de un estudio más exhaustivo y detallado, proponiendo a tal fin dejar el punto sobre la mesa y una vez analizado en profundidad celebrar un Pleno monográfico (sin cobrar) para la resolución definitiva.

- El Sr. Muñoz Habas realiza varias intervenciones las cuales coinciden en gran medida con lo expuesto por el Sr. García-Adámez y ratificando lo expresado en Comisión. Hace hincapié en que existen determinadas "lagunas" en cuanto a los servicios de agua, basura, funcionarios. Comparte el criterio de solidaridad con las Entidades Locales Menores y está de acuerdo con la voluntad de

autonomía de las mismas. No solicita modificar la fecha de 1 de Septiembre de 1.995, sino de dar un plazo para estudiar este asunto con tranquilidad y prudencia ya que -a su juicio- no debe confundirse la "urgencia" con la "precipitación del procedimiento".

- El Sr. Rosa hace uso de la palabra manifestando que la prudencia y tranquilidad que propone el Sr. Muñoz no coincide, a su entender, con la voluntad de los ciudadanos de las Entidades Locales Menores que llevan mucho tiempo esperando la total autonomía para gestionar sus propios intereses, por tanto se debe concluir este asunto.

- El Sr. Paredes interviene exponiendo que una forma de ayudar a estas Entidades es gestionar desde el propio Ayuntamiento los medios para que las mismas puedan prestar determinados servicios ya que si no empiezan con suficiente autonomía financiera en el futuro tendrán que solicitar colaboración económica del Ayuntamiento matriz, habida cuenta las dificultades de toda índole suponen prestar la totalidad de los servicios mínimos obligatorios.

- El Sr. Carmona hace uso de la palabra exponiendo que su grupo entiende los razonamientos expuestos por los grupos IU, y PP a través de sus portavoces, no obstante considera en que todos están de acuerdo en que estas Entidades Locales Menores deben empezar a funcionar con autonomía a la mayor celeridad posible, a través del correspondiente acuerdo. Posteriormente e independientemente de que comiencen a funcionar se puede a través de sucesivos acuerdos introducir las modificaciones precisas que sirvan para solucionar las lagunas o aspectos no concretados en la propuesta que hoy se somete a votación. Concluye proponiendo votar el dictamen de la Comisión Informativa en todo su contenido.

- Finaliza el Debate el Sr. Alcalde exponiendo que el tema de las transferencias vienen definidas por Ley y lo único y esencial donde se propone decisiones del Ayuntamiento "matriz" es en la participación de los Tributos del Estado y en el Fondo Regional de Cooperación (3 y 3,5 %). Estos porcentajes de participación serán transferidos con carácter inmediato en cuanto se reciban en este Ayuntamiento. Donde puede existir un poco dificultad es en cuanto a determinados servicios -según se ha expuesto en las intervenciones- sobre los cuales no se adopta acuerdo definitivo, quedándose pendiente de analizar detalladamente hasta finales de año cómo se va hacer, por tanto repite- el acuerdo que se adopte no supone atadura en cuanto a la resolución del tema de los servicios de agua, basura y otros servicios públicos que deberán ofrecer estas Entidades Locales Menores.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION del el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido obteniéndose los siguientes resultados:



CLASE 8ª



- Votos a FAVOR: 10 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín.

- Votos en CONTRA: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

Computada la votación se obtiene el resultado de empate de votos a la vista de lo cual el Sr. Alcalde propone nueva votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a FAVOR: 10 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín.

- Votos en CONTRA: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

Computada la votación se obtiene el resultado de empate de 10 votos haciendo uso el Sr. Alcalde se hace uso del voto de calidad a favor de la formula de votación, en base al cual, se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictamen de la Comisión Informativa

XIV - CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA CREACION DE AGENCIAS DE LECTURAS EN POBLADOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 16 de Septiembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio comunicando la concesión de ayuda económica por importe de 3.091.000 pts, para la adaptación de locales para Agencias de Lectura en Poblados.

necesario adoptar acuerdo de suscribir Convenio entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para crear la Agencia de Lectura en cada uno de los poblados. Con el establecimiento del citado Convenio se otorgará estado oficial a la Biblioteca pasando a formar parte del sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y quedará adscrita al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz participando por ello de todas las ventajas, beneficios y obligaciones inherentes a su condición.

Tras un breve DEBATE se DICTAMINA por unanimidad la creación de Agencia de Lectura, con el Convenio y Reglamentos anexos, documentos estos que han sido confeccionados y remitidos a tal fin por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura referidos a Don Benito y núcleos dependientes del mismo facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XV - ADHESION AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 16 de Septiembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Cultura Sr. Carmona se explica el objeto del presente punto exponiendo que existe un acuerdo marco entre la Junta de Extremadura y la Dirección General de Tráfico cuyo objetivo es establecer los principios básicos en orden a una colaboración tendente a posibilitar el acceso a la obtención del permiso de conducción (clase B-1) a las personas inscritas en programas-talleres de alfabetización subvencionados por la Consejería de Bienestar Social en colaboración con el Centro de Educación Permanente de Adultos (EPA) para el curso 1994-1995.

Conocido lo anteriormente expuesto por el Sr. Carmona propone el Sr. Presidente aprobar la adhesión al acuerdo marco entre la Junta de Extremadura y la Dirección General de Tráfico el día 16 de Mayo de 1989 para que durante el presente curso 1994/1995 se desarrollen en este Municipio los programas-taller para el acceso al permiso de conducir de personas inscritas en programas de alfabetización La Comisión aprueba por unanimidad la propuesta formulada por el Sr. Presidente, facultando al mismo a los efectos procedentes."



CLASE 8ª



B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XVI - SOLICITUD DE SUBVENCION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 16 de Septiembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Carmona se informa la publicación en B.O.E. de fecha 12 de Agosto de 1994 (nº 192) de la Orden de 2 de Agosto de igual año del M.E.C. por el que se convocan subvenciones con destino a Corporaciones Locales titulares de Conservatorio y Escuelas de Música. El Sr. Presidente propone adoptar acuerdo de solicitar al M.E.C. una subvención de 3.346.665 pesetas en razón a los fines que se argumentarán en la documentación que al efecto ha de aportarse conforme al Anexo I de la Orden referida. El dictamen de la Comisión es favorable."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XVII - MOCIONES DE URGENCIA

Consultado por el Sr. Alcalde si algún grupo político desea presentar alguna MOCION para su aceptación y aprobación en su caso, tienen lugar las siguientes:

1.- MOCION 1ª.- El grupo de Concejales del P.S.O.E. presenta la siguiente Moción -in voce- referida a la solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz para que este Ayuntamiento comunique las fiestas locales de este Municipio para 1995. Fundamenta la Moción en el plazo de 15 días improrrogable que otorga el organismo y la oportunidad de la celebración de la presente sesión en aras a resolver esta petición que

ha tenido entrada en el día de la fecha en este Ayuntamiento.

Conocida la Moción por el Sr. Alcalde se propone votación sobre la inclusión de la presente Moción en el Orden del Día obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a FAVOR: 10 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín.

- Votos en CONTRA: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

Computada la votación resulta no aprobada la urgencia de la misma por no obtener la mayoría absoluta.

2.- MOCION "in voce" que presenta el portavoz del grupo PSOE, en el sentido de aprobar la inclusión en los presupuestos de año 1995 el porcentaje de 0,7 por 100 destinado a la ayuda del Tercer Mundo.

Sometida por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre la urgencia de la Moción se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a FAVOR: 10 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín.

- Votos en CONTRA: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

A la vista del resultado de la votación resulta no aprobada la urgencia de la Moción por no obtener la mayoría absoluta.

XVIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Cáceres formula las siguientes PREGUNTAS:

1.1.- Existe alguna comunicación del Tribunal de Cuentas u otro órgano solicitando las cuentas de este Ayuntamiento de años anteriores?

1.2.- ¿Porqué Vd. no ha dado lectura a un comunicado de la Administración Central relacionado con el asunto de personal que se trató en el Pleno del 29 de Julio de 1.994 (Punto X del Orden del Día).



OG4746936

**CLASE 8ª**

Solicita asimismo conocer la responsabilidad del Sr. Alcalde de no dar a conocer las Comunicaciones Oficiales.

Responde el Sr. Alcalde que no puede dar conocimiento oficial, porque no tiene constancia de los asuntos planteados.

Responde el Sr. Secretario a la pregunta a él formulada en el sentido de existir al respecto dos escritos de la Delegación del Gobierno y de los que el Alcalde deberá dar cuenta al Pleno para su resolución dentro del plazo de 30 días.

2.- El Sr. PAREDES interviene preguntando sobre la terminación de las obras de la Estación de Autobuses y su puesta en funcionamiento. RUEGA se hagan las gestiones correspondientes en orden a la puesta en funcionamiento del servicio, teniendo en cuenta la gran afluencias de usuarios del mismo.

3.- El Sr. García-Adámez, interviene formulando las siguientes PREGUNTAS:

3.1.- ¿A quien venía dirigido el escrito recibido sobre catalogación de Puestos de Trabajo, y qué día tuvo entrada en este Ayuntamiento?.

Ante la imposibilidad de conocerse en estos momentos el Sr. Alcalde responde que se le contestará por escrito.

3.2.- ¿En qué Comisión de Gobierno se ha dado cuenta de la modificación de las Tarifas del Servicio de Basura? Sostiene al respecto que independiente que la Ordenanza regule su aprobación automática debe conocerse por el Pleno.

3.3.- Seguidamente solicita contestación del escrito de Registro de Entrada n° 6573 de 24 de Agosto de 1.992 un ciudadano de Don Benito que habiéndosele notificado con fecha 12 de Agosto de 1992 la carta de pago de la liquidación del ICIO por otorgamiento de licencia de obras (liquidación 2602) por 9.299.314 pts, solicita se tenga en cuenta una prórroga de tres meses para el pago. Se concede la prórroga solicitada con el visto bueno de la Comisión de Gobierno y las Resoluciones de Alcaldía el 12 de Agosto de 1992. Esta liquidación fue pagada por el interesado el día 3 de Febrero de 1.993.- Seguidamente da lectura a otro escrito de 18 de marzo de 1992 (no tiene registro de entrada) en la misma Resolución de Alcaldía de 12 de Agosto

de 1992 otro señor solicita prórroga fraccionada en el pago del ICIO (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras)..... ¿Cuando se pagó esta licencia?. Pregunta asimismo ¿porqué se actúa así en estas obras y cuando se pagaron las mismas? ya que coincide que en una de ellas el Sr. Alcalde es Arquitecto de la misma.

El Sr. Carmona manifiesta que con su intervención no está demostrando nada puesto que aún no sabe si se han pagado o no, lo que pretende es dejar en el aire una serie de dudas y sospechas como tácticas utilizadas a menudo ya que lo que debe hacer es aportar la documentación que demuestre lo que está exponiendo. Considera que la cuestión presentada es poco seria.

El Sr. García-Adámez manifiesta que estas cuestiones la viene solicitando reiteradamente en todos los Plenos desde el año 1992 y siempre se responde que se contestará por escrito. Centrándose en la pregunta repite la misma y abunda en que debe existir un trato de igualdad entre todas las personas en cuanto a la aplicación de los plazos para pagar las licencias urbanísticas desde el momento que se otorgan por la Comisión de Gobierno.

El Sr. Carmona responde al Sr. García significándose que el Equipo de Gobierno no tiene predisposición con persona alguna, su intención es ayudar al ciudadano (fuerte o débil económicamente) por tanto si alguna persona solicita prórroga de algún pago y se demuestra su necesidad se le concede. Por tanto en las afirmaciones expuestas debe el Sr. García demostrar que alguien necesitado ha solicitado prórroga y no se le ha otorgado y en su caso se reconocería el error.

3.4.- El Sr. Cáceres solicita se le remita copia -si existe- de la certificación de finalización de obras del boulevard que se terminó en la C/. El Pilar, o se conteste que está a disposición del mismo en este Ayuntamiento.

4.- El Sr. Gallego hace uso de la palabra en el siguiente sentido:

4.1.- Solicita que el Sr. Secretario conteste la siguiente pregunta: "Se ha recibido un documento relativo a un punto del Orden del Día de una sesión anterior sobre valoración de puestos de trabajo. Considera que son dos cosas distintas el que se ponga a conocimiento del Pleno el contenido de un escrito y que el Sr. Alcalde tenga un mes de plazo para convocar el Pleno y decidir. Ruega se le aclare de quien puede ser el error."

4.2.- Ruega al Sr. Carmona que recapacite sobre tres extremos que debe tener en cuenta durante el transcurso de una sesión ya que está en una Entidad Pública que dispone de un funcionamiento que no queda a criterio de las personas: Primero que le pidan lo que le pidan están en la obligación de ofrecerlo ya que la Ley no limita nada al respecto y si el asunto es voluminoso se contesta



87

OG4746937

CLASE 8ª

diciendo que la documentación se haya a disposición del solicitante. Segundo en cuestiones normales del Ayuntamiento Vd, no tiene capacidad de examinar si una persona está necesitada o no, se debe cumplir la Ley (cuestión distinta es tratar algún asunto social) y por último que recapacite sobre la antigüedad del asunto que se solicite ya que cualquier Concejal miembro de la Corporación puede remitirse y a cualquier documentación existente en el Ayuntamiento.

El Sr. Carmona responde al Sr. Gallego que no considera que haya perdido los nervios, lo que si puede decir es que le altera que exista una táctica continuada de difamación o de dejar sombras y dudas respecto al equipo de gobierno y eso -a su juicio- no honra ni dignifica a nadie. Considera asimismo que sus intervenciones no implican despreciado hacia algún grupo político minoritario ni a nadie, ya que los Concejales miembros del Ayuntamiento son tratados por él dignamente porque el cargo que ostantan les merece el mayor de los respeto. Concluye manifestando que mientras el equipo de gobierno pueda continuar aplicando una política social en el sentido de ayudar al necesitado.

El Sr. García-Adámez considera que no es un comportamiento social aplazar deudas de nueve y seis millones de pesetas.

- Manifestando al respecto el Sr. Alcalde que nadie ha afirmado el que haya habido prórroga en los supuestos expuestos.

Contesta el Sr. Secretario al Sr. Gallego respecto al planteamiento solicitado manifestando que cree que su respuesta ha sido correcta y las preguntas dependen como se planteen. Si se pregunta sobre la conveniencia o no de dar conocimiento de un asunto, se trata entonces de una valoración de "oportunidad" sobre lo que el no va a entrar. Si se pregunta sobre la obligatoriedad del tema tiene que decir que para que el Ayuntamiento entienda del asunto si es que lo resuelve por acuerdo expreso, dispone de un plazo de 30 días durante el cual, se conocerá dicho asunto por la Comisión Informativa que habrá de emitir dictamen y por el Pleno a la hora de Resolver.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós treinta y cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1.994 se compone de diecisiete folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 a doble cara excepto el que contiene la presente Diligencia.

EL SECRETARIO GENERAL;





OG 4746938



CLASE 8ª

Acta nº 8/94

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1994.

En la ciudad de Don Benito veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro siendo las veinte horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, con la presencia del Sr. Paredes al punto III del Orden del Día.

Presente asimismo el el Interventor de Fondos Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno con la asistencia de mi el Secretario General que da fe dele acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres Gon
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION ACTAS SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se propone la aprobación de las actas relativas a las sesiones de 22 y 30 de Septiembre de 1.994. Tras la intervención de los señores García-Adámez y Cáceres queda pendiente de aprobación hasta próxima sesión.

II - FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1995.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Juventud, Festejos y Deportes de fecha 10 de Octubre de 1.994 del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se explica el objeto de la sesión que no es otro que dar cumplimiento al escrito de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a través del cual y a los solos efectos de confeccionar el Calendario Laboral para el año 1995, se solicita de este Ayuntamiento que comunique las Fiestas Locales de este Municipio para el año 1.995, con la excepción de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo ni festivo, según el artº. 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Seguidamente se inicia un breve debate en el que intervienen los siguientes Concejales:

El Sr. Merino, en nombre del grupo Popular, propone una formula a adoptar en relación con Fiestas Locales en el siguiente sentido: una fiesta sería el día 17 de Abril de 1995 (LUNES DE PASCUA) y la otra coincidente con la fecha de la celebración de una de las fiestas de barrio de esta localidad y de forma rotativa cada año pudiendose comenzar para el año próximo con San Isidro y continuar por ejemplo con San Sebastián, San Juan, San Gregorio, La Piedad, etc.

- El Sr. Rosa en nombre del PSOE, propone las siguientes Fiestas Locales: El día 28 de Febrero de 1.995 (MARTES DE CARNAVAL) y el día 17 de Abril de 1.995 (LUNES DE PASCUA).

Sometido a dictamen la propuestas anteriormente formuladas se DICTAMINA, con el voto en contra del grupo PP aprobar la propuesta formulada por el grupo PSOE, estableciendo en el sentido de fijar las fiestas locales para el año 1995 el día 28 de Febrero de 1995 y día 17 de Abril de 1995."



89

OG4746939

CLASE 8ª

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres manifiesta que su grupo se ratifica en lo expuesto en Comisión Informativa, abundando en que debe buscarse fiestas representativas de la ciudad como es el caso de Lunes de Pascua y otras que ofrezcan la posibilidad de participación de todos los ciudadanos de Don Benito, siendo esta la finalidad de la formula propuesta con respecto a considerar las fiestas de Barrio.

- Interviene el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Rosa manifestando que coincide en parte con lo expuesto por el Sr. Cáceres, sin embargo, entiende que con respecto a las fiestas de barrio, las mismas tienen una circunscripción determinada y se desarrollan bien por la influencia de la parroquia o por impulso del barrio que organiza, por lo que no tienen un marcado carácter general. Concluye su intervención ratificando la propuesta de su grupo en el sentido que se contiene en la Comisión Informativa.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, Sra. Cabanillas.

III - VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con el Acuerdo adoptado al punto X del Orden del Día sobre Valoración de Puestos de Trabajo Personal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno de 29 de Julio de 1.994, se da cuenta de los escritos de la Delegación del Gobierno en Extremadura de 7 y 15 de Septiembre y 6 de Octubre del año 1.994, del conjunto de los cuales, y en síntesis, se deduce:

1º.- Que en el Acuerdo cuestionado, esta Corporación ha procedido a la valoración de puestos de trabajo tanto del personal funcionario pertenecientes a los grupos D y E como del personal laboral adscrito al mismo y ello, en cumplimiento de la ley, se ha llevado a efecto siguiendo los criterios y directrices que a este respecto se contienen en el Real Decreto 861/1.986 de 25 de Abril en orden a la fijación del Complemento Especifico a los puestos de trabajo referidos.

2º.- Siendo conforme dicho Acuerdo, no obstante, con el Régimen General que regula las retribuciones de los funcionarios de Administración Local y que se contienen en el Real Decreto anteriormente citado, conculca sin embargo, lo dispuesto en la Ley 21/93 sobre Presupuestos Generales del Estado, Ley esta especial y de vigencia temporal, que prohíbe durante el ejercicio 1.994 -y salvo en los supuestos singulares y excepcionales que la propia Ley refiere y que no se dan en el presente caso en lo referente a funcionarios a juicio de la Delegación del Gobierno - que las retribuciones íntegras del personal adscrito al sector público experimenten variación alguna en el ejercicio 1.994 con respecto a las percibidas en 1.993.

Por todo ello se requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días proceda a modificar el Acuerdo citado en la parte que se refiere al personal funcionario y en el sentido propuesto.

Tras un breve Debate en el que se abunda en el contenido de cada uno de los escritos referidos, por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa se DICTAMINA:

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Julio de 1.994, Punto X del Orden del Día "Valoración de Puestos de Trabajo", suspendiendo su vigencia y declarándolo inaplicable en este Ayuntamiento en lo que se refiere a los funcionarios de los grupos D y E a que afecta durante el ejercicio 1.994, en razón a superarse durante dicho ejercicio los límites de incremento de retribuciones establecidos en la Ley 21/1.993 de 29 de Diciembre, que debe ser 0% con respecto a las de 1.993, todo ello en los términos que se deducen de los escritos de la Excmá. Srª Delegada del Gobierno en Extremadura que han sido inicialmente referidos y en base a los cuales se adopta el presente.

SEGUNDO.- Como consecuencia de ello serán inaplicables las retribuciones contenidas en el anexo de personal que como documentación complementaria forma parte del Presupuesto General de este Ayuntamiento que resultó definitivamente aprobado en sesión de 22 de Septiembre del presente año, en cuanto las mismas excedan de las cantidades que por retribuciones básicas y complementarias con carácter fijo y periódico, percibieron durante el ejercicio 1.993 los funcionarios de los grupos D y E a que refiere el presente Acuerdo."



OG4746940



CLASE 8ª

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Gallego Barrero, hace uso de la palabra manifestando que no ha entendido la Comisión Informativa a que se ha dado lectura por diversas razones, entre ellas, porque las deducciones que la misma contiene no se concretaron, porque considera que la propuesta de la Comisión no se ajusta al contenido exacto del requerimiento que se formula por la Delegación del Gobierno, (en el sentido de declarar la nulidad del acuerdo no la modificación del mismo), y por ultimo porque su grupo sigue manteniendo que debe darse cumplimiento al requerimiento del cual ha sido objeto la Corporación de Don Benito. Solicita informe al respecto del Secretario General.

- El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Sr. Secretario quien manifiesta:

"Existe un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Julio de 1994 (X - Valoración de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento) y la Delegación del Gobierno, en orden a la facultad de tutela o control de legalidad puede requerir a las Administraciones si a su juicio, algún acuerdo infringe el ordenamiento jurídico vigente. A juicio de la Delegación del Gobierno en este acuerdo de 29 de Julio hay dos aspectos y se deduce del mismo de la simple lectura del escrito remitido (que lee literalmente). La Ley General Presupuestaria de 1994 fue muy restrictiva teniendo en cuenta las medidas para frenar el déficit público y asegurar los objetivos del programa de convergencia de la Unión Europea, como consecuencia de ello el criterio general es que los gastos de personal durante el 1994 no experimentarán incremento alguno respecto a los del año 1993, salvo en casos singulares y excepcionales que lógicamente afecten a la clasificación o al sistema de organización. Este criterio de singularidad y excepcionalidad, según informa la Delegación del Gobierno, "no parece que se de en el caso de los funcionarios" por lo que no tiene cabida en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento. Respecto al personal laboral el criterio de la Delegación del Gobierno es distinto, "entiende que se dan los caracteres de singularidad y excepcionalidad". Como consecuencia de todo esto se requiere al Ayuntamiento para que adopte un acuerdo en el sentido que se contiene en el escrito de 15 de Septiembre de 1.994 (que lee literalmente) el cual una vez analizado los puntos referidos concluye exponiendo "comienza el plazo de 30 días para que sea modificado el acuerdo mencionado en el sentido que se cita en el apartado anterior del escrito

referido (hace lectura literal del mismo). Finaliza la intervención concretando la consecuencia del requerimiento de la Delegación del Gobierno que llevaría consigo la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo en caso de que dicho acto no fuese modificado en el sentido propuesto.

Interviene a continuación el Sr. Cáceres Hidalgo planteando la pregunta de cuales son las personas que están al servicio de la Administración Pública, si son los funcionarios o incluye también al personal laboral contratado. Considera que si el personal laboral también tiene relación con el Sector Público, a los mismos les afecta la Ley de Presupuestos en vigor. En relación con el tema que ocupa el debate considera que es consecuencia de una mala gestión del equipo de gobierno municipal que viene actuando con distinta vara de medir. Concluye su intervención exponiendo que los cargos públicos deben cumplir los compromisos que adoptan -refiriéndose a la Concejala Delegada de Personal- y ser consecuentes con su criterio inicial, si bien entiende que en este caso ha habido presión hacia la actuación de la misma por algunos miembros del grupo político a que pertenece, a tal fin sugiere que por el incumplimiento de lo actuado debería marcharse a su casa.

El Sr. García-Adámez realiza su intervención en el siguiente sentido: Habla en primer lugar de la Ley de Presupuestos del Estado, la cual, a su juicio, no hace referencia a diferencias entre personal funcionario y laboral. Por otra parte, remitiéndose al escrito de la Delegada del Gobierno en Extremadura, dice que en el mismo se sugiere que la aplicación y distribución individual (respecto al personal laboral) se "produciría a través de la Negociación colectiva" y en este caso no ha existido participación de trabajadores, partidos políticos, Junta de Personal, etc. Concluye esta intervención sugiriendo que en base al requerimiento de la Delegada del Gobierno se anule el acuerdo adoptado en su día sobre la valoración de puestos de trabajo.

Interviene a continuación el portavoz del grupo socialista Sr. Carmona manifestando que se hace necesario realizar una aclaración de este asunto. En cuanto al requerimiento de la Delegada del Gobierno considera que es claro y para ese órgano el acuerdo adoptado por este Pleno, en base a la legislación actual, es válido respecto al personal laboral (artº 23 Ley de Presupuesto del Estado) y no así en relación con el funcionario (Artº 22 de igual Ley). Su grupo no entra a determinar si es o no equivocado el informe técnico de la Delegación del Gobierno, sin embargo considera que debe actuar conforme se indica en el mismo. En relación con lo expuesto por el Sr. Cáceres en su intervención anterior, le informa que la propuesta de valoración de puestos de trabajo y la equiparación del personal laboral al personal funcionario surgió a instancia del equipo de gobierno municipal. Los trabajos procedentes se iniciaron en el ejercicio anterior existiendo un compromiso verbal entre el comité de personal laboral y el



91

OG 4746941

CLASE 8.ª

gobierno municipal para acometer una equiparación de los mismos a los funcionarios en el plazo de tres años. Por otra parte y coincidiendo con lo anterior la Concejala Delegada de Personal realizó junto con la Junta de Personal funcionario una valoración de los puestos de trabajo. Cuando concluyó todo el proceso se solicitó informe del Secretario General, y este emitió el mismo en el sentido que se conoce. Por tanto los compromisos contraídos se han cumplido ya que nadie ha entrado a analizar lo que es el acuerdo de Valoración de Puestos de Trabajo en su contenido total, lo que ha pasado es que en base al Informe del Secretario el gobierno municipal entendió que existía (en aplicación de la Ley vigente cuando se solicita informe) indicios de ilegalidad y ha tratado de buscar otras soluciones, las cuales -parece ser- no son viables en estos momentos. No existe por tanto distinta vara de medir ya que el estudio de valoración realizado sigue siendo apoyado por la Delegada de Régimen Interior.

El Sr. Cáceres interviene en réplica al Sr. Carmona manifestándole que su intervención -lógicamente- ha sido para defender a su compañera de grupo. Entrando en el tema que ocupa el debate vuelve a repetir la propuesta de su grupo sobre el mismo, insistiendo que se basa en aplicación de la Ley de Presupuesto del Estado vigente, la cual hace referencia a "todas las personas que están prestando servicio en el sector público". Concluye exponiendo que no es justa la propuesta de la Delegada del Gobierno en los términos planteados.

El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra manifestando que la oposición no tiene culpa de lo que está ocurriendo con este asunto. Entiende asimismo que cuando comenzaron los trabajos de valoración y equiparación estaba vigente la Ley de Presupuesto. Por otra parte pregunta si se ha consultado parecer a la Junta de Personal respecto a la subida propuesta para el personal laboral. A continuación detalla lo que ha sido todo el proceso de valoración que se inicia desde la aprobación de una catalogación caprichosa de determinados puestos de trabajo, posteriormente debido al agravio comparativo que supuso la Junta de Personal por razones de equidad solicitó equiparación de todos los funcionarios con la propuesta de subir a los mismos al máximo nivel permitido legalmente, actuándose a continuación en ese sentido y completándose el estudio de valoración de los puestos de trabajo. En el verano pasado se intentó hacer responsable de la no eiecución al grupo de IU que hubo de desmentir y pronunciarse públicamente al respecto. En Comisión Informativa la Concejala Delegada de Personal defendía la

valoración llevada a efecto con la Junta de Personal, sin embargo fue desautorizada por su propio grupo, quedando paralizado desde ese momento todo el proceso no valiendo para nada todo lo actuado hasta entonces. Finaliza su intervención recordando la propuesta del grupo IU que considera que la Ley dice claramente que todo el personal al servicio de la Administración Pública no podrán tener incremento de retribuciones (0 pts).

El Sr. Carmona contesta al Sr. García exponiendo que su grupo no trata de culpar a nadie y menos al Secretario General por el informe emitido. Insiste en aclarar que la Ley de Presupuestos tiene una aplicación temporal de vigencia (1 año) y cuando se iniciaron los trabajos de valoración regía otra Ley distinta de la aplicable cuando se finaliza el estudio de valoración y es entonces cuando -a su juicio- debe solicitarse el informe jurídico. Si el informe se solicita dentro de dos o tres meses, estará en función de otra Ley distinta. Finaliza diciendo que la finalidad del gobierno municipal es aplicar el criterio que debe ganar igual las personas que desempeñan el mismo trabajo, con independencia de la relación laboral (funcionario o laboral) con este Ayuntamiento. El gobierno municipal sigue apoyando el proceso de equiparación laboral y lo plantea desde el punto de vista "político", cuestión distinta es que pueda o no aplicarse jurídicamente.

- Interviene a continuación el Sr. Rosa abundando en lo expuesto por su grupo político y razonando que esta Corporación debe aprovechar la oportunidad que le ofrece la Delegación del Gobierno en base a sus criterios y de esa forma proceder a aprobar la equiparación del personal laboral aplicando las propuestas concretadas en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

- Interviene el portavoz del grupo Popular Sr. Gallego exponiendo que el informe de la Delegación del Gobierno es susceptible de interpretación, de hecho el gobierno municipal considera una interpretación y la oposición otra distinta. Expone que la forma de votación debe ser en función de la propuesta realizada por el equipo de gobierno municipal.

- De orden del Sr. Alcalde interviene el Secretario General quien hace un resumen del expediente y del contenido de su Informe de fecha 8 de Julio pasado concluyendo que si bien el Ayuntamiento debe decidir libremente al respecto, en virtud del principio de autonomía municipal, sin embargo, si no se atiende el requerimiento en el plazo indicado, el trámite siguiente de la Delegación será interponer contra el Ayuntamiento un recurso Contencioso-Administrativo.

El Sr. García-Adámez manifiesta que desde la adopción del acuerdo de 29 de Julio de 1.994, la Delegación del Gobierno ha dirigido varios escritos al Ayuntamiento, los cuales no han sido aceptados (dos primeros) hasta tanto ha sido ofrecido desde dicha Delegación una posible salida



CLASE 8.ª

al tema. Esta salida es la que se está planteando en este Pleno. Está de acuerdo con el Sr. Secretario en cuanto a las posibilidades de prosperar este asunto en el Contencioso-Administrativo.

Seguidamente interviene el Sr. Gallego quien solicita votar con posterioridad a la propuesta de votación que se indica en Comisión Informativa, la siguiente "proposición": "Que se declare nulo en su totalidad el acuerdo en cuestión, tal como indica, a nuestro juicio, la Delegada del Gobierno".

Con la venia del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario propone al grupo Popular la inclusión de una corrección técnica en su propuesta en el sentido de sustituir la expresión "declaración de nulidad" por la de "anulación", corrección esta que no se admite por el Sr. Gallego.

- El Sr. Carmona contesta al Sr. García exponiendo que los escritos a que alude han sido sucesivamente contestados en el sentido que se indicaban, era un procedimiento de actuación interna, en un principio se solicitó el expediente y se remitió en plazo y forma, los escritos sucesivos se complementan entre sí y se contestaban en el sentido de tratar de obtener un resultado positivo de la Delegación, la cual ha mantenido su postura.

C) Por el Sr. Alcalde se da por concluido el debate y se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1) VOTACION sobre propuesta del acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 19 de octubre de 1994, inicialmente transcrita que supone la modificación de dicho acuerdo de 29 de Julio pasado en la parte que afecta, tan solo, a los funcionarios.

- VOTOS A FAVOR: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González.

- VOTOS EN CONTRA: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en el sentido que se contiene en la Comisión

Informativa transcrita en el apartado A) de este punto del Orden del Día.

2.- VOTACION sobre la proposición del grupo Popular: "Que se declare nulo en su totalidad el acuerdo referido".

- VOTOS A FAVOR: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

- VOTOS EN CONTRA: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González.

A la vista del resultado de la votación, por mayoría no resulta aprobada la propuesta del grupo Popular.

IV - CONVENIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA OBRAS E INVERSIONES EN EL MUNICIPIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 21 de Octubre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de los siguientes Convenios según Minuta redactada por la Junta de Extremadura referidos a:

1º Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Don Benito, para la ejecución de obras de infraestructura y obras de equipamientos en los poblados dependientes del mismo. En virtud del referido Convenio la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente se obliga a aportar una cantidad de veinticinco millones y el Ayuntamiento una cantidad de cuatro millones novecientas mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.

2º Convenio Marco a celebrar entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Don Benito dentro del Plan para municipios de más de veinte mil habitantes. En virtud del referido Convenio el Ayuntamiento de Don Benito y para obras de infraestructura y obras de equipamiento recibirá una subvención de ochenta millones de pesetas.



OG4746943

CLASE 8.ª

3º Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito para la realización de acciones de desarrollo local dentro del Programa Operativo FEDER de Extremadura, en virtud del cual la Junta de Extremadura aporta la cantidad que correspondería a este Ayuntamiento en cuantía de trescientos doce millones quinientas mil pesetas para los seis años distribuidos de forma constante para cada anualidades de cincuenta y dos millones ochenta mil pesetas, según Plan Financiero que se adjunta dicho Convenio.

En la fase de Debate el Sr. Caballero Cerrato expone en primer lugar su sorpresa por la urgencia que se le ha dado a la presente sesión, cuando el asunto debería haberse meditado lo suficiente y haberse consensuado con la oposición dada la cuantía de las inversiones programadas en lo que se refiere fundamentalmente al programa operativo FEDER EXTREMADURA en lo concerniente a la realización de acciones de desarrollo local.

En el mismo sentido abunda el Sr. Núñez exponiendo que la inversión total del Plan FEDER asciende en este municipio a más de mil millones de pesetas y no es que se trate sólo de aprobar estas subvenciones sino que lo principal y esencial de todo ello es que ya viene dirigido y afectado a obras concretas y determinadas, cuando lo normal es a su juicio que previamente la Corporación hubiese seleccionado las obras a incluir en dicho Plan.

El Sr. Carmona expone que la urgencia referente a dicha aprobación viene impuesta por la Junta de Extremadura porque así ha sido requerida desde ayer mismo que le fueron remitidos los Convenios.

El Sr. Rosa explica la gestación de este Plan especial para acciones de desarrollo local en Extremadura que una vez confeccionado ha sido aprobado por la Junta de Extremadura y esto es lo que se remite para aprobación con la urgencia interesada.

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA favorablemente los Convenios inicialmente transcritos con la reserva de voto del Grupo Popular.

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los siguientes Concejales:

- El Sr. Caballero Cerrato y Cáceres Hidalgo

hincapié en la urgencia de estas tramitaciones ya que su grupo podría haber participado en algunos proyectos mediante la inclusión de ideas y sugerencias positivas sobre los mismos. Están de acuerdo con el dinero otorgado para obras e inversiones, pero no así con la totalidad de los proyectos a ejecutar.

- El Sr. Paredes y García-Adámez se manifiestan en el sentido expuesto por los señores Caballero y Cáceres.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas. .

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas de lo que yo el Secretario Certifico.

V^o B^o
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Octubre de 1.994 se compone de seis folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8^a que comprenden los números 88, 89, 90, 91, 92 y 93 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





OG4746944

CLASE 8ª



Acta nº 9/94

SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1994.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro siendo las veintiuna treinta horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día previamente notificado.

Presente asimismo el el Interventor de Fondos Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno con la asistencia de mí el Secretario General que

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - PRONUNCIAMIENTO PREVIO SOBRE LA URGENCIA.

Teniendo en cuenta que la presente sesión extraordinaria-urgente no ha sido convocada con la antelación mínima de dos días hábiles exigidos por la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el Sr. Alcalde se fundamenta los motivos que le han inducido a convocar la presente sesión y solicita de los señores Concejales el previo pronunciamiento sobre la urgencia de la misma.

FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA aprobar la urgencia por unanimidad.

II - ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS DE URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL VIAL CEMENTERIO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 24 de Octubre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el Acta de Licitación celebrada el día 22 de Octubre de 1,994 en virtud de la cual se adjudica provisionalmente el remate para ejecución de las obras de urbanización del vial de acceso al Polígono Industrial con naves Cementerio, a D. JOSE MANUEL FLORES GONZALEZ en nombre y representación de CORVIAM, S.A., por ser la proposición más ventajosa de las presentadas y a la vista de que reúne todos los requisitos formales exigidos para la contratación de acuerdo con la documentación al efecto presentada, se propone por unanimidad de los Sres. asistentes la adopción por este Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el Contrato a D. JOSE MANUEL FLORES GONZALEZ, en nombre y representación de CORVIAM, S.A. al precio de remate de 37.585.600 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS) PESETAS, por ser el autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas para realización de las obras mencionadas con arreglo al Proyecto Técnico redactada por la Ingeniera de este Ayuntamiento Dª Agustina Salazar Leo.

2º.- Que se notifique al Contratista el presente en el plazo de diez días y se le requiera para que dentro del plazo de veinticinco días a partir de ser notificado, presente el documento de haber constituido la fianza definitiva en esta Tesorería Municipal equivalente al 4 % del tipo de licitación y que en el plazo de treinta días de igual notificación y una vez justifique haber constituido la garantía definitiva comparezca en este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente Contrato Administrativo.



CLASE 8ª

3º.- Comunicar a los Servicios de Tesorería que, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado, los demás licitadores que no han resultado adjudicatario puedan proceder sin más trámite a retirar las fianzas provisionales, en su día depositadas.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente Contrato."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Octubre de 1.994 se compone de dos folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 94, y 95, - - - - - a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ

4.º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz en materia de gestión de los servicios de limpieza pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de 1978.

C) FORMULARIA por el Sr. Alcalde PROPIETARIA DE VOTACION para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la finca que se describe en el folio 96 del tomo 1.º del libro 1.º del Registro de la Propiedad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.400/1977 de 16 de Septiembre.

y cinco horas de la que se abre el expediente de contratación y cinco horas de la que se abre el expediente de contratación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que continua la transcripción de ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno en el folio siguiente nº 96.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature in blue ink]



CLASE 8ª



Acta nº 10/94

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1994

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

ARQUITECTO SUPERIOR:

Don Enrique Díaz-Liaño Díaz-Rato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro siendo las veinte horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día previamente notificado.

Presente asimismo el el Interventor de Fondos Sr. López Sánchez, el Arquitecto Sr. Díaz de Liaño y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno con la asistencia de mí el Secretario General que fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto las actas de las sesiones anteriores (números 6, 7, 8 y 9) de fechas 22 y 30 de Septiembre y 25 de Octubre (ordinaria) y 25 de Octubre de 1994 (extraordinaria-urgente) se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día no existe ninguna comunicaciones oficial. En este punto, solicita el Sr. García-Adámez conste en acta que no existe, según expresión del Alcalde, ninguna comunicación oficial desde el último Pleno celebrado.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fecha 16 de Septiembre, 4, 11, 26 de Octubre y 8 de Noviembre de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - MODIFICACION DE PROYECTOS DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 13 Y UNIDAD DE ACTUACION N° 17 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Noviembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"A petición de las correspondientes Juntas de Compensación y según Proyecto de Reforma Adicional confeccionado por el Arquitecto D. Francisco José Gómez Seguro, se trae a la vista:

1.- Se trae a la vista Modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n° 13 de este Plan General ya aprobado por Acuerdo de este Pleno de 28 de Marzo de 1.994 en el siguiente sentido:

1.1.- Modificaciones originadas como consecuencia de las transmisiones de propiedad de algunas de las fincas aportadas a la Junta de Compensación, en concreto de las fincas n° 25, 32, 35 y 38, afectando a las parcelas adjudicadas n° 15 y 16, por lo que se origina además una



OG4746947

CLASE 8ª



modificación en las adjudicaciones de las fincas aportadas nº 30, 31, 33, 34 y 36, dadas que estas participaron en proindiviso en las parcelas adjudicadas nº 15 y 16, en la forma que se describen en el Proyecto adicional de referencia sin que afecte al resto del Proyecto inicial.

1.2.- Modificaciones originadas como consecuencia de subsanación de deficiencias mecanográfica detectadas, consistentes en errores en la titularidad de algunas fincas aportadas y la titularidad, por tanto, de algunas fincas adjudicadas, referidas a: la finca aportada nº 39 y parcela adjudicada nº 7; finca aportada nº 40 y parcelas adjudicadas nº 8 y 10; finca aportada nº 76 y parcela adjudicada nº 43; finca aportada nº 77 y parcela adjudicada nº 44; finca aportada nº 83 y parcela adjudicada nº 69, todo ello según se contiene en el Proyecto de modificación adicional que se adjunta, sin que experimente ninguna modificación en tal sentido el Proyecto que inicialmente fue aprobado.

2.- Se trae a la vista Modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 17 aprobado por este Ayuntamiento según Acuerdos de 26 de Noviembre de 1.993 y 28 de Enero de 1.994, pues la finca nº 49, propiedad del Patronato "Virgen de las Cruces", con una superficie de 7.190 metros cuadrados a los efectos de Compensación, son en realidad dos fincas distintas: una primera con una superficie de 1.478 metros cuadrados de superficie, propiedad de D. Angel Paredes Carmona, y una segunda con una superficie de 5.712 metros cuadrados, propiedad del Patronato "Virgen de las Cruces", resultando con ello las fincas aportadas y adjudicadas en la forma en que consta en el Proyecto Técnico presentado.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Municipal y resultando que se ha dado cumplimiento al trámite establecido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en el sentido de haber sido aprobado por la Junta General por la mayoría requerida, previa audiencia de los afectados por plazo de un mes, se DICTAMINA, por unanimidad, favorablemente dichas Modificaciones".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra del Sr. Nuñez y el voto de abstención del Sr. Serrano Pérez.



Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Noviembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista Proyecto de Estudio de Detalle redactado de oficio por este Ayuntamiento para señalamiento de alineaciones y rasantes en la franja de terreno ubicada entre la intersección de la Carretera de Medellín con la de Mengabril, próximo al Hotel Vegas Altas.

Visto los informes técnico preceptivos se DICTAMINA en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo la aprobación inicial de dicho Estudio de Detalle que habrá de someterse a información pública durante quince días en el D.O.E. y uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia y una vez cumplimentados estos trámites se someterá a aprobación definitiva".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra del Sr. Nuñez.

VI - CESION GRATUITA DE PARCELA A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN VALDEHORNILLOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 28 de Noviembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

Se da lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto en el sentido de modificar el anterior acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Julio de 1994 sobre cesión gratuita de suelo a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas sociales puesto que posteriormente se ha comprobado a la vista de los datos registrales que una porción del "solar D", cedido figuraba inscrito a nombre de otro titular, en consonancia con lo cual y en base al informe nuevamente emitido se DICTAMINA, con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida:

1º.- Cesión gratuita a la Junta de Extremadura con destino a la construcción de Viviendas Sociales de las siguientes parcelas:



98

OG 4746948

CLASE 8ª

- Parcela A-1 de 470 m² de superficie a segregarse de la parcela A cuyos linderos son: Frente o fachada principal C/. Alberche; Izquierda: Camino de servicio; Derecha: finca B-1 y fondo resto de la finca matriz.

- Parcela B-1 de 720 m² de superficie a segregarse de la parcela B) y cuyos linderos son: Frente o fachada principal C/. Alberche, Izquierda finca A-1, Derecha y fondo: Resto de la finca matriz.

Las parcelas A-1 y B-1 se reagruparan en una sola de 1190 m² de superficie y cuyos linderos serian: Frente o fachada principal C/. Alberche, Izquierda camino de servicio, Derecha resto de la finca matriz y fondo resto de la finca matriz. Fijándose su valoración pericial en 714.000 pesetas.

2º.- Cesión gratuita asimismo de las parcelas E-3, E-4, E-5, E-6 y E-7 según escritura de división material otorgada en la notaría de esta ciudad el día 16 de Febrero de 1.987 de cuya reagrupación de las mismas resultaría una parcela de 1.250 m² de superficie y con linderos que serian fachada principal C/. Tajo, izquierda entrando C/. Jerte (jardines) derecha subparcela E-2 y fondo escuelas públicas, siendo su justiprecio a efectos de valoración de 750.000 pesetas.

De acuerdo con el artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y visto el informe del Secretario General en la tramitación del referido expediente deberá tenerse en cuenta:

a) La adopción del acuerdo habrá de ser adoptado por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación conforme al artículo 110 del Reglamento de Bienes debiendo darse cuenta el mismo a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en razón a no superarse la cuantía fijada en el artículo 109 del referido Reglamento.

b) Condicionar la referida cesión a que los fines para los que se otorga, la construcción de viviendas sociales, se cumplan en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes y revirtiendo, en caso contrario, al Patrimonio de esta Entidad con todas sus pertenencias y accesiones.

c) Cumplir los requisitos y aportar los documentos que enumera el artículo 110 del reiterado Real Decreto 1372/1986

de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

d) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar los documentos que sean necesarios en ejecución del presente y para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión.

En relación con el presente punto por el representante de Izquierda Unida Sr. García-Adámez se expone que su reserva de voto obedece a que él considera que el núcleo de Valdehornillos está debidamente atendido en cuanto a viviendas se refiere que no es necesario la construcción de las mismas en dicho núcleo y que dichas inversiones deberían realizarse fundamentalmente en Don Benito ciudad, propuesta ésta a la que se adhiere la representación del Partido Popular".

2) INFORME preceptivo del Secretario General que como tal consta en el expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Caballero Cerrato interviene haciendo hincapié en lo expuesto en Comisión Informativa exponiendo que actualmente está cubierta las necesidades de viviendas en Valdehornillos por lo que se deduce de la última adjudicación propuesta por la Comisión de Viviendas y sin embargo desde algún sitio se sigue insistiendo en la solicitud de viviendas para Valdehornillos, habiendo otras prioridades en Don Benito y otros poblados.

- El Sr. García-Adámez interviene matizando lo expuesto en Comisión Informativa diciendo que dijo que había otras prioridades más importantes en Don Benito", en lo demás se adhiere a lo expuesto por el Sr. Caballero.

- El portavoz del grupo PSOE, Sr. Carmona quien defiende la necesidad de construcción de viviendas sociales en el poblado de Valdehornillo porque existe demanda al efecto, lo que sucede es que no debe confundirse el tema, ya que en el expediente de concesión de viviendas a que hace referencia el Sr. Caballero, muchas personas no han solicitado porque conocían las posibilidades de no obtener la misma una vez aplicado el baremo que establece el Decreto de la Junta de Extremadura. La cesión de terrenos a la Junta se hace con carácter de previsión de necesidades de viviendas que surgan en el futuro, de esa forma se evitará determinadas practicas que se han producido en la obtención de viviendas por las personas que carecen de ellas. Con respecto a las prioridades de viviendas para Don Benito considera que las mismas están siendo objeto de diversos proyectos que se van a ejecutar en esta ciudad de forma inmediata, uno de los cuales está en vías de ejecución.



10 99

OG4746949

CLASE 8ª

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII.- ADQUISICION DE FINCAS URBANAS CON DESTINO A DE VIAS PUBLICAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Noviembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se propone la adquisición de fincas urbanas con destino a la aperturas de vías públicas, debiendo adquirirse las mismas por concierto directo con cada uno de los propietarios afectados, ya que no existe otra forma posible de adquisición, conforme al artículo 120 del R.D.L. 781/86 y en tal sentido se DICTAMINA, con la reserva de los grupos Popular e Izquierda Unida:

1º La compra a D. Eugenio Muñoz Porro o propietario a que registralmente figure del solar de su propiedad sito entre las calles Mengabril y Juan Casado, para apertura de una vía de unión de ambas calles al precio de 3.403.080 pesetas.

2º La compra a Dª Carmen Quirós García-Adámez propietaria a que registralmente figure la finca urbana de 147 metros cuadrados de superficie, sita en calle Cañamero con vuelta a Cruces, número 17, al precio que según informe del Arquitecto Municipal es de 7.660.516 pesetas. La Comisión entiende que el precio justo debe ser 8.000.000 de pesetas.

Se faculta al Sr. Alcalde para ejecución del acuerdo que al respecto se adopte incluso para el otorgamiento de la escritura pública y demás documentación necesaria al efecto."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr Paredes Rebolledo y el Sr. Gallego Barrero manifiestan estar de acuerdo en la adquisición de estos inmuebles ya que van a suponer la apertura de nuevas vías publicas, sin embargo, consideran que debe hacerse extensivo la adquisición, para el mismo fin, de otras viviendas de la localidad, tales como las dos casas de la C/. Amargura, dos casas en la salida de las Cruces y otra en la C/. Cañamero (anterior C/. Embudo). A tal fin proponen la adquisición de las mismas estableciendose para ello un orden de prioridades, siendo la forma para adquirir las mismas mediante los correspondientes recortes en los gastos municipales o mediante un expediente de habilitación de crédito.

El Sr. Carmona Cerrato manifiesta que el equipo de gobierno está en consonancia con lo expuesto por los señores Paredes y Gallego en cuanto a la adquisición de la viviendas para apertura de calle y en ejecución y desarrollo del P.G.O.U. Con respecto a la vivienda de la C/. Amargura la misma -y así se le ha notificado al propietario- se incluirá el correspondiente crédito en los presupuestos para el año 1995, si bien ha de procederse a la valoración técnica. Concluye proponiendo que en este punto se vote el dictamen de la Comisión Informativa.

Seguidamente se producen diversas intervenciones de los señores Gallego y Paredes defendiendo que puede votarse una propuesta alternativa sobre la adquisición de las casas que anteriormente han expuesto.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el sentido de aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita y de realizar un estudio de valoración de las casas de la C/. Amargura y C/. Piedad para su inclusión en el Presupuesto de 1.995, ACORDANDOSE su aprobación por unanimidad.

VIII - NOMINACION DE CALLES NUEVAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Noviembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado Urbanismo se expone que habiendo surgido nuevas calles como consecuencia de la ejecución del urbanismo en esta ciudad es necesario proceder a la nominación de las mismas, tres de las cuales llevarían el siguiente nombre: Jose María Alvarez. Médico, calle de las Acacias y calle del Molino, quedando pendiente para la sesión del próximo Pleno la nominación de otras que a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo deberían tener relación con principios éticos o derechos humanos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:



100

OG4746950

CLASE 8ª



- El Sr. Paredes hace uso de la palabra solicitando que el punto quede sobre la mesa hasta tanto se consiga un consenso entre los distintos grupos políticos, ya que considera que la propuesta del equipo de gobierno debe ser consultada entre los vecinos y estudiada convenientemente por cada grupo. Pregunta si es posible aplazar el asunto que se debate, contestándose por el Sr. Secretario que la nominación de las calles es un requisito que viene reiterando el Instituto Nacional de Estadística y debe cumplimentarse a la mayor brevedad posible.

- El Sr. Carmona expone que le sorprende la propuesta del Sr. Paredes ya que en Comisión Informativa hubo unanimidad respecto a las calles que la misma contiene. En relación con la propuesta de nominaciones de calles que quedaron pendiente para este Pleno, su grupo formula la siguiente: Calle De los Derechos Humanos, Calle De la Solidaridad y Calle De los Pueblos del Mundo, (en la UA-7 y Ua-8 del P.G.O.U.).

- El Sr. Caballero Cerrato expone no estar de acuerdo con la propuesta de nominación de calles referido a la UA-7 y UA-8 ya que pueden nominarse de forma que vayan en sintonía con el nombre de otras calles del entorno y en tal sentido propone que podrían nominarse: Calle Gabriel y Galán, calle Pérez Comendador y calle Reyes Huertas.

- Intervienen asimismo los señores Cáceres, Nuñez y Paredes defendiendo que debe consultarse a los vecinos y consensuar las propuestas en las calles donde pueda haber discrepancias de opinión.

C) Finaliza el DEBATE el Sr. Alcalde se propone votación por separado en el sentido siguiente:

1.- Calle de las Acacias. (Nueva calle que comprende desde la confluencia con C/. San Antonio María Claret hasta la calle prevista en el desarrollo del P.G.O.U, en la U.A. n°. 2).

2.- Calle Jose María Alvarez. Médico.- (Desde la Avenida de la Constitución hasta la calle nueva a desarrollar según proyecto de urbanización de la U.A. n° 2 del P.G.O.U.).

3.- Calle del Molino.- (Desde la calle Santiago a la calle Ayala en la U.A. n° 10 del P.G.O.U.).

4.- Calle de la Solidaridad.- (Desde calle Tenor Paredes a la Avenida de Madrid, en la U.A. 7 y 8 del P.G.O.U).

5.- Calle de los Derechos Humanos.- Desde la calle Tenor Paredes a la Avenida de Madrid, más al Norte, en la U.A. 7 y 8 del P.G.O.U.).

6.- Calle de los Pueblos del Mundo.- Desde la calle De los Derechos Humanos hasta calle Tenor Paredes, en la U.A. nº 7 y 8 del P.G.O.U.

Efectuada cada una de las votaciones propuestas por el Sr. Alcalde se ACUERDA su aprobación por mayoría votando a favor los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González. No emiten sentido de voto los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas, por lo que a todos los efectos equivale a abstención.

IX - OPERACION DE TESORERIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 28 de Noviembre de 1.994, de cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Serrano, se expone la necesidad de concertar una Operación de Tesorería para atender necesidades transitorias de la Tesorería Municipal por importe de 150.000.000 millones de pesetas.

Se trae a la vista Informe del Interventor emitido conforme al artículo 53 de la Ley 38/1988, exponiendo que la operación a contratar tendrá su vigencia tras el vencimiento y cancelación de la anterior concertada entre el Banco de Crédito Local y el Ayuntamiento de Don Benito. La duración máxima será de un año y no podrá superar el 35 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio presupuestario liquidado, que tras aplicar la fórmula correspondiente a este Ayuntamiento el calculo de este porcentaje está en el 27,32 %, inferior como es obvio al límite legal del 35 %. Por superar el 5 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio la competencia para aprobar dicha operación es del Ayuntamiento Pleno. Existe consignación presupuestaria y la capacidad para hacer frente a su cancelación o reducción dependerá de la situación de la Tesorería Municipal en el momento de su vencimiento por lo que se proponen la adopción de medidas tales como reducción de gastos corrientes, adopción de medidas recaudatorias que aumenten los



102

OG4746951

CLASE 8ª

porcentajes por este concepto y reduzcan el pendiente de cobro así como no destinar ingresos corrientes para la financiación de gastos de capital.

La entidad con la que se propone contratar es con el Banco de Crédito Local que a fecha 11 de Noviembre del presente y sin perjuicio de las oscilaciones que se produzcan en el mercado, oferta la siguientes condiciones: Interés nominal anual mibor: 0.80 %; comisión de apertura: 0,50 %; comisión de disponibilidad: 0,25 %; amortización: 1 año y comisión por corretaje 0 pesetas.

Tras un breve debate y aclaración de diversos puntos solicitados del Sr. Interventor se DICTAMINA favorablemente con el voto en contra del Partido Popular y la reserva de voto de Izquierda Unidad la referida Operación de Tesorería en la cantidad indicada a concertar con el Banco de Crédito Local (Argentaria) facultándose al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo formalizando los documentos que para ello sea preceptivo."

2.- Informe preceptivo del Secretario General de la Corporación que como tal consta en el expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz Habas comienza su intervención preguntando al Interventor si el tipo de interés aplicable a esta operación va a ser variable durante la vida de la operación, contestando el Interventor que estará en función del mibor. Continúa su exposición manifestando que la presente operación no es sino una renovación de la existente, lo que implicará un endeudamiento de dinero consumido en gastos corrientes, corriéndose el riesgo de que gran parte de los ingresos de este Ayuntamiento se pierdan en gran porcentaje en intereses financieros. Continúa su exposición remitiéndose a lo expuesto por su grupo en otros Plenos.

- El Sr. García-Adámez en representación de IU, ratifica lo expuesto por el Sr. Muñoz.

- El Sr. Carmona interviene manifestando que el presente punto tiene especial carácter técnico y exponiendo que habrá de tenerse en cuenta los ingresos del Estado por las condonaciones de rústica para saldar en gran medida esta operación financiera.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

X - CESION DEL 0,7 POR CIENTO DE AYUDA PARA EL TERCER MUNDO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 28 de Noviembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día con la reserva de voto del grupo Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA favorablemente la propuesta del equipo de gobierno en el sentido de ceder para ayuda a los países del Tercer Mundo el 0,7 por ciento de los recursos presupuestarios que nutran el presupuesto del próximo año 1995 una vez cubierto los gastos necesarios y obligatorios de contenga dicho presupuesto".

Dentro del turno de DEBATE intervienen los siguientes Concejales:

- El Sr. Muñoz Habas explica que la propuesta que formula el equipo de gobierno se puede prestar a diversas interpretaciones sobre su aplicación ya que en la misma se excluirán como gastos deducibles los de personal, corrientes del funcionamiento normal de los servicios etc, lo cual implica que la aplicación del 0,7 % va obtener un resultado muy insignificante (500.000 pts, aproximadamente). A tal fin considera que estos compromisos si se asumen de la forma expuesta lo que se hace es convertir el término "solidaridad" en un mero titular de prensa. Continúa exponiendo que si se asume el compromiso para ayudar a los países del tercer mundo donde muchas personas mueren de hambre debe actuarse en proporciones lógicas y justas de acuerdo con el fin que se pretende. Concluye su intervención formulando una propuesta alternativa en el sentido siguiente: "Que se aplique el 0,7 % de todos los ingresos corrientes del Ayuntamiento deduciendo únicamente el capítulo IV (transferencias corrientes)", lo que supondría una cantidad aproximada de cinco millones de pesetas lo que significaría un donativo que responde realmente a la filosofía del movimiento social del 0,7 %.

- El Sr. García-Adámez se ratifica en lo expuesto por el Sr. Muñoz Habas en todo su contenido, al propio tiempo que recuerda lo expuesto por su grupo en Comisión Informativa, en el que hizo referencia a los cuantiosos gastos de festejos y la decepción por la propuesta presentada por el grupo PSOE que es poco solidaria.

**CLASE 8ª**

- El Sr. Rosa hace uso de la palabra manifestando que la filosofía de este Pleno es ayudar al tercer mundo, quizá la propuesta de su grupo, a lo mejor, no es la que desearía todo el mundo, sin embargo, a su juicio, la palabra "solidaridad" debe hacerse extensiva tanto al tercer mundo como al pueblo de Don Benito el cual, para vivir, funcionar y desarrollarse en todos sus ámbitos tiene también sus propias necesidades especialmente las sociales, por lo que si además de eso, contribuimos con el tercer mundo en la medida propuesta es obvio que estamos realizando un esfuerzo para ayudar también a esos pueblos.

C) Por el Sr. Alcalde se formula PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1.- Votación del Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda y Economía en todo su contenido.

- Votos a FAVOR: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González.

- Votos en CONTRA: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en todo su contenido.

2.- Votación de la propuesta alternativa formulada por el grupo Popular e Izquierda Unida el sentido expuesto por el Sr. Muñoz Habas en su intervención, esto es, "que se aplique el 0,7 % de todos los ingresos de este Ayuntamiento, excepto los correspondientes al Capítulo IV del Presupuesto".

- Votos a FAVOR: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

- Votos en CONTRA: 11 correspondiente a los señores Sierra, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González, Martín y González.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo Popular.

201

XI - EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE OBRAS.
ADJUDICACION SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 28 de Noviembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"A) OBRA: PRIMERA FASE DE REORDENACION DE LOS ESPACIOS URBANOS DE ACCESO Y APARCAMIENTO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Visto el acta de la licitación por subasta celebrada el 17 de noviembre de 1.994 en virtud de la cual se adjudica provisionalmente el remate para ejecución de las obras de "reordenación de espacios urbanos de acceso y aparcamiento de la Estación de Autobuses, 1ª fase" a Don Jose Manuel Flores González en nombre y representación de CORVIAM, S.A., por ser la proposición más ventajosa de las presentadas y a la vista de que reúne todos los requisitos formales exigidos para la contratación de acuerdo con la documentación al efecto presentada, se propone por unanimidad de los señores asistentes la adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar válida la subasta y adjudicar definitivamente el contrato a Don Jose Manuel Flores González en nombre y representación de CORVIAM, S.A. al precio de remate de 12.849.000 pts, por ser el autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas en virtud de la cual habrá de ejecutar la mencionada obra conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativa y en base el proyecto técnico confeccionado a tal fin.

2º.- Que se notifique al contratista el presente en el plazo de 10 días y se le requiera para que dentro del plazo de 25 días a partir de ser notificado, presente el documento de haber constituido la fianza definitiva en esta Tesorería Municipal equivalente al 4 % del tipo de licitación y que en el plazo de 30 días a partir de igual notificación y una vez justificada la garantía definitiva comparezca en este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato administrativo.

3º.- Comunicar a los servicios de Tesorería que, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado, los demás licitadores que no hayan resultado adjudicatario puedan proceder sin más trámite a retirar la fianza provisional en su día depositada.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y formalizar a tal fin los documentos que sean preceptivos.

B) OBRA: CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del acta de la apertura de plica para



103

OG4746953

CLASE 8ª

adjudicación de la obra de construcción del Matadero Municipal por subasta que tuvo lugar el día 17 de noviembre del presente y a la que concurrió únicamente Don José Manuel Flores González en nombre de CORVIAM, S.A. que toda vez que no justificaba la inclusión en la totalidad de los subgrupos exigidos respecto a la clasificación de contratista y tras haberle dado un plazo de tres días por si la omisión pudiera ser subsanable, no justificó dicho requisito por lo que con arreglo al Reglamento de Contratación del Estado y disposiciones aplicables al supuesto corresponde declarar desierta dicha subasta.

En cuanto a la solución a adoptar a partir de ser declarada desierta la subasta expone el Sr. Secretario que el artículo 120.6º del R.D.L. 781/1986, 18 de Abril, en estos supuestos contempla dos soluciones o bien la contratación directa con sujeción a las mismas condiciones que rigieron en la subasta declarada desierta y precio no superior a los anunciados o bien la posibilidad de que la Corporación acuerde sacarlo nuevamente a subasta en las condiciones que en cada caso establezca.

Por el Sr. Alcalde se propone la posibilidad de que se contemple también la modalidad de contratación por fases, desglosando el proyecto en tres fases distintas e independientes entre sí a efectos de contratación y ejecución.

Una vez declarado desierta la referida subasta queda pendiente de determinar en el próximo Pleno la elección de la alternativa más conveniente al Ayuntamiento entre las anteriormente propuestas."

D) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

En relación con el Dictamen sobre la contratación obras del Matadero el Sr. Caballero Cerrato propone como sistema la subasta simple en procedimiento abierto, con el establecimiento de una nueva clasificación de empresa en grupos, subgrupos y categoría inferior.

- El Sr. Carmona Cerrato acepta la propuesta del Sr. Paredes en el sentido de declarar la obra de interés social, al tratarse de suelo no urbanizable. Asimismo y a efectos de agilizar los trámites para la contratación y ejecución de las obras de construcción de Matadero propone la urgencia en la realización de los mismos en base no solo a haber quedado desierta la subasta celebrada sino fundamentalmente al estado lamentoso en que se encuentra el viejo Matadero que ha sido

requerido de cierre en diversas ocasiones por sanidad por lo que debe de considerarse de interés público, solicitando informe del Sr. Secretario.

- El Sr. Secretario informa que si se consideran las anteriores razones de interés público puede declararse la urgencia en la tramitación de la adjudicación con reducción a la mitad de los términos fijados para la licitación y adjudicación conforme al artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

F) Seguidamente por el Sr. Alcalde se FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por separado de cada una de las partes A) y B) del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

1.- Votación del apartado A) de la Comisión transcrita en todo su contenido. A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2.- En orden a la votación del apartado B) de la Comisión transcrita se ACUERDA aprobar unanimidad:

2.1.- DECLARACION de INTERES SOCIAL de la construcción de Matadero por estar clasificado como suelo no urbanizable, a los efectos del artículo 16.2º del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.2.- DECLARACION de URGENCIA de la subasta a celebrar para adjudicación de la obra de construcción del Matadero.

2.3.- APROBACION del Pliego de Condiciones para adjudicación por subasta de la obra de construcción del Matadero, así como el Pliego de Condiciones y publicación del correspondiente Anuncio de subasta.

XII - CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DE BASE ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 1995.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 22 de Noviembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se da cuenta la propuesta de renovación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura (Consejería de Bienestar Social) y este Ayuntamiento para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base para 1995 todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1987 de 23 de Abril, de Servicios Sociales y lo establecido en los Decreto 22/1985 de 9 de mayo y 99/1990 de 26 de Diciembre de la Junta de Extremadura.



OG4746954



CLASE 8ª

A la vista de lo expuesto se propone a la Comisión lo siguiente:

a) Aprobar la renovación del Convenio suscrito con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, siendo la previsión económica para el año 1995, como sigue:

- Coste total	16.320.772 pts.	- Número trabajadores de Servicios Sociales	3.
Extremadura:	13.056.618 pts (80 %)	y aportación del Ayuntamiento:	3.264.154 pts (20 %).

b) Compromiso de Ayuntamiento de recoger en el presupuesto municipal para 1995, la correspondiente consignación presupuestaria.

c) Facultar al Sr. Alcalde para rubricar el Convenio.

El Dictamen de la Comisión es favorable con la reserva de voto del grupo Partido Popular.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII- RENOVACION DEL CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO CON EL INSERSO PARA EL EJERCICIO 1995.

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 22 de Noviembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Andújar se da cuenta de la propuesta de renovación del Concierto de colaboración con el INSERSO para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en esta ciudad, así como del expediente administrativo que ha de tramitarse, siendo la previsión del mismo para el año 1995 de la siguiente manera:

- Financiación del Ayuntamiento: 966.130 pts. (15 %).
- Financiación del INSERSO: 5.289.600 pts. (85 %).
- Importe TOTAL: 6.440.866 pts.

Por la Concejala Delegada de Servicio Sociales se hace hincapié que con el presente acuerdo se trata tan solo de solicitar la renovación del Concierto, siendo objeto de otra sesión, -si así se considera- aprobar la relación de beneficiarios que será titulares de las prestaciones de ayuda a domicilio.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de Dictamen en el sentido de renovar el Concierto de Ayuda a Domicilio en el sentido anteriormente descrito se DICTAMINA favorablemente por unanimidad."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV - PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Industrial y Agroganadero de fecha 28 de Noviembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Sra. Presidenta se informa a los componentes de la Comisión del escrito recibido de la Consejería de Agricultura y Comercio, Servicio de Desarrollo Rural y Programas Locales, de la Junta de Extremadura y relativo al Programa Operativo sobre Agricultura y Desarrollo Rural en el que se solicita el que se concrete como máximo tres propuestas de caminos para su arreglo, por orden de prioridad, indicándose si existe disponibilidad de los terrenos.

La Sra. Andújar informa que ha solicitado de la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Don Benito y Comarca relación de los caminos que se encuentran en peor estado.

Por el Sr. Gallego se solicita que por la Presidenta se hagan gestiones ante la Consejería para saber cuantos kilómetros de camino se pueden subvencionar.

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA remitir a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio la relación de caminos que deben ser arreglados y que por orden de prioridad son los que a continuación se relacionan:

- Camino Buche.
- Camino Pozo Nuevo (salida desde C/. San José)
- Camino Los Pedregales.
- Paso del río Ortigas Don Benito-Mengabril, conocido como Camino Camacho.



OG4746955

CLASE 8ª

- Camino de la Casilla (hasta el río Ortigas
-incluido badén-)

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1.- El Sr. García-Adámez formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.1.- ¿Qué contestación se ha dado a la solicitud de cesión de terrenos suscrita por el Instituto FP de Cuatro Caminos?. Se refiere a terrenos municipales que se obtendrán como consecuencia del sifonado del Canal.

Contesta el Sr. Carmona manifestando que se ha encomendado estudio a los servicios técnicos de vías y obras, teniendo presente que se va a hacer una reordenación de espacios y se actuará en base a la disponibilidad de los mismos. Por otra parte, habrá de tenerse en cuenta la solicitud que al efecto realice el M.E.C., si lo estima procedente.

1.2.- En relación con la Oferta de contratación de un Monitor de Deportes para el Patronato ¿Porqué no se ha dado cuenta a este Pleno para aprobación de lo que corresponda?.

Contesta el Sr. Aparicio explicando de forma detallada todo el procedimiento seguido para la aprobación por la Junta General del Patronato del expediente en cuestión, haciendo hincapié de que dicha plaza está incluida en los presupuestos del Patronato y los mismos son aprobados por este Pleno cuando aprueba el presupuesto general de la Corporación y el de sus organismos autónomos.

1.3.- RUEGA que se le facilite una liquidación de gastos de los Carnavales y Feria del año 1.993, así como los gastos de Feria de 1994.

Responde el Sr. Rosa que en relación con los gastos solicitados de dichas cuentas están a su disposición en la

Delegación de Festejos y puede examinarlas cuando estime conveniente.

1.4.- ¿Porqué no está incluida en la oferta de empleo que se pretende publicar la plaza de guarda rural que está debidamente presupuestada?.

1.5.- ¿Cómo es posible que una licencia de obra pagada después de transcurrir el plazo concedido por el Reglamento General de Recaudación se haya liquidado como en periodo voluntario? ¿Porqué no se aplicó recargo de apremio?.

Recuerda la pregunta formulada sobre este tema en el pleno de Septiembre y las declaraciones efectuadas en la prensa por el Sr. Carmona como consecuencia de dicha pregunta. Solicitó una serie de documentos que le fueron facilitados y explica en base a estos documentos el razonamiento de la pregunta formulada y en los términos que expuso haciendo hincapié que a su juicio no ha faltado a la verdad puesto que demuestra que en la liquidación de la licencia de obra a que hacía referencia ha existido un consentimiento tácito para liquidarse en periodo voluntario.

Contesta el Sr. Carmona, manifestando al Sr. Adámez que en la intervención del pleno en referencia con la licencia de obra expuesta faltó a la verdad porque aseguró que la Comisión de Gobierno había acordado prorrogar el pago de las licencia de obra que asimismo refirió y así le demostró documentalmente, repitiendo que la Comisión de Gobierno nunca ha acordado prorrogar el pago de licencia de obra, si bien ha adoptado acuerdo desestimatorio. Asimismo informó a los medios de comunicación como se efectuó el pago de las licencias en el sentido de que es el Organismo Autónomo Provincial quien tiene la competencia al respecto y la misma cuenta el plazo desde que notifica al contribuyente la liquidación. Este Ayuntamiento no ha dicho nunca al Organismo Autónomo como debe proceder y la actitud es la misma para cualquier ciudadano de Don Benito, sea cual fuere el promotor o Técnico director del proyecto.

2.- El Sr. Gallego Barrero formula RUEGA que se ejecute el acuerdo de Pleno de fecha 7 de Octubre de 1992 en virtud del cual se debería haber otorgado escritura pública de compraventa a las casas de Vivares que hacía referencia el mismo.

El Sr. Carmona contesta en el sentido de que debe tramitarse expediente de enajenación para lo cual se ha ordenado a los servicios técnicos para que procedan a las mediciones correspondientes al objeto de informar la tasación pericial. Por otra parte expone que el acuerdo de Pleno a que se hace referencia contiene indefiniciones sobre todo respecto al precio, (semejante al valor del IRYDA) lo cual habrá de definirse, tomando como base, si es preciso, el Valor Catastral u otro aspecto que considere esta Corporación, todo ello para cumplir el procedimiento reglamentario.



106

OG4746956

CLASE 8ª

Seguidamente se produce un extenso debate en el que intervienen los señores, Rosa, Gallego en réplica del Sr. Carmona, Sr. Cáceres y Alcalde abundando en el cumplimiento del acuerdo de Pleno y en la tramitación que ha de llevarse a efecto a la mayor brevedad posible.

3.- El Sr. Paredes Rebolledo RUEGA que una vez se haya reparado el busto de Tierno Galván que se instale en el Parque Municipal que lleva su nombre.

Contesta el Sr. Carmona en el sentido de que está en el taller del escultor autor de la obra procediendo a su reparación.

4.- El Sr. Merino Aliseda formula los siguientes RUEGOS:

4.1.- Que se confirme si el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación está cobrando la cantidad de 200 pts, de costa y en su caso, base a qué se cobra.

4.2.- Que se confirme si el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial cobra intereses de demora desde que finaliza el periodo de voluntaria o desde que pone los recibo a cobro.

5.- El Sr. Gallego, RUEGA al Sr. Aparicio que tome en cuenta que el representante del Partido Popular en el P.M.D. a partir de esta fecha será sustituido debiendo convocarse para las reuniones de la Junta General a la Concejala del grupo popular Doña María José Cabanillas Ruiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés treinta y cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 8ª

... de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Noviembre de 1.994 se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 102, 104, 105, 106a doble cara. Certifico.

... el día 30 de Noviembre de 1.994 se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 102, 104, 105, 106a doble cara. Certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Noviembre de 1.994 se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 102, 104, 105, 106a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

... el día 30 de Noviembre de 1.994 se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 102, 104, 105, 106a doble cara. Certifico.

... el día 30 de Noviembre de 1.994 se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 102, 104, 105, 106a doble cara. Certifico.

... el día 30 de Noviembre de 1.994 se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 102, 104, 105, 106a doble cara. Certifico.



108
107

0G4746957

CLASE 8.ª



Acta n° 11/94

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1.994.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Díaz Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a catorce de de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente notificado.

Presente asimismo el Arquitecto Sr. Díaz Liaño, el Interventor Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno con la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (nº 10/94) de fecha 30 de Noviembre de 1.994 se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD, si bien se hace constar por el Sr. García Adámez lo siguiente en relación con su intervención en el punto de Ruegos y Preguntas: Respecto a la pregunta sobre la tramitación de las Bases para la contratación de Monitor debe hacerse constar que su pregunta central es ¿por qué no se ha sometido al Pleno la aprobación de dichas Bases?. Respecto a la pregunta sobre el procedimiento seguido por el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial para la liquidación de la licencia de obras objeto de debate, falta especificar que en su intervención solicitó asimismo informe de dicho organismo de porqué la licencia no se había pagado en periodo de voluntaria.

II - ADJUDICACION OBRAS CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 5 de Diciembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"1.1) Se trae a la vista Resolución del expediente de Concurso tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación de las obras de construcción de la Casa de la Cultura conforme a Proyecto Técnico redactado al efecto y según presupuesto del mismo por importe de 437.888.660 pesetas y RESULTANDO:

- Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrían de regir al efecto, sin que durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 28 de 14 de Octubre de 1.994 se produjera reclamación alguna contra el mismo, evacuados que fueron los trámites preceptivos y anunciado el Concurso en el Boletín Oficial del Estado de 26 de Octubre de igual año, para que durante el plazo de veinte días hábiles a partir de esa fecha presentaran sus proposiciones aquellos licitadores que, por reunir los requisitos exigidos, lo tuvieran por conveniente.

- Que presentadas las mismas, en cumplimiento de la cláusula undécima del Pliego, ante la Mesa de la Subasta y en el día señalado al efecto tuvo lugar la apertura de las



OG 4746958

CLASE 8ª

proposiciones presentadas según consta en el Acta extendida al efecto, que es en el sentido que a continuación se detalla:

1º.- AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., en cuyo nombre y representación D. Luciano Martín Banayas, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 419.453.644 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 31 de Diciembre de 1.995.

2º.- GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., en cuyo nombre y representación D. Antonio Rapado Martín, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 375.883.712 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS DOCE) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra en dos meses sobre el fijado en el Pliego.

3º.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en cuyo nombre y representación D. Manuel Benítez Izquierdo, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 373.300.168 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 28 de Febrero de 1.996.

4º.- HUARTE, S.A., en cuyo nombre y representación D. Daniel Arteaga Calero, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 322.820.352 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS) PESETAS, incluido I.V.A., incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 28 de Febrero de 1.996.

5º.- PERFESAN, S.A., en cuyo nombre y representación D. D. José Antonio Ortuño Meseguer, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 372.862.279 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 28 de Abril de 1.996.

6º.- FERROVIAL., en cuyo nombre y representación D. Miguel Angel Eusa Engui, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 349.435.213 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS TRECE) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 28 de Febrero de 1.996.

7º.- CUBIERTAS MZOV, S.A., en cuyo nombre y representación D. Diego de Llanos y de Alós, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 373.738.057 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 28 de Febrero de 1.996.

8º.- OCP, CONSTRUCCIONES, S.A., en cuyo nombre y representación D. José Ignacio Temes Hernández, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 349.873.119 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra en tres meses sobre lo fijado en el Pliego.

9º.- CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A., en cuyo nombre y representación D. José Andrés Fernández Durán, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 369.621.902 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS DOS) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 31 de Diciembre de 1.995.

10º.- CONSTRUCCIONES Y GESTION DE SERVICIOS, S.A., en cuyo nombre y representación D. Doroteo Castuera Parra, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 316.505.995 (TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO), incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 23 de Abril de 1.996.

11º.- COMYLSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., en cuyo nombre y representación D. Francisco Herráiz Sanz, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 348.866.390 (TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS NOVENTA) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 31 de Marzo de 1.996.

12º.- M. JOCA, S.A., en cuyo nombre y representación D. Alfonso Moreno Ruiz, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 389.720.000 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a



CLASE 8.ª

la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 31 de Diciembre de 1.995.

13º.- AUXINI, S.A., en cuyo nombre y representación D. Antonio Velarde Banda y D. José Antonio Sánchez Martín, se comprometen a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 291.196.025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 15 de Diciembre de 1.995.

14º.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en cuyo nombre y representación D. Santiago Ruiz González, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 362.265.371 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y UNA) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra y su TERMINACION al día 30 de Abril de 1.996.

15º.- SPENGLER, S.A., en cuyo nombre y representación D. Alberto José de Juana González, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto Técnico al precio de 418.621.655 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose a ejecutar la obra en el plazo de dieciocho meses según determina el Pliego.

16º.- CORVIAM, S.A., en cuyo nombre y representación D. Juan Manuel Flores González, presenta dos propuestas, una que denomina "Propuesta Económica Base" en virtud de la que se compromete a ejecutar la obra de construcción de la "Casa de la Cultura" al precio total de 374.307.312 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SIETE MIL TRESCIENTAS DOCE) PESETAS, incluido I.V.A. y a reducir el plazo de ejecución de la mencionada obra que figuran en el Pliego en tres meses y otra que denomina "Propuesta Económica Variante", en virtud de la cual se compromete a dicha ejecución al precio total de 393.136.528 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO) PESETAS, incluido I.V.A. y a la reducción del plazo de ejecución de la misma en tres meses sobre el fijado en el Pliego de Condiciones.

17º.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A., en cuyo nombre y representación D. Francisco Fernández Fernández, se compromete a realizar la indicada obra conforme a Proyecto

Técnico al precio de 396.219.045 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO) PESETAS, incluido I.V.A., comprometiéndose asimismo a la reducción de plazo de ejecución de la obra en tres meses sobre el fijado en el Pliego de Condiciones.

- Que con fecha 23 de Noviembre de 1.994 fue remitido el expediente a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para que en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones y en base a las proposiciones y documentación presentadas procedieran al estudio de la oferta más conveniente al Ayuntamiento en razón a la mayor ventaja que al mismo ofreciere sin atender exclusivamente al valor económico de dicha propuesta, y CONSIDERANDO:

- Que en razonado Informe que suscriben el Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico Municipal de fecha 2 de Diciembre de 1.994, tras un estudio detallado de cada una de las ofertas presentadas concluye a efectos de valoración que "una vez consideradas las mejores ofertas en cada uno de los apartados a tener en cuenta para la posible adjudicación de la obra Casa de la Cultura en Don Benito, a criterio de los Técnicos que suscriben el presente Informe, la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, es la presentada por la empresa AUXINI, S.A. Esta conclusión está tomada en razón a que la empresa AUXINI, S.A. ha presentado la mejor oferta económica y el menor plazo de ejecución, si bien, a pesar de que las mejoras en cuanto a calidades, impermeabilizaciones, etc. más sustanciales eran las presentadas por la Empresa JOCA, S.A., ésta supone una reducción del presupuesto poco considerable respecto a la diferencia del presupuesto entre ambas empresas".

- Que en el Informe anterior ha sido motivada suficientemente la decisión a adoptar de conformidad con las cláusulas del Pliego en consonancia, con lo que dispone asimismo el artículo 54 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, y se ha procedido a la selección del Contratista en base a criterios objetivos de los cuales se deduce cual de las presentadas supone la mejor oferta para este Ayuntamiento, según se deduce del Informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

A la vista de lo cual se eleva a la Comisión la siguiente propuesta de Dictamen:

1º) Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y en su consecuencia adjudicar definitivamente la obra de construcción de la Casa de la Cultura de Don Benito a D. Antonio Velarde Banda y a D. José Antonio Sánchez Martín en nombre y representación de AUXINI, S.A., según Proyecto Técnico redactado por D. Rafael Moneo Vallés, adjudicación ésta que se hace al precio de remate de 291.196.025 pesetas, incluido IVA y con la obligación del adjudicatario de finalizar la total ejecución de dichas obras al día 15 de Diciembre de 1.995.

2º) Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de veinticinco días a partir de ser notificado de la presente Resolución presten en la Tesorería Municipal la

CLASE 8.^a

fianza definitiva así como la fianza complementaria, equivalente estas al 4 % y al 3 % respectivamente del presupuesto total de la obra, debiendo presentar dichos justificantes en esta Secretaría General para la expedición del oportuno Contrato Administrativo.

3º) Devolver las garantías provisionales a todos los demás licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4º) Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente Acuerdo y todas las consecuencias que del mismo deriven, así como para la formalización del correspondiente Contrato.

1.2.- En el turno de Debate por el Sr. Alcalde se da lectura de un escrito del autor del Proyecto D. Rafael Moneo Vallés exponiendo su estimada opinión sobre la oferta más conveniente al Ayuntamiento de entre las presentadas y concluyendo que "aceptar una baja más allá del 14 % es, a nuestro modo de ver, correr un riesgo temerario de lo que queremos dejar constancia, por tanto, de esta nuestra opinión por medio de la presente carta".

En relación con ello pregunta el Sr. Presidente a los Técnicos del Ayuntamiento, ratificándose el Sr. Arquitecto en su Informe anterior, de que a la vista del Pliego de Condiciones la mejor oferta para este Ayuntamiento es la de AUXINI, S.A., habiéndose dado audiencia a los representantes de la citada empresa que han explicado convenientemente que pueden ejecutar dicha obra por el precio indicado, y por el Sr. Secretario se informa que el concepto de baja temeraria desde el punto de vista legal no es aplicable a las adjudicaciones mediante Concursos, pero aunque lo fuera, y a mayor abundamiento, este Ayuntamiento ha procedido conforme determina el artículo 109 "in fine" del Reglamento de Contratos del Estado por lo que el órgano contratante, a la vista de las actuaciones practicadas, puede proceder a su adjudicación si considera susceptible de normal cumplimiento la proposición referida.

El Sr. García Adámez pregunta la razón por la cual ha sido tramitado dicho expediente mediante la fórmula del Concurso, cuando a juzgar por el Informe Técnico no se presentan mejoras sustanciales por ninguna de las empresas, respondiendo el Sr. Presidente que si no se han presentado estas mejoras ello es problema de las empresas concurrentes porque en las proposiciones a suscribir por los mismos había cuatro puntos sobre los que se podrían ofertar y la mayor parte de ellas han ofertado tan solo sobre el precio el plazo de ejecución, sin que las mejoras a que se

refieren los puntos 3º y 4º sean de entidad suficiente como para tomarlas en consideración.

El Sr. Caballero pregunta que, a su juicio, es importante, como ya preguntó en la Comisión de Urbanismo, el tema de la dirección de obras, esto es ¿quien va a ser el Director de la obra?, respondiendo el Sr. Arquitecto en el mismo sentido ya expuesto de que la dirección de la obra se llevará conjuntamente por el autor del Proyecto y el Ayuntamiento, pero la supervisión última correrá a cargo del Ayuntamiento.

1.3.- Sometido a Dictamen la propuesta de votación anteriormente transcrita se DICTAMINA favorablemente la misma con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida..

B) Informe emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento (Secretario e Interventor) que como tal consta en el expediente.

C) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

II.- ENAJENACION DE VIVIENDAS EN POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 2 de Diciembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de que este Ayuntamiento Pleno a propuesta del Grupo Popular aprobó una Moción para que tres viviendas del poblado de Vivares que estaban ocupadas se adjudicaran de forma inmediata a los moradores de las mismas y a unos precios acordes con las cantidades establecidas por el SEREA en la cesión que el mismo hizo en su día a este Ayuntamiento, proponiéndose al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo que en el expediente que al objeto se instruya se comprenda al propio tiempo la venta de todas las demás viviendas que en poblados están ocupadas por distintos usuarios.

Por el Secretario General se informa que para la enajenación de bienes-inmuebles es necesario de todo punto que se de cumplimiento al artículo 112 del R.D. 1.372/1.986 de 13 de Junio y al artículo 80 del R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril que exige que habrá de realizarse mediante Subasta pública.

Por los miembros de la Comisión Informativa se estima que aunque se haga dicha adjudicación mediante



OG4746961

CLASE 8.ª

Subasta pública, resulta necesario, dado el móvil eminentemente social que justifica esta enajenación, que se se incluya una cláusula en el Pliego de Condiciones en virtud de la cual otorguen un derecho preferente de adquisición de dichas casas a aquellos moradores de las mencionadas viviendas que deseen hacer uso de la referida opción.

Seguidamente se DICTAMINA:

1º) La aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para enajenación de las viviendas que en el mismo se contienen, teniendo en cuenta, por otra parte, que dando cumplimiento a la escritura de cesión de las mismas por parte del IRYDA a este Ayuntamiento habrá de solicitarse autorización del SEREA u organismo que corresponda para poder destinar dichas viviendas a fines distintos de los que consta en las correspondientes escrituras de cesión.

2º) Que el referido Pliego se exponga al público a efecto de reclamaciones por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia y se anuncie simultáneamente la Subasta de la misma.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde para resolver las incidencias que se deriven del presente Acuerdo y para la ejecución del mismo.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El portavoz del grupo PSOE Sr. Carmona Cerrato manifiesta que el tema que objeto de aprobación es complejo de ahí que el grupo socialista quiere realizar una propuesta en consonancia con el acuerdo adoptado por este Pleno el día 7 de Octubre de 1.992 en el siguiente sentido:

1º) Que se adjudiquen con el mismo Pliego de Condiciones que somete hoy para su aprobación el resto de las viviendas de poblados que no estén afectadas (conforme indica el Informe del Secretario General).

En cuanto a las viviendas afectadas propone solicitar del organismo (MEC, SEREA, etc) la desafectación de las viviendas (excepto las ocupadas por profesorado del MEC).

2º.- Creación de una Comisión tripartita constituida por un representante de cada grupo político representado en

esta Corporación y el Representante de la Alcaldía que exista en cada poblado en el momento de proceder al estudio de las viviendas de los mismos. Esta Comisión realizará un estudio de todas las viviendas que quedan pendiente adjudicar en cada poblado, bien porque estén afectadas a uso distinto de vivienda o bien porque no aparezcan en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento o cualquier otra circunstancia suceptible de resolución.

(En relación con la composición de la Comisión durante el debate de los distintos grupos se propusieron los siguientes Concejales que integraran la misma:)

- En representación del PSOE: DON JULIO CARMONA CERRATO.
- En representación del P.P.: DON RAMON CACERES HIDALGO.
- En representación de I.U.: DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO.

3º.- El precio de subasta que se aplicará a todas las viviendas (incluidas las tres viviendas cuyo Pliego se somete para su aprobación en este Pleno) se obtendrá de aplicar al precio que figure en la escritura de cesión del organismo correspondiente (IRYDA/SEREA etc) el incremento correspondiente al IPC desde aquella fecha a la fecha que resuelva la adjudicación o venta cuyo fin se solicitará informe del Ministerio de Hacienda.

- El Sr. Gallego Barrero hace uso de la palabra manifestando que la propuesta expuesta por el Sr. Carmona viene a reiterar la formulada por su grupo en el año 1992 por lo que aceptan la misma. Sin embargo solicita que en la propuesta formulada por el grupo socialista se recoga asimismo una serie de precisiones: la primera es que el informe que se preve en el Pliego de Condiciones que tiene que dar el Concejal de Poblados sea sustituido por informe de ocupación que realizará la Policía Municipal. En segundo lugar que se señale fecha de reunión de la Comisión propuesta. Tercera, en cuanto a las casas que queden inhabitadas, para evitar "nuevas ocupaciones" que el Sr. Alcalde ejerza su Autoridad para que no haya lugar a las situaciones actuales en el futuro.

- El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo coincide básicamente con el planteamiento de la propuesta que se ha expuesto sin embargo, la Comisión debe proponer adjudicar la vivienda en base a unos criterios lo más objetivo posible ya que si bien todo el mundo tiene derecho a una vivienda, y aunque el presente caso no es el procedimiento adecuado, no son iguales todos los casos de ocupación, distinguiendo entre los que han utilizado una autorización de un miembro de la Corporación y los que han utilizado la patada a la puerta. Concluye su intervención abundando en la propuesta de los señores Carmona y Gallego a efectos de concluir de una vez que esta asunto.

- El Sr. Paredes abunda en lo expuesto por su compañero de grupo. Manifiesta asimismo existen casos de ocupación de viviendas en Don Benito por igual procedimiento que en los poblados (final de la C/. Luna,)



CLASE 8ª

por lo que propone se proceda en consecuencia y si fuera posible con el mismo procedimiento que lo expuesto para los poblados.

- El Sr. Carmona interviene manifestando que acepta las propuestas del Sr. Gallego y si es preciso y surge el supuesto de nueva ocupación actuar por mandato de este Pleno.

- El Sr. Cáceres manifiesta que se acepte la propuesta de adquirir el compromiso de solicitar, además de la desafectación de las viviendas de maestros, la del resto de las viviendas que pertenezcan a otros organismos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad:

a) APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

b) APROBAR las propuestas formuladas por el Concejal Sr. Carmona comprensiva además de la propuesta formulada por el Sr. y ratificadas por el Sr. García-Adámez.

IV - PLAN DE EMPLEO RURAL 2ª FASE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 9 de Diciembre de 1.994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de los Proyectos Técnicos del P.E.R. 2ª Fase de 1994 redactados por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, a la vista de lo cual se DICTAMINA:

1) APROBAR los mencionados Proyectos Técnicos y correspondiente a las siguientes obras:

LOCALIDAD	COSTE DE MANO DE OBRA	COSTE DE MATERIALES	PRESUPUESTO TOTAL (Pts)
BENITO	2.600.000	2.597.813	5.197.813

Denominación de la obra: Acerados C/. Arrabal y C/. Tumbón.

CONQUISTA	300.000	294.870	594.870
-----------	---------	---------	---------

Denominación de la obra: Acerados Travesía Ronda Extremadura

GARGALIGAS	300.000	308.575	608.575
------------	---------	---------	---------

Denominación de la obra: Acerados C/. Ronda Sur.

HERNAN CORTES	800.000	789.350	1.589.350
---------------	---------	---------	-----------

Denominación de la obra: Acerados a C/. Méjico.

RUECAS	400.000	396.508	796.508
--------	---------	---------	---------

Denominación de la obra: Acerados C/. La Serena, 2ª fase.

VALDEHORNILLOS	300.000	312.600	612.600
----------------	---------	---------	---------

Denominación de la obra: Urbaniz. Travª. Guadiana-Tajo, 2ª fase.

2) Que el exceso económico que pudiera producirse en las obras anteriormente aprobadas serán financiadas con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento.

3) Que para la ejecución de los proyectos referenciados no existe subvención de tipo alguno procedente de cualquiera otra administración del estado, autonómica o local".

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V - EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE ARROYAZO Y CALLE ANCHA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE TECNICO Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 9 de Diciembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Carmona se da cuenta de escrito de la Dirección General de Planificación (Madrid) comunicando acuerdo de aprobación por la Comisión de la Unión Europea del programa operativo de Feder Extremadura para el periodo 1994-1999, así como la participación de reserva de crédito que corresponde al Ayuntamiento de Don



CLASE 8ª

Benito para el cumplimiento de los proyectos de desarrollo local que asimismo figuran en anexo del escrito de referencia.

En consonancia con lo expuesto anteriormente por el Concejal Delegado de Urbanismo se informa que por los servicios técnicos de este Ayuntamiento se ha elaborado el proyecto de urbanización de la calle Arroyazo y finalización de obras de la calle Ancha, cuyo coste asciende a la cantidad de 101.520.000 pesetas Iva incluido, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para contratación por subasta en procedimiento abierto de las obras objeto del proyecto.

Se da cuenta asimismo de los informes preceptivos de Secretaría, Intervención e informe del Arquitecto Superior proponiendo la contratación de las obras por procedimiento de urgencia, fundamentando dicha por propuesta por razones técnicas.

Dentro del turno de Debate intervienen:

El Sr. Caballero Cerrato manifiesta no estar informado de totalidad de los proyectos que se van a elaborar con cargo al Feder y en concreto del proyecto que se presenta a esta Comisión, sorprendiéndole la celeridad del equipo de gobierno municipal en presentar proyectos en estas fechas de finalización de año.

El Sr. García-Adámez expone estar de acuerdo con el presente proyecto, sin embargo y teniendo en cuenta que aún se están realizando obras de la 1ª fase de la C/. Ancha "no ve la urgencia" en la tramitación del presente. Asimismo expone una serie de propuestas en cuanto a la ejecución definitiva de la urbanización de la C/. Ancha dirigidas a humanizar en la medida de lo posible el proyecto. (arbolado, plazoletas pequeñas, etc.)

El Sr. Carmona contesta las intervenciones anteriores manifestando que el proyecto se presenta cuando se ha recibido contestación de la existencia oficial de crédito, la urgencia se debe a razones meramente técnicas y en función del interés social de los vecinos y los transeúntes por las molestias que supone la interrupción de las obras.

Seguidamente con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- La aprobación del proyecto técnico de urbanización de la calle Arroyazo y finalización de obras

de la calle Ancha por presupuesto de 101.520.000 pesetas incluido Iva, proyecto éste redactado por los Técnicos de este Ayuntamiento, el Arquitecto Superior Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato y la Ingeniera de Obras Públicas Doña Agustina Salazar Leo.

2º.- La aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratación por subasta en procedimiento abierto y por el trámite de urgencia de las obras de urbanización de la calle Arroyazo y finalización de obras de calle Ancha, debiendo exponerse al público en el B.O.P. por plazo de 8 días a efectos de reclamaciones.

3º.- Publicar asimismo anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado para presentación de proposiciones durante el plazo de 10 días hábiles, debiendo procederse a la apertura de pliegos al día hábil siguiente en que termine el plazo anterior.

4º.- Las publicaciones a que se refieren los números 2º y 3º anteriormente expuestos podrán hacerse simultáneamente, si bien la licitación se aplazará cuando se formularen reclamaciones.

5º.- Facultar al Sr.r Alcalde para la formalización de los documentos y Resolución de las incidencias que en ejecución del presente se estimen necesarias."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Caballero Cerrato, manifiesta que en Comisión Informativa expuso las razones por la cual, a su juicio, no existe urgencia en la tramitación de este expediente. Pregunta asimismo que se le conteste como se fundamenta jurídicamente el incremento de las obras ejecutadas en la calle Ancha.

- El Sr. García-Adámez manifiesta que le parece bien la ejecución de las obras de esa calle así como muchas otras que han de realizarse en otras calles (C/. Portugal, Rabanero, Pajaritos, etc). Por otra parte no está de acuerdo con la urgencia propuesta, máxime cuando existe aún partes de obras ejecutándose. No está de acuerdo en traspasar partidas económicas destinadas a poblados cuando dentro de unos veinte días hay que realizar el proceso contrario.

El Sr. Carmona hace uso de la palabra manifestando que no se está actuando con prisas, sino en razón a las posibilidades legales que durante el desarrollo del expediente se vienen sucediendo y en tal sentido informa que desde el día 7 de diciembre del año en curso, se ha comunicado la dotación de fondos del Plan de Desarrollo Local por tanto, por razones de operatividad no se aprecia la necesidad de demorar la tramitación. En cuanto a lo expuesto sobre los poblados el Plan Feder preve la posibilidad de utilizar cambios de créditos de proyectos a ejecutar por lo cual se realizaran obras en poblados por



CLASE 8ª

importes de 100 millones de pesetas y si fuera en estos momentos solo se tendría la posibilidad de disponer para obras 48 millones de pesetas.

C) Por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

C.1.- Votación del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Realizado el computo de votación resulta aprobado por unanimidad.

C.2.- Votación de la urgencia en el procedimiento de tramitación.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobado por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

VI .- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 1993.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 26 de Octubre de 1.994 cuyo tenor literal es como sigue:

"Es objeto de la presente sesión someter a dictamen de la Comisión Informativa la siguientes CUENTAS:

1º.- CUENTA GENERAL DE LA PROPIA ENTIDAD.

2º.- CUENTAS RENDIDAS POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CONSERVATORIO DE MUSICA).

3º.- CUENTA RENDIDA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL "AGRICOLA MUNICIPAL" (Agrimusa).

Seguidamente por el Sr. Presidente de la Comisión se solicita del Sr. Interventor que proceda a explicar cada una de las siguientes cuentas objeto de dictamen, el cual informa detalladamente el trámite administrativo que debe seguirse para la aprobación de las Cuentas en el

sentido siguiente: Dictamen de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, información pública por plazo de 15 días y 8 más, adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno y remisión del expediente completo al Tribunal de Cuentas.

Por el Concejal Delegado de Hacienda se informa que la tramitación de dichas cuentas tienen un carácter técnico y no político por lo que compete su confección a los Servicios Técnicos de Intervención y como tal ha sido tramitado dicho expediente, por lo que en base a lo expuesto propone su aprobación.

Seguidamente se desarrolla un breve debate en torno a la documentación del expediente del cual se hace entrega a los miembros de la Comisión, la cual se da por informada."

C) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, por mayoría con el voto en contra de los los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas se ACUERDA aprobar la Cuentas General del Presupuesto de 1.993 que comprende las siguientes cuentas:

- 1.- CUENTA GENERAL DE LA PROPIA ENTIDAD.
- 2.- CUENTAS RENDIDAS POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CONSERVATORIO DE MUSICA).
- 3.- CUENTA RENDIDA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL "AGRICOLA MUNICIPAL" (AGRIMUSA).

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Diciembre de 1.994 se compone de ocho folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 114 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





OG4746965

CLASE 8.ª

DILIGENCIA: El presente libro de ACTAS contiene las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito durante el año 1994 en número de once iniciándose con la sesión de fecha 28 de Enero de 1994 y finalizando con transcripción del acta de la sesión de 14 de Diciembre de 1.994 Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





08748882

de actividad... Comisión... 15 de... por... Ayuntamiento-Plano... Tribunal de Cuentas.

Por el Consejo... se informa que... técnico... a los... y... ha sido... por lo que se... a lo...

en torno... entrega... por...

Alcalde... Galligo, Cáceres, Huelva, Estalero, ...

ALCAJALDE... BILBAO... de fecha 28 de Enero de 1924 y... del acta de la sesión de 14 de Diciembre de 1.924... 28 de la...

Handwritten signatures and stamps in the middle section of the document.

Acta... 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

